



INSTITUTO
HIDALGUENSE
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo.

DOCUMENTO SOBRE LA REVISIÓN Y PROPUESTAS DE PROGRAMAS CUYAS REGLAS DE OPERACIÓN CONTIENEN ENFOQUE DE GÉNERO

Pachuca de Soto, 30 de noviembre de 2012

META	NOMBRE DE LA META	NOMBRE DE PRODUCTOS E INFORMES	NOMBRE DE ARCHIVO MAGNÉTICO
10	Brindar asesorías a las Unidades Institucionales de Género sobre revisión de reglas de operación y elaboración del marco jurídico con perspectiva de género.	Documento sobre la revisión y propuestas de programas cuyas reglas de operación sean con enfoque de género	HGO_MA10Documento _revisión y propuestas a las ROP_12

Instituto Hidalguense de las Mujeres

Lic. José Francisco Olvera Ruiz	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO
Lic. Edna Geraldina García Gordillo	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Lic. Erika Araceli Rodríguez Hernández	DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES



GRUPO DE INVESTIGACIÓN | Luna de Barro, Consultora

Dra. Ma. Concepción Delgado Parra (Investigadora Nacional-Conacyt)
Directora general y líder del proyecto

Mtro. Ramiro Cardona Boldó
Director ejecutivo

Biól. Ma. Fernanda André Vera
Analista de programas de la APEH

Psic. Alina Escobedo Plata
Analista de programas de la APEH

Psic. Omar López Ortiz
Analista

Psic. Ma. de Lourdes Torres Ortega
Analista

Biól. Columba Yazmín Martín Hernández
Analista

Presentación

Uno de los problemas más importantes para incorporar la Perspectiva de Género (PEG) a las Reglas de Operación de los programas que desarrollan las dependencias de la Administración Pública Estatal de Hidalgo (ROP-APEH), estriba en que la mayoría de los programas operativos e internos, no cuentan con ROP bien estructuradas. Como se verá en los ejercicios que se presentan a continuación, la primera versión, salvo excepciones, no tiene definidas las ROP. Por ello, de manera previa a la incorporación de la PEG, fue necesario elaborar una tabla que definiera aquellos aspectos indispensables para el diseño de las ROP y, en su caso, se indica que los programas carecen de algunos de estos elementos.

En este documento se muestran las versiones iniciales de uno de los programas propuestos por las siguientes secretarías durante la Segunda sesión de Asesorías a las UIG's y trabajados a los largo de Sesiones por dependencia:

- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
- Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.
- Secretaría de Desarrollo Social.
- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo.
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Otras Secretarías que trabajaron intensamente durante las Sesiones de Asesoría de las UIG's, pero que al final del proceso no les fue posible concretar una versión en borrador completa son:

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano.
- Secretaría de Turismo y Cultura.

Se presenta a continuación los siete programas intervenidos partiendo, de la versión inicial y la tabla propuestas de incorporación a cada punto de las ROP.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE HIDALGO

NOMBRE DEL PROGRAMA | VERSIÓN INICIAL

La incorporación de la perspectiva de género en la promoción y difusión de los derechos humanos en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH) a través del diplomado “Derechos humanos con perspectiva de género”

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

La incorporación de la perspectiva de género en la promoción y difusión de los derechos humanos en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH) a través del diplomado “Derechos humanos con perspectiva de género”

2013

Presentación:

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH) es una institución consciente de la importancia de equiparar las oportunidades de todos los colectivos humanos que viven discriminación y violencia, destacadamente de: población indígena, población LGBTTTI, niñas, niños y adolescentes; adultos mayores, personas con discapacidad, y por su puesto mujeres.

En el caso de las mujeres, específicamente no sólo es necesario trabajar en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres, es urgente adoptar medidas compensatorias al interior de las instituciones, para garantizar la igualdad real de oportunidades de mujeres y hombres.

Es por ello que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo ha decidido implementar la perspectiva de género al interior de la Comisión, a través del adoptar el “Modelo de Equidad de Género del Instituto Nacional de las Mujeres” para incorporar las políticas de equidad de género que promuevan la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el acceso al empleo, remuneraciones equitativas, capacitación, desarrollo profesional y participación en la toma de decisiones en la Comisión.

El Modelo de Equidad de Género del Instituto Nacional de las Mujeres es una política pública federal del Instituto Nacional de las Mujeres y un compromiso legal de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para establecer estímulos y certificados de igualdad que se concedan a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de equidad de género.

En este sentido, en la Comisión existe conciencia sobre el impacto que tiene la adopción del Modelo a nivel institucional, es decir en el ámbito interno, por lo que el camino en el proceso de incorporación de la perspectiva de género aún es largo, ya que se requiere de implementar acciones que impacten hacia el exterior, para brindar un servicio al público que atienda las necesidades e intereses específicos de las mujeres y hombres que acuden a la CDHEH, especialmente en los casos de violencia y discriminación .

Por lo tanto, una de las primeras acciones que se implementarán, a corto plazo, para garantizar que el servicio que se brinda al exterior se realiza con perspectiva de género consistirá en incorporar este enfoque en las actividades que se realizan en la promoción y difusión de los derechos humanos.

Concretamente en la CDHEH se llevan a cabo de manera cotidiana diversas actividades como pláticas técnicas, cursos-talleres, programas de radio, boletines informativos, la revista digital sobre derechos humanos, recientemente creada; y anualmente se lleva a cabo un diplomado sobre derechos humanos. Es en ésta última actividad en la que se

pretende implementar las primeras acciones, ya que se considera que es una buena oportunidad para difundir el trabajo que la CDHEH ha realizado para incorporar la perspectiva de género en la institución y, en esta ocasión, especialmente porque es una de las actividades de promoción y difusión que ha resultado ser de gran interés para sectores específicos de la población, como servidoras y servidores públicos y las organizaciones de la sociedad civil que atienden temas de derechos humanos y específicamente, los temas de género y de las mujeres.

Por lo tanto, es importante aclarar que si bien la propuesta del trabajo que se presenta tiene un alcance muy amplio, porque abarca casi todas las actividades de promoción y difusión de la CDHEH, para esta propuesta que se presenta, en el marco del *Diplomado a distancia sobre Perspectiva de género en la educación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que oferta La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM*, únicamente se desarrolla el proyecto del Diplomado que llevará a cabo la CDHEH en el año 2013.

Objetivo general:

Incorporar la perspectiva de género en la Promoción y Difusión de los derechos humanos en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, específicamente en las actividades del Procedimiento de Educación y Formación, a través de la revisión, actualización, adecuación permanente de la oferta educativa, la formación de las y los promotores, y la implementación del diplomado anual en derechos humanos 2013.

Objetivos específicos:

- Garantizar que en el Procedimiento de Educación y Formación de la CDHEH se implemente la perspectiva de género.
- Transversalizar la perspectiva de género en los contenidos y materiales de apoyo para la promoción y difusión de los derechos humanos en el procedimiento de Educación y Formación.
- Formar a promotoras y promotores de derechos humanos de la CDHEH en materia de género para mejorar su práctica educativa y formativa.
- Elaborar el plan de estudios para el “Diplomado en derechos humanos con perspectiva de género” que se llevará a cabo en enero del 2013.

Justificación:

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, como organismo público de derechos humanos, encargado de garantizar y defender los derechos humanos en el estado de Hidalgo, tiene como quehacer principal evitar las violaciones a los derechos humanos a través de la educación en y para los derechos, realizando diversas actividades

de educación y formación en derechos humanos, principalmente a través de la oferta de pláticas técnicas, conferencias, ponencias, diplomados y cursos-talleres dirigidos servidoras/es públicos de instituciones municipales, estatales y delegaciones federales; personal docente, administrativo, padres y madres de familia, y población en general, con especial atención en aquellos grupos en situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior, es necesario que la promoción y difusión de los derechos humanos se haga con perspectiva de género para contribuir congruentemente con las necesidades actuales de la población, la solución de los problemas de desigualdad, y combatir la discriminación y violencia que vivimos en nuestro estado.

De esta manera, la propuesta busca establecer en la CDHEH, las bases metodológicas y estratégicas con perspectiva de género y de derechos humanos, para implementarse en el quehacer cotidiano de la promoción y difusión de los derechos humanos en el estado de Hidalgo.

Ejes para transversalizar la perspectiva de género en la promoción y difusión de los derechos humanos en la CDHEH.

Objetivo 1. Garantizar que en el Procedimiento de Educación y Formación de la CDHEH se implemente la perspectiva de género.

Meta	Estrategia	Acciones	Evidencia
Incorporar la perspectiva de género en el Procedimiento de Educación y Formación para las actividades de Curso-taller, plática técnica y diplomado en el mes de septiembre de 2012.	Incorporar en el Procedimiento de Educación y Formación la Perspectiva de Género	<ul style="list-style-type: none"> Revisar el procedimiento Hacer la solicitud de acción de mejora para incorporar la perspectiva de género en las actividades de curso-taller, pláticas técnicas y diplomados. Difundir entre el personal involucrado en las actividades de educación y formación, la modificación del procedimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de Educación y Formación modificado. Acuses de entrega del nuevo procedimiento.

Objetivo 2: Transversalizar la perspectiva de género en los contenidos y materiales de apoyo para la promoción y difusión de los derechos humanos en el procedimiento de Educación y Formación.

Meta	Estrategia	Acciones	Evidencia
<p>Incorporar en los 6 cursos-talleres que oferta la CDHEH la perspectiva de género.</p>	<p>Incorporar la perspectiva de género en los siguientes cursos-talleres:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derechos humanos y no discriminación. 2. Formación de promotoras y promotores en derechos humanos. 3. Derechos humanos para funcionarios/as municipales. 4. Derechos humanos para funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley. 5. Derechos y obligaciones de las niñas, niños y adolescentes. 6. Derechos y obligaciones de las y los menores en conflicto con la ley 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigar contenidos con perspectiva de género acordes a la especificidad de cada curso-taller. • Incorporar en los temarios de los cursos-talleres los nuevos temas a abordar. • Hacer las actualizaciones correspondientes en todos los formatos derivados de los cursos-talleres (cartas descriptivas, evaluaciones y soportes bibliográficos) 	<p>Cartas descriptivas, evaluaciones y soportes bibliográficos con perspectiva de género.</p>
<p>Incorporar la perspectiva de género en los materiales de apoyo de los 18 temas ofertados por la CDHEH.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aspectos generales de los derechos humanos. 2. Derechos y obligaciones de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar, y el bullying. 3. Derechos y obligaciones de las y los menores infractores. 4. El derechos a la protección de la salud 5. Derechos humanos para funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley. Seguridad pública. 6. Derechos humanos para funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley. Fuerzas armadas. 7. Derechos humanos de los pueblos indígenas, usos y costumbres. 8. Derechos de las personas adultas 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigar contenidos con perspectiva de género acordes a cada uno de los temas. • Incorporar en los materiales de apoyo (diapositivas) de las pláticas técnicas los nuevos temas a abordar. 	<p>Materiales de apoyo (diapositivas) con perspectiva de género.</p>

	<p>mayores.</p> <p>9. Derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>10. Derechos humanos y diversidad sexual.</p> <p>11. Derechos humanos de las y los jóvenes.</p> <p>12. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>13. El derecho a la no discriminación.</p> <p>14. Derechos humanos para funcionarias/os municipales.</p> <p>15. Derechos y obligaciones de las y los servidores públicos.</p> <p>16. Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA.</p> <p>17. Derechos humanos, trata y tráfico de personas.</p> <p>18. La CDHEH, funciones y competencia.</p>		
--	---	--	--

Objetivo 3. Formar a promotoras y promotores de derechos humanos de la CDHEH en materia de género para mejorar su práctica educativa y formativa.

Meta	Estrategia	Acciones	Evidencia
Capacitar al 100% de las promotoras y promotores de la CDHEH en temas de género y derechos humanos de las mujeres.	Capacitar a las promotoras y promotores de la CDHEH en temas de género y derechos humanos de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> Llevar acabo cursos-talleres de capacitación y sensibilización. 	Hojas de registro, evaluaciones, fotografías de los curso-talleres.

Objetivo 4.Elaborar el plan de estudios para el “Diplomado en derechos humanos con perspectiva de género” que se llevará a cabo en enero del 2013

Meta	Estrategia	Acciones	Evidencia
Llevar a cabo un “Diplomado en derechos humanos con perspectiva de género” en enero del 2013, dirigido a servidoras/es públicas/os y organizaciones de la sociedad civil.	Incorporar la perspectiva de género en el “Diplomado en Derechos Humanos con Perspectiva de Género” de la CDHEH.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el plan de estudios del diplomado. • Incorporar en el plan de estudios la perspectiva de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de estudios del “Diplomado en Derechos Humanos con Perspectiva de Género” • Cronograma para la ejecución del diplomado.

Diplomado

Derechos humanos con perspectiva de género

Plan de estudios

2013

Presentación

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, tiene como obligación prioritaria el fomentar la cultura del respeto y defensa de los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres en todos los sectores de la población hidalguense, con un particular interés en el sector público y las organizaciones de la sociedad civil, ya que su incidencia en la promoción del respeto a los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres, es clave para promover y

garantizar que todas las personas que transitan por el estado, puedan disfrutar del pleno ejercicio de sus derechos humanos, sin discriminación y sin violencia.

En este sentido, para contribuir a que en el estado exista una cultura de respeto a los derechos humanos, especialmente en el caso de los derechos humanos de las mujeres, a que las mujeres vivan sin violencia y sin discriminación, resulta necesario y obligatorio llevar a cabo acciones específicas para difundir el conocimiento de los derechos humanos, por lo que en esta ocasión, la Comisión implementa como estrategia para la promoción, difusión y estudio de los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres, el diplomado “Derechos humanos con perspectiva de género” con el propósito de divulgar el respeto de los derechos humanos desde la perspectiva de género, utilizando ésta perspectiva, como marco de análisis para re conceptualizar la doctrina de los derechos humanos, con base en el estudio del género y sus aportaciones en el desarrollo progresivo de los derechos humanos, en la promoción y tutela de los derechos humanos de las mujeres, en el ámbito internacional, nacional y estatal.

Es importante mencionar que, la propuesta se establece en el marco del cumplimiento de las obligaciones que el Estado Mexicano ha adoptado a nivel internacional, nacional y estatal, para garantizar la difusión de los derechos humanos de las mujeres, la modificación de conceptos estereotipados sobre lo femenino y masculino, y la promoción de relaciones libres de violencia y discriminación.

Es así, que el contenido principal del Diplomado se basa en estudio de la doctrina de los derechos humanos, analizados desde la perspectiva de género, para orientar a quien lo tome, a conocer los aspectos generales de los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres, identificar el derecho a la no discriminación, la discriminación por género y la violencia de género, el derecho internacional de los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres, la reforma constitucional en derechos humanos, y por último, la protección nacional y estatal de los derechos humanos de las mujeres .

Finalmente, es importante mencionar que este esfuerzo formativo que se propone, pretende ser una herramienta más para garantizar que desde el servicio público y con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, los derechos humanos, y particularmente los derechos humanos de las mujeres sean respetados.

1.- Objetivo

Dotar a las y los participantes de los conocimientos teórico-prácticos y herramientas metodológicas sobre los derechos humanos con perspectiva de género, a través de un proceso de sensibilización que les permita implementar acciones desde sus respectivos ámbitos de trabajo, para la promoción y protección de los derechos humanos y el combate la discriminación y violencia de género.

2.- Dirigido a

Servidoras/es públicos de las dependencias de Gobierno del Estado de Hidalgo que e integrantes de organizaciones de la sociedad civil del estado, que atiendan, desde sus respectivos ámbitos de acción, la defensa, promoción y educación de los derechos humanos, la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres.

3.- Conocimientos básicos

Haber concluido estudios de nivel superior.

4.- Al término del curso taller el/la participante será capaz de:

Conocer, aplicar y promover elementos teóricos conceptuales y mecanismos prácticos-metodológicos en materia de **derechos humanos, perspectiva de género, discriminación y violencia de género**, para generar acciones dirigidas a la defensa y protección de los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres desde sus respectivos espacios de trabajo.

5.- Modalidad

Semipresencial

6.- Duración

120 hrs.

7.- Requisitos para los participantes

- Ser servidora/or pública/co o integrante de una organización de la sociedad civil en el Estado de Hidalgo que atiendan el tema de los derechos

humanos y los derechos humanos de las mujeres, la perspectiva de género, discriminación y violencia de género.

- Conocimientos básicos en computación.
- Conocimientos básicos de internet.

8.- Valor curricular

Se entrega constancia de asistencia emitido por la CDHEH con valor curricular y cuenta con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

9.- Organización Docente

La Coordinación General del diplomado queda a cargo de la Secretaría Ejecutiva a través de la Coordinación de Educación y Formación, quien emitirá la convocatoria, selección y registro de las y los participantes, desarrollará los materiales y contenidos educativos, así como el seguimiento de su desarrollo y evaluación para emitir las constancias de participación.

Responsables:

Coordinación General

Orlando Hernández Reyes

Coordinación Docente

Saray de los Ángeles Cadena

Difusión

PhilippaAnne Ros

Consejo docente

(por definir)

Promoción y difusión

(plan de medios por definir)

Asistente de metodología educativa

Martha Patricia Robles Gutiérrez

10.- Fundamentación (por desarrollar)

11.- Descripción del programa

Para cumplir con el objetivo general del diplomado se ha estructurado el contenido del plan de estudios en 6 módulos que se describen a continuación.

Módulo 1. Introducción a los derechos humanos y a la perspectiva de género

1. La importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la aplicación y estudio de los derechos humanos.
2. Uso y aplicación de la perspectiva de género
3. Concepto y fundamentación de los derechos humanos
4. Los derechos humanos y las aportaciones de la perspectiva de género
5. Características de los derechos humanos y su análisis desde la perspectiva de género.
6. Origen y evolución de los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres
7. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
8. La Declaración de los Derechos Humanos de la Mujer de Olympe de Gouges.
9. ¿Tipos de derechos humanos o clasificación de derechos humanos? Una nueva propuesta de clasificación desde la perspectiva de género.

Módulo 2. El derecho a la no discriminación y la discriminación por género

1. Reflexiones acerca del principio de igualdad y no discriminación
2. Definición de discriminación y la discriminación por género
3. Marco jurídico del derecho a la igualdad y a la no discriminación
4. Estigma, prejuicio, estereotipo y los roles de género.
5. Efectos de la discriminación y la negación en acceso a los derechos humanos.
6. Dimensiones de la discriminación: personal, institucional y estructural.
7. El Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) y los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010)
11. Análisis de casos de discriminación en México.

Módulo 3. La violencia de género

1. La violencia como forma de control social
2. Mecanismos de la violencia
3. Femicidio. El caso de Ciudad Juárez

Módulo 4. La reforma constitucional en derechos humanos.

1. Movilidad constitucional
2. ¿Qué es una reforma?
3. Importancia y antecedentes de la reforma
Implicaciones y contenidos de la reforma y análisis desde la perspectiva de género
-La protección del derecho a la vida y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres
4. La autonomía de los Organismos Públicos protectores de derechos humanos
5. La obligación de las autoridades de responder las Recomendaciones
6. La designación del Ombudsman
7. La facultad de denuncia de los Organismos Públicos protectores de derechos humanos
8. Diferencias entre derechos humanos, derechos fundamentales y garantías individuales
9. Implicaciones conceptuales de la reforma al artículo 1º desde la perspectiva de género.
 - a) Principios
 - b) Inclusión de los Tratados Internacionales
 - c) Bloque de constitucionalidad
 - d) Obligaciones de las autoridades y del Estado, y las reparaciones de las violaciones a los derechos humanos
10. Convencionalidad

Módulo 5. Sistema de protección internacional y sistemas regionales de protección de los derechos humanos y los derechos de las mujeres.

1. La protección de la persona humana en el derecho internacional y la responsabilidad del Estado en materia de derechos humanos
2. Tratados e instrumentos internacionales
3. Obligaciones internacionales en materia de derechos humanos
4. El principio *pro persona* en la reforma constitucional en derechos humanos
5. Sistema internacional/universal de protección de los derechos humanos y los derechos de las mujeres.
6. Sistema de la ONU y los derechos de las mujeres.
7. Sistemas regionales, americano, europeo, africano, particulares y principales mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres.
11. La lucha contra la tortura y la Corte Penal Internacional desde la perspectiva de género.

Módulo 6. La protección de los derechos humanos y los derechos de las mujeres en el ámbito nacional y estatal.

1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
2. Mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales
4. Mecanismos de protección de los derechos de las mujeres en México.
5. Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres.

12.- Requerimientos para la instrumentación

1 aula para 30 personas

Salón con cañón y computadora y rotafolio

Equipo (Computadora y cañón)

13.- Logros por alcanzar

Nota: Sólo se desarrolla el módulo uno y dos para efectos de entrega de trabajo final, posteriormente se desarrollarán los siguientes módulos.

Modulo 1.- Introducción a los derechos humanos y la perspectiva de género

En éste módulo las y los participantes conocerán dinámicas que permitan, en un primer momento, sensibilizarse sobre la forma en cómo el género construye las identidades de las personas, su implicación en la vida cotidiana, y la construcción las relaciones de poder y la desigualdad; al mismo tiempo que estudia la teoría del sistema-sexo género para comprender cómo el género ha sido determinante para la exclusión o inclusión las mujeres y hombres en el reconocimiento de los derechos humanos, que en el caso de las primeras, históricamente las mantuvo durante siglos al margen de su reconocimiento como personas sujetas de derechos y deberes. Con este marco de análisis, las y los participantes serán capaces de identificar las aportaciones de la perspectiva de género en el desarrollo progresivo de los derechos humanos.

14.- Evaluación

Se otorga constancia a los participantes que cumplan con el 80% de su asistencia a las sesiones presenciales, que acumulen la sumatoria de evaluaciones en las evidencias de aprendizaje del programa y que entreguen una propuesta de un plan de trabajo o proyecto susceptible de ser implementado en sus respectivos ámbitos de trabajo.

Evidencias de aprendizaje:

1.- Evaluación (una por cada módulo)	Porcentaje
	40%
2.-Plan de trabajo o proyecto	40%

3.- Asistencia	20%
Total 100 %	

16.- Bibliografía de soporte:

Módulo 1. Introducción a los derechos humanos y a la perspectiva de género

Nikken, Pedro. "El Concepto de Derechos Humanos". *Colección: Estudios Básicos de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1994.

Ramírez, Gloria. Concepto y fundamentación de los derechos humanos. Un debate necesario. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos/UNAM, 2006

Derechos humanos de las mujeres. Instituto Nacional de las Mujeres. México, México: 2003.

[Montaño, Sonia. Conferencia "La perspectiva de género como articuladora de los derechos humanos".](#)

[Joan W. Scott. El género: una categoría útil para el análisis histórico.](#) Historia y género. Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea., James Amelang y Mary Nash. Alfons: Valencia, 1990.

Lagarde, Marcela. Identidad de género y derechos humanos, en: Guzmán Stein, Laura y Gilda Pacheco Oreamuno (Comps.). *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos / Comisión de la Unión Europea: Costa Rica.

[Lamas, Marta. La perspectiva de género.](#)

Instituto Interamericano de Derechos Humanos: "Herramientas básicas para integrar la perspectiva de género en organizaciones que trabajan derechos humanos". San José, Costa Rica: 2008

Rojas, Christian. Manual para promotoras y promotores de derechos humanos. Derechos de la mujer. Mecanismos para combatir la discriminación. México, D.F: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2004.

Ramírez, Gloria. Cuaderno de Trabajo: “La Declaración de Derechos de la Mujer de Olympe de Gouges, ¿declaración de segunda clase?”. México: Cátedra UNESCO de Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.

Benedek, Wolfgang. Comprendiendo los derechos humanos. Manual sobre educación en derechos humanos. Chile: Red de seguridad Humana, 2004.

Rodríguez, Víctor. Manual de derechos humanos para las fuerzas armadas. San José, C.R: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2004.

Pierre, Richard. Manual de Educación Popular en Derechos Humanos: 24 guías de actividades participativas para maestros y facilitadores. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003.

Bajaj, Monisha. Guía Unesco, 2003.

ONU. ¿Qué son los derechos humanos?. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx>. Consultado en Enero 2011.

ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos

Módulo 2. El derecho a la no discriminación y la discriminación por género

Rodríguez Zepeda, Jesús. ¿Qué es la discriminación y como combatirla?, de la colección “Cuadernos de la igualdad”. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2007.

Curso taller “Prohibido discriminar”, segunda edición, México, D.F. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2008.

Curso taller: Y tú, ¿cómo discriminas?, Programa para adolescentes, México, D.F: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2009.

Ugalde, S. y Gutiérrez, R. El derecho a la libertad de expresión frente al derecho a la no discriminación. Editado por Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas; México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; Colección de estudios y documentos de trabajo, 2007

Delgado, U. Ficha temática relacionada con la situación de la Mujer en Editado por Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas; México. D.F.:

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; Colección de estudios y documentos de trabajo, 2007.

Rojas, Christian. Manual para promotoras y promotores de derechos humanos. Derechos de la mujer. Mecanismos para combatir la discriminación. México, D.F: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2004.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2004.

Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, 2006.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007.

Módulo 3. La violencia de género

Nota: falta agregar material bibliográfico

Segato, Rita. Las Estructuras Elementales de La Violencia. [Universidad Nacional de Quilmes](#), 2003.

Lagarde. Marcela. Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. Coedición CEIICH-UNAM/Dirección General de Estudios de Posgrado, Facultad de Filosofía y Letras/Prog. 2005.

Monárrez Fragoso, Julia Estela. "La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999". Revista Frontera Norte, enero-junio, Vol. 2, número 23

Módulo 4. La reforma constitucional en derechos humanos.

Nota: falta agregar material bibliográfico

Carbonell, Miguel. Los derechos fundamentales en México. Universidad Nacional Autónoma de México. México:2004.

Carbonell, La Miguel. La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma. Universidad Nacional Autónoma de México. México: 2011.

Silva, Juan. El impacto de la reforma constitucional en materia de derechos humanos en la labor jurisdiccional. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: <http://www.cjf.gob.mx/reformas/documentos/EnsayoMinistroPresidente.pdf> Consultado en Agosto 2012.

Frías, Luis. Reforma constitucional en Derechos Humanos. Guía para principiantes. Texto publicado en el sitio web oficial de la CDHEH, Agosto 2011. Consultado en enero 212. Disponible en <http://www.cdheh.org/v1/capacitacion/406-reforma-constitucional-en-derechos-humanos-guia-para-principiantes.html>

Módulo 5. Sistema de protección internacional y sistemas regionales de protección de los derechos humanos y los derechos de las mujeres.

Nota: falta agregar material bibliográfico

El derecho internacional de los derechos humanos y la violencia contra las mujeres. Amnistía Internacional. Disponible en: <http://www2.amnistiainternacional.org/publica/mujeres/capitulo6.pdf> Consultado en Agosto 2012.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos: "Herramientas básicas para integrar la perspectiva de género en organizaciones que trabajan derechos humanos". San José, Costa Rica: 2008

Módulo 6. La protección de los derechos humanos y los derechos de las mujeres en el ámbito nacional y estatal.

Nota: falta agregar material bibliográfico

17.- Dirección

Domicilio: Francisco González Bocanegra no. 108, colonia maestranza cp 42060

tercer piso: Secretaría Ejecutiva

teléfonos: 01771 7194943; 01771 7145847

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

NOMBRE DEL PROGRAMA | ROP CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La incorporación de la perspectiva de género en la promoción y difusión de los derechos humanos en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH) a través del diplomado “Derechos humanos con perspectiva de género”

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
La dependencia o entidad responsable del programa	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH)
Objetivo	<p>Objetivo general: Incorporar la perspectiva de género en la Promoción y Difusión de los derechos humanos en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, específicamente en las actividades del Procedimiento de Educación y Formación, a través de la revisión, actualización, adecuación permanente de la oferta educativa, la formación de las y los promotores, y la implementación del diplomado anual en derechos humanos 2013.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que en el Procedimiento de Educación y Formación de la CDHEH se implemente la perspectiva de género. Estrategia: Incorporar en el procedimiento de educación y formación la perspectiva de género. • Transversalizar la perspectiva de género en los contenidos y materiales de apoyo para la promoción y difusión de los derechos humanos en el procedimiento de Educación y Formación. Estrategia: Incorporar la perspectiva de género en los siguientes cursos-talleres: -Derechos humanos y no discriminación. -Formación de promotoras y promotores en derechos

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Derechos humanos para funcionarios/as municipales. -Derechos humanos para funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley. -Derechos y obligaciones de las niñas, niños y adolescentes. -Derechos y obligaciones de las y los menores en conflicto con la ley. <ul style="list-style-type: none"> • Formar a promotoras y promotores de derechos humanos de la CDHEH en materia de género para mejorar su práctica educativa y formativa. Estrategia: Capacitar a las promotoras y promotores de la CDHEH en temas de género y derechos humanos de las mujeres. • Elaborar el plan de estudios para el “Diplomado en derechos humanos con perspectiva de género” que se llevará a cabo en enero del 2013. Estrategia: Incorporar la perspectiva de género en el “Diplomado en Derechos Humanos con Perspectiva de Género” de la CDHEH.
Cobertura	<p>Cobertura del Programa: Focalizada</p> <p>Dirigido a : Servidoras/es públicos de las dependencias de Gobierno del Estado de Hidalgo que e integrantes de organizaciones de la sociedad civil del estado, que atiendan, desde sus respectivos ámbitos de acción, la defensa, promoción y educación de los derechos humanos, la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres</p>
Metas Físicas	<p>Objetivo 1. Garantizar que en el Procedimiento de Educación y Formación de la CDHEH se implemente la perspectiva de género.</p> <p>Metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el procedimiento • Hacer la solicitud de acción de mejora para incorporar la perspectiva de género en las actividades de curso-taller, pláticas técnicas y

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>diplomados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir entre el personal involucrado en las actividades de educación y formación, la modificación del procedimiento. <p>Estrategia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar en el procedimiento de educación y formación la perspectiva de género. <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el procedimiento • Hacer la solicitud de acción de mejora para incorporar la perspectiva de género en las actividades de curso-taller, pláticas técnicas y diplomados. • Difundir entre el personal involucrado en las actividades de educación y formación, la modificación del procedimiento. <hr/> <p>Objetivo 2: Transversalizar la perspectiva de género en los contenidos y materiales de apoyo para la promoción y difusión de los derechos humanos en el procedimiento de Educación y Formación.</p> <p>Meta 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar en los 6 cursos-talleres que oferta la CDHEH la perspectiva de género. <p>Estrategia:</p> <p>Incorporar la perspectiva de género en los siguientes cursos-talleres:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Derechos humanos y no discriminación. -Formación de promotoras y promotores en derechos humanos. -Derechos humanos para funcionarios/as municipales. -Derechos humanos para funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley. <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigar contenidos con perspectiva de género acordes a la especificidad de cada curso-taller. • Incorporar en los temarios de los cursos-talleres los nuevos temas a abordar. • Hacer las actualizaciones correspondientes en todos los formatos derivados de los cursos-talleres (cartas descriptivas, evaluaciones y soportes bibliográficos). <p>Meta 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar la perspectiva de género en los

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>materiales de apoyo de los 18 temas ofertados por la CDHEH.</p> <p>Estrategia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos generales de los derechos humanos. • Derechos y obligaciones de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar, y el bullying. • Derechos y obligaciones de las y los menores infractores. • El derechos a la protección de la salud • Derechos humanos para funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley. Seguridad pública. • Derechos humanos para funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley. Fuerzas armadas. • Derechos humanos de los pueblos indígenas, usos y costumbres. • Derechos de las personas adultas mayores. • Derechos de las personas con discapacidad. • Derechos humanos y diversidad sexual. • Derechos humanos de las y los jóvenes. • Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. • El derecho a la no discriminación. • Derechos humanos para funcionarias/os municipales. • Derechos y obligaciones de las y los servidores públicos. • Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA. • Derechos humanos, trata y tráfico de personas. • La CDHEH, funciones y competencia. <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigar contenidos con perspectiva de género acordes a cada uno de los temas. • Incorporar en los materiales de apoyo (diapositivas) de las pláticas técnicas los nuevos temas a abordar.

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>Objetivo 3. Formar a promotoras y promotores de derechos humanos de la CDHEH en materia de género para mejorar su práctica educativa y formativa.</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al 100% de las promotoras y promotores de la CDHEH en temas de género y derechos humanos de las mujeres. <p>Estrategia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a las promotoras y promotores de la CDHEH en temas de género y derechos humanos de las mujeres. <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar acabo cursos-talleres de capacitación y sensibilización. <p>Objetivo 4.Elaborar el plan de estudios para el “Diplomado en derechos humanos con perspectiva de género” que se llevará a cabo en enero del 2013</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo un “Diplomado en derechos humanos con perspectiva de género” en enero del 2013, dirigido a servidoras y servidores públicos y organizaciones de la sociedad civil. <p>Estrategia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar la perspectiva de género en el “Diplomado en Derechos Humanos con Perspectiva de Género” de la CDHEH. <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el plan de estudios del diplomado. • Incorporar en el plan de estudios la perspectiva de género.
Programación Presupuestal	El programa no proporciona información
Requisitos y procedimientos de acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Ser servidor/a público o integrante de una organización de la sociedad civil en el Estado de Hidalgo que atiendan el tema de los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres, la perspectiva de género, discriminación y violencia de género. • Haber concluido estudios de nivel superior. • Conocimientos básicos en computación. • Conocimientos básicos de internet. <p>La Coordinación General del diplomado queda a cargo de la Secretaria Ejecutiva a través de la Coordinación de</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	Educación y Formación, quien emitirá la convocatoria, selección y registro de las y los participantes, desarrollará los materiales y contenidos educativos, así como el seguimiento de su desarrollo y evaluación para emitir las constancias de participación.
Procedimientos de instrumentación	<p>Requerimientos Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 aula para 30 personas • Salón con cañón y computadora y rotafolio • Equipo (Computadora y cañón) <p>Duración del Diplomado: 120 hrs.</p> <p>Responsables:</p> <p>Coordinación General Orlando Hernández Reyes</p> <p>Coordinación Docente Saray de los Ángeles Cadena</p> <p>Difusión Philippa Anne Ros</p> <p>Consejo docente (por definir)</p> <p>Promoción y difusión (plan de medios por definir)</p> <p>Asistente de metodología educativa Martha Patricia Robles Gutiérrez</p> <p>Para cumplir con el objetivo general del diplomado se ha estructurado el contenido del plan de estudios en 6 módulos que se describen a continuación.</p> <p>Módulo 1. Introducción a los derechos humanos y a la perspectiva de género</p> <ul style="list-style-type: none"> -La importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la aplicación y estudio de los derechos humanos. -Uso y aplicación de la perspectiva de género. -Concepto y fundamentación de los derechos humanos -Los derechos humanos y las aportaciones de la perspectiva de género. -Características de los derechos humanos y su análisis desde la perspectiva de género.

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>-Origen y evolución de los derechos humanos y los derechos humanos de las mujere-s</p> <p>-La Declaración Universal de los Derechos Humanos.</p> <p>-La Declaración de los Derechos Humanos de la Mujer de Olympe de Gouges.</p> <p>-¿Tipos de derechos humanos o clasificación de derechos humanos? Una nueva propuesta de clasificación desde la perspectiva de género.</p> <p>Módulo 2. El derecho a la no discriminación y la discriminación por género</p> <p>-Reflexiones acerca del principio de igualdad y no discriminación.</p> <p>-Definición de discriminación y la discriminación por género.</p> <p>-Marco jurídico del derecho a la igualdad y a la no discriminación.</p> <p>-Estigma, prejuicio, estereotipo y los roles de género.</p> <p>-Efectos de la discriminación y la negación en acceso a los derechos humanos.</p> <p>-Dimensiones de la discriminación: personal, institucional y estructural.</p> <p>-El Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la -- Discriminación (CONAPRED) y los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010).</p> <p>-Análisis de casos de discriminación en México.</p> <p>Módulo 3. La violencia de género</p> <p>-La violencia como forma de control social.</p> <p>-Mecanismos de la violencia.</p> <p>-Feminicidio. El caso de Ciudad Juárez.</p> <p>Módulo 4. La reforma constitucional en derechos humanos.</p> <p>-Movilidad constitucional</p> <p>-¿Qué es una reforma?</p> <p>-Importancia y antecedentes de la reforma</p> <p>-Implicaciones y contenidos de la reforma y análisis desde la perspectiva de género</p> <p>-La protección del derecho a la vida y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres</p> <p>-La autonomía de los Organismos Públicos protectores</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>de derechos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> -La obligación de las autoridades de responder las recomendaciones -La designación del Ombudsman -La facultad de denuncia de los Organismos Públicos protectores de derechos humanos -Diferencias entre derechos humanos, derechos fundamentales y garantías individuales -Implicaciones conceptuales de la reforma al artículo 1º desde la perspectiva de género. <ul style="list-style-type: none"> 1) Principios 2) Inclusión de los Tratados Internacionales 3) Bloque de constitucionalidad 4) Obligaciones de las autoridades y del Estado, y las reparaciones de las violaciones a los derechos humanos -Convencionalidad <p>Módulo 5. Sistema de protección internacional y sistemas regionales de protección de los derechos humanos y los derechos de las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> -La protección de la persona humana en el derecho internacional y la responsabilidad del Estado en materia de derechos humanos. -Tratados e instrumentos internacionales. -Obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. -El principio <i>pro persona</i> en la reforma constitucional en derechos humanos. -Sistema internacional/universal de protección de los derechos humanos y los derechos de las mujeres. -Sistema de la ONU y los derechos de las mujeres. -Sistemas regionales, americano, europeo, africano, particulares y principales mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres. -La lucha contra la tortura y la Corte Penal Internacional desde la perspectiva de género. <p>Módulo 6. La protección de los derechos humanos y los derechos de las mujeres en el ámbito nacional y estatal.</p> <ul style="list-style-type: none"> -La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -Mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales -Mecanismos de protección de los derechos de las

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>mujeres en México. -Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres.</p>
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	El programa no proporciona información
Mecanismos de exigibilidad	El programa no proporciona información
Mecanismos de evaluación e indicadores	<p>Objetivo 1. Garantizar que en el Procedimiento de Educación y Formación de la CDHEH se implemente la perspectiva de género.</p> <p>Metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el procedimiento • Hacer la solicitud de acción de mejora para incorporar la perspectiva de género en las actividades de curso-taller, pláticas técnicas y diplomados. • Difundir entre el personal involucrado en las actividades de educación y formación, la modificación del procedimiento. <p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar la perspectiva de género en el “Diplomado en Derechos Humanos con Perspectiva de Género” de la CDHEH. <p>Objetivo 2: Transversalizar la perspectiva de género en los contenidos y materiales de apoyo para la promoción y difusión de los derechos humanos en el procedimiento de Educación y Formación.</p> <p>Meta 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar en los 6 cursos-talleres que oferta la CDHEH la perspectiva de género. <p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cartas descriptivas, evaluaciones y soportes bibliográficos con perspectiva de género. <p>Meta 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar la perspectiva de género en los materiales de apoyo de los 18 temas ofertados por la CDHEH. <p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales de apoyo (diapositivas) con perspectiva

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>de género.</p> <p>Objetivo 3. Formar a promotoras y promotores de derechos humanos de la CDHEH en materia de género para mejorar su práctica educativa y formativa.</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al 100% de las promotoras y promotores de la CDHEH en temas de género y derechos humanos de las mujeres. <p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hojas de registro, evaluaciones, fotografías de los cursos-taller. <p>Objetivo 4. Elaborar el plan de estudios para el “Diplomado en derechos humanos con perspectiva de género” que se llevará a cabo en enero del 2013</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo un “Diplomado en derechos humanos con perspectiva de género” en enero del 2013, dirigido a servidoras y servidores públicos y organizaciones de la sociedad civil. <p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de estudios del “Diplomado en Derechos Humanos con Perspectiva de Género” • Cronograma para la ejecución del diplomado. <p>Evaluación Final :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorga constancia a los participantes que cumplan con el 80% de su asistencia a las sesiones presenciales, que acumulen la sumatoria de evaluaciones en las evidencias de aprendizaje del programa y que entreguen una propuesta de un plan de trabajo o proyecto susceptible de ser implementado en sus respectivos ámbitos de trabajo.
Formas de participación social	El programa no proporciona información
Articulación con otros programas sociales	Llevar a cabo un “Diplomado en derechos humanos con perspectiva de género” en enero del 2013, dirigido a servidoras y servidores públicos y organizaciones de la sociedad civil.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

NOMBRE DEL PROGRAMA | VERSIÓN INICIAL

Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas

Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas.														
Finalidad: 1- Gobierno			Función: 2- Justicia			SubFunción: 2- Procuración de Justicia								
Eje Temático: 4- Paz y Tranquilidad Social, Convivencia con Armonía.			SubEje: 1 Modernización en la Procuración e Impartición de Justicia.			Objetivo: 132- Certeza en la Procuración e Impartición de Justicia.			Estrategia: 146- Desarrollar políticas que garanticen la tutela de los derechos de las víctimas y los infractores de la ley.					
Datos Generales														
Nombre de Proyecto:		Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas												
Objetivo del Proyecto:		Prevención y Erradicación del Delito de Trata de Personas en el Estado de Hidalgo.												
Fundamento Legal:		Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Delito de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas del mismo.												
Periodo de Ejecución:		Fecha de Inicio: 2013-01-01 Fecha de Terminación: 2013-12-31												
Cobertura:		Municipio: Pachuca de Soto Localidad: Pachuca de Soto												
Observaciones:		La Funcionalidad del Área se verá totalmente reflejada en la sociedad en el combate al Delito de Trata de Personas y la Atención que se le proporcione a las Víctimas del mismo.												
Carta Descriptiva														
Situación Actual:		El Delito de Trata de Personas en la actualidad es uno de los delitos que más daño en la sociedad esta ocasionando.												
Justificación del Proyecto		En virtud del lugar que ocupa el Delito de Trata de Personales necesario su Prevención, Sanción y Erradicación.												
Estrategias:		Crear Programas de Prevención en las escuelas y medios de comunicación.												
Líneas de Acción:		Generar Indicadores sobre la aplicación y resultados de programas para Prevenir el Delito de Trata de Personas así como la rápida integración de averiguaciones previas para que se vea reflejado en sanciones a los probables responsables.												
Justificación de los Recursos:		Brindar atención medica, protección y seguridad jurídica a las víctimas, Testigos y ofendidos del Delito de Trata de Personas												
Situación Esperada:		Erradicar, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Hidalgo.												
Metas del Proyecto														
Descripción	Unidad De Medida	Cantidad Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Prevenir, Erradicar y Sancionar la Trata de Personas	Porcentaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Población Beneficiada														

Población Objetivo: Otro (a) Característica Poblacional: Otro (a)														
Edad	Prenatal (de 0 a 3 años)	Niños (Hasta 12 años)	Adolescentes (Hasta 18 años)	Jóvenes (Hasta 29 años)	Adultos (Hasta 59 años)	Adultos Mayores (60 o más años)								
Hombres	0	1	0	0	0	0								
Mujeres	0	0	7	12	4	0								
Sin Enfoque de Género	0	0	0	0	0	0								
Total	0	1	7	12	4	0								
Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas														
Carta Descriptiva														
Líneas de Acción:	Prevención del delito y Erradicación del delito de Trata de Personas, Conferencias, Campañas de Prevención en escuelas y centros de trabajo.													
Justificación de los Recursos:	El 14 de Junio del 2012. Se promulga la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar el delito de Trata de Personas para la asistencia y protección de las víctimas.													
Situación Esperada:	Lograr que el numero de víctimas del Delito de Trata de Personas en el estado de Hidalgo se reduzca y en su prevención evitar que niños, niñas, adolescentes y mujeres sean víctimas del mismo.													
Metas del Proyecto														
Descripción	Unidad De Medida	Cantidad Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Atender a las Víctimas, Prevenir y buscar la mayor sanción posible en el Delito de Trata de Personas.	Porcentaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atender a las víctimas Prevenir y buscar la mayor sanción posible en el Delito de Trata de Personas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Población Beneficiada														
Población Objetivo: Otro (a) Característica Poblacional: Otro (a)														
Edad	Prenatal (de 0 a 3 años)	Niños (Hasta 12 años)	Adolescentes (Hasta 18 años)	Jóvenes (Hasta 29 años)	Adultos (Hasta 59 años)	Adultos Mayores (60 o más años)								
Hombres	0	0	0	0	0	0								
Mujeres	0	0	0	0	0	0								
Sin Enfoque de Género	0	0	0	0	0	0								
Total	0	0	0	0	0	0								
Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas.														
Finalidad: 1- Gobierno Función: 2- Justicia SubFunción: 2- Procuración de Justicia														
Eje Temático: 4- Paz y Tranquilidad Social, Convivencia con Armonía.	SubEje: 1 Modernización en la Procuración e Impartición de Justicia.		Objetivo: 132- Certeza en la Procuración e Impartición de Justicia.		Estrategia: 146- Desarrollar políticas que garanticen la tutela de los derechos de las víctimas y los infractores de la ley.									
Datos Generales														
Nombre de Proyecto:	Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas													
Objetivo del Proyecto:	Prevención y Erradicación del Delito de Trata de Personas en el Estado de Hidalgo.													

Fundamento Legal:	Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Delito de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas del mismo.
Periodo de Ejecución:	Fecha de Inicio: 2013-01-01 Fecha de Terminación: 2013-12-31
Cobertura:	Municipio: Pachuca de Soto Localidad: Pachuca de Soto
Observaciones:	En virtud de ser un área de nueva creación se requiere equipo, personal y mobiliario que apoye a las funciones de la Fiscalía y que se reflejará en la prevención del delito.
Carta Descriptiva	
Situación Actual:	El Delito de Trata de Personas se ha colocado en segundo lugar de mayor prioridad de la delincuencia a nivel mundial por la remuneración económica que este les representa y afecta gravemente a la sociedad.
Justificación del Proyecto	Motiva la creación de la Fiscalía especializada en el Delito de Trata de Personas, la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Delito de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas del delito publicada el 14 de junio del 2012.
Estrategias:	Buscar establecer campañas de Prevención en la sociedad con la finalidad de evitar sean víctimas del Delito de Trata de Personas.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

NOMBRE DEL PROGRAMA | ROP CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
La dependencia o entidad responsable del programa	Fiscalía Especializada para Delitos de Trata de Personas
Objetivo	<p>Origen del Programa: El Delito de Trata de Personas se ha colocado en segundo lugar de mayor prioridad de la delincuencia a nivel mundial por la remuneración económica que este les representa y afecta gravemente a la sociedad.</p> <p>Además de ser un problema social y de salud pública que afecta a mujeres y a hombres de manera diferenciada. (Las mujeres se ven afectadas sobre todo en el aspecto sexual).</p> <p>Objetivo: 132- Certeza en la Procuración e Impartición de Justicia.</p> <p>Estrategia: 146- Desarrollar políticas que garanticen la tutela de los derechos de las víctimas y los infractores de la ley.</p> <p>Objetivo del Proyecto: Prevención y Erradicación del Delito de Trata de Personas en el Estado de Hidalgo.</p> <p>Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buscar establecer campañas de Prevención en la sociedad, diferenciadas de acuerdo a las necesidades de mujeres y hombres respecto a este delito, con la finalidad de evitar sean víctimas del Delito de Trata de Personas. • Crear Programas de Prevención en las escuelas y medios de comunicación. <p>Dichas estrategias contemplarán la desigualdad en cuanto al acceso de oportunidades entre mujeres y hombres así como las variantes del delito a las que es más vulnerable un sexo con respecto al otro, propiciando así que la prevención sea focalizada.</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>Líneas de Acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar Indicadores distintos en el caso mujeres y de hombres, sobre la aplicación y resultados de programas para Prevenir el Delito de Trata de Personas así como la rápida integración de averiguaciones previas para que se vea reflejado en sanciones a quien resulte responsable <p>→ Favorecer la instalación de sistemas de información con los indicadores respectivos desagregados por sexos. (LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO, CAPÍTULO QUINTO, ARTÍCULO 31 IV)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención del delito y Erradicación del delito de Trata de Personas, Conferencias, Campañas de Prevención en escuelas y centros de trabajo. Dichas conferencias y campañas de prevención se dirigirán de manera distinta a mujeres y a hombres, ya que la incidencia y modalidad del delito de trata de personas es distinta para cada sexo.
Cobertura	<p>Municipio: Pachuca de Soto Localidad: Pachuca de Soto</p> <p>→ Cabe mencionar a partir del funcionamiento de la fiscalía especializada en este delito, es decir de julio a la fecha, de la población beneficiada, el 96% son mujeres debido a que hay mayor vulnerabilidad en este sector.</p> <p>Población beneficiada: Hombres Mujeres → Dar prioridad a la población femenina como Medida compensatoria. (LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 6, VII).</p>
Metas Físicas	<p>Objetivo del Proyecto: Prevención y Erradicación del Delito de Trata de Personas en el Estado de Hidalgo.</p> <p>Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buscar establecer campañas de Prevención en la sociedad, diferenciadas de acuerdo a las necesidades de mujeres y hombres respecto a este delito, con la finalidad de evitar sean víctimas del Delito de Trata de Personas. • Crear Programas de Prevención en las escuelas y medios de comunicación.

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>Dichas estrategias contemplarán la desigualdad en cuanto al acceso de oportunidades entre mujeres y hombres así como las variantes del delito a las que es más vulnerable un sexo con respecto al otro, propiciando así que la prevención sea focalizada.</p> <p>Metas del Proyecto: Atender a las Víctimas, Prevenir y buscar la mayor sanción posible en el Delito de Trata de Personas. → Tomar Medidas permanentes, de esta forma se prioridad a la Trata de Mujeres y se sancione en mayor medida (LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 6, VIII).</p>
Programación Presupuestal	El programa no proporciona información
Requisitos y procedimientos de acceso	El programa no proporciona información
Procedimientos de instrumentación	<p>Requerimientos Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo, personal y mobiliario que apoye a las funciones de la Fiscalía y que se reflejará en la prevención del delito. <p>Periodo de Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de Inicio: 2013-01-01 Fecha de Termino: 2013-12-31
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	El programa no proporciona información
Mecanismos de exigibilidad	El programa no proporciona información
Mecanismos de evaluación e indicadores	La Funcionalidad del Área se verá totalmente reflejada en la sociedad en el combate al Delito de Trata de Personas y la Atención que se le proporcione las mujeres, hombres, niñas y niños víctimas del mismo, de acuerdo a sus propias necesidades.
Formas de participación social	El programa no proporciona información
Articulación con otros programas sociales	El programa no proporciona información

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE DEL PROGRAMA | VERSIÓN INICIAL

Programa Estatal de Fomento Artesanal

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
Responsable del Programa	La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Fomento Artesanal
Objetivo	Este programa tiene como finalidad impulsar, proteger, rescatar y fomentar la comercialización de artesanías elaboradas por la ciudadanía que vive en el estado de Hidalgo.
Cobertura	Este programa es de aplicación estatal, para personas dedicadas a elaborar artesanías del estado de Hidalgo que vivan en la entidad. En Hidalgo, de acuerdo con el Censo de Población INEGI-2005, hay poco más de 494 mil personas hablantes de lengua indígena en 846 comunidades, en el Estado la mayoría pertenecen a este sector, por lo que el Programa Estatal de Fomento Artesanal busca dar atención en toda la entidad, considerando como zonas de atención prioritaria a las localidades de alta y muy alta marginación, de 50 a 10,000 habitantes, sin dejar de atender al resto de la población que así lo solicite.
Metas Físicas	Comercialización de 30,000 piezas artesanales
Programación Presupuestal	192,936.00
Requisitos	Criterios de elegibilidad. a).- Inscribirse en el Registro de artesanas, Artesanos y Empresas de la Actividad Artesanal. b).- Ser mayor de 16 años o ser persona moral legalmente constituida. c).- Tener residencia en el Estado de Hidalgo mínima de 5 años. d).- Tener como actividad principal la producción y/o comercialización artesanal. Copia de los siguientes documentos: a).- Acta de nacimiento o acta de constitución en caso de ser una persona moral. b).- CURP. c).- Registro Federal de Contribuyentes (opcional). d).- Comprobante de domicilio.

	<p>e).- Fotografías de la artesanía o artesanías que elabora.</p> <p>f).- Descripción del proceso de elaboración de la artesanía o artesanías.</p> <p>g).- Descripción de las materias primas que utiliza para elaborar su artesanía o artesanías.</p> <p>h).- Carta de residencia expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio donde vive.</p> <p>i).- Constancia de que acredite su oficio expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio donde vive.</p> <p>Comercialización “HIDARTE”.</p> <p>1.- R.F.C. vigente ante la Secretaría de Hacienda.</p> <p>2.- Expedir factura con IVA desglosado.</p> <p>3.- Pasar el requerimiento de ser artesanía originaria y tradicional del Estado.</p> <p>4.- Las piezas artesanales deben de tener el acabado de elaboración requisitada y con ello facilitar y agilizar la comercialización a los diferentes clientes visitantes a la Casa de las Artesanías del Estado de Hidalgo.</p>
<p>Procedimiento</p>	<p>Las modalidades a comercializar son:</p> <p>a) Artesanías</p> <p>b) Manualidades</p> <p>Procedimiento Compra de piezas artesanales, y para la venta de artesanías.</p> <p>Brindar capacitación en las diferentes ramas artesanales para aumentar la calidad del producto hidalguense con la finalidad de hacerlo competitivo en la industria nacional e internacional, ya sea en el ámbito comercial, productivo, de diseño, venta, entre otros.</p> <p>Revalorizar y difundir el patrimonio artesanal de Hidalgo, mediante el reconocimiento a las artesanas y artesanos hidalguenses como parte de una manifestación local, que parte de una construcción social de identidad y tradición.</p> <p>Crear un Registro con la finalidad de difundir sus datos y asimismo sus productos en diferentes Instituciones, ferias, foros, programas de apoyo al artesano, entre otros Internacionalmente.</p> <p>Fortalecer el sector artesanal a través de mecanismos que permitan su vinculación con los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo de sus productos y que les permita promover, difundir y comercializar las artesanías hidalguenses en el Estado y el País.</p>
<p>Quejas o denuncias</p>	<p>La población beneficiaria de este programa tiene el derecho de presentar quejas y denuncias, cuando éstas se encuentren debidamente justificadas, ante las instancias correspondientes por incumplimiento de las presentes</p>

	<p>Reglas y demás normatividad aplicable, o por considerar que la respuesta negativa de la autoridad ante la solicitud de cualquier apoyo, subsidio o ayuda no está plenamente fundamentada en los términos de las presentes reglas de operación o de la normatividad aplicable.</p> <p>Las quejas y denuncias se captarán a través de la contraloría Interna de la Secretaría, quien las substanciará de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública, en lo relativo a la Secretaría de Contraloría, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo y la normatividad aplicable.</p>
<p>Transparencia</p>	<p>En materia de transparencia se estará a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo.</p> <p>Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:</p> <p>a) Casa de las Artesanías dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, estatal y municipal y se promoverán las artesanías que en su caso decidan participar en el mismo.</p> <p>b) Casa de las Artesanías distribuirá las presentes Reglas de Operación en instituciones públicas, privadas y sociales, para que sean puestas a disposición de la ciudadanía, a fin de que sea informada del modo en que este programa opera.</p> <p>c) La información sobre el programa se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedeso.hidalgo.gob.mx</p> <p>d) La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:</p> <p><i>“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos”</i></p> <p>Las actas elaboradas por el Comité de Dictaminación tendrán un carácter reservado, de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el estado de Hidalgo y las decisiones en ellas tomadas serán inapelables. Dichas actas estarán en resguardo de Casa de las Artesanías. Los Datos Personales proporcionados por cada persona así como la información de las artesanías</p>

	<p>presentadas serán protegidas y se considera información confidencial de conformidad con Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el estado de Hidalgo.</p>
<p>Evaluaciones, Indicadores y Seguimiento</p>	<p>EVALUACIÓN La Dirección General de Fomento Artesanal podrá realizar en cualquier momento las evaluaciones que considere convenientes sobre aspectos específicos del Programa que le permitan reforzar su operación e impacto.</p> <p>Seguimiento Los recursos de este Programa podrán ser revisados por la por el Órgano Interno de Control en la SEDESOL, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.</p> <p>Los indicadores de resultados del programa son: • Número de artesanas y artesanos apoyados en la comercialización de artesanías.</p>
<p>Participación Social</p>	<p>Contraloría Social se refiere a la vigilancia y control que hacen los Ciudadanos sobre la gestión gubernamental. Es decir, aquellos basados en alguna normatividad que permiten la vigilancia por parte de los Ciudadanos sobre el programa.</p> <p>Objetivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover que se proporcione a la Ciudadanía información completa, oportuna, confiable y accesible respecto a los programas, sus objetivos, normas y procedimientos de operación. • Promover para que la Ciudadanía participen activamente en los procesos de planeación, establecimiento de prioridades, sistematización, realización, control, vigilancia, supervisión y evaluación de acciones de programas y proyectos. • Incorporar a la ciudadanía en el combate a la corrupción. • Impulsar la comunicación del Gobierno con la ciudadanía. • Fomentar los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana para fortalecer la democracia. • Contribuir a elevar la confianza y credibilidad mutua entre el Gobierno y Ciudadanía. <p>Beneficios y/o sugerencias</p>

Articulación con otros programas	<p>Casa de las Artesanías se coordinará con las Artesanas y Artesanos, para que a partir de las metas programadas dentro del Programa, se presente información específica, detallada y desagregada que permita evaluar la operación del mismo. Además, supervisará la correcta aplicación de recursos y podrá dar seguimiento a los proyectos beneficiados.</p> <p>COORDINACIÓN INSTITUCIONAL</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal.</p>
----------------------------------	---

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE DEL PROGRAMA | ROP CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Programa Estatal de Fomento Artesanal

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la Perspectiva de Género
La dependencia o entidad responsable del programa	Secretaría de Desarrollo Social
Objetivo	Este programa tiene como finalidad impulsar, proteger, rescatar y fomentar la comercialización de artesanías elaboradas por la ciudadanía que vive en el estado de hidalgo. → Haciendo énfasis en las artesanías elaboradas por mujeres artesanas que son jefas de familia, o que no cuentan con recursos adicionales para su subsistencia y la de sus dependientes. → Considerar La Ley de Fomento Artesanal para el Estado de Hidalgo, Capítulo Primero, Artículo 4.
Cobertura	Este programa es de aplicación estatal, para mujeres y hombres dedicadas/os a elaborar artesanías del estado de Hidalgo que vivan en la entidad. En Hidalgo, de acuerdo a los datos de. → INEGI. Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010. Hidalgo para personas hablantes de lengua indígena: 369,549 personas de las cuales 187,465 son mujeres y representan un 50.7% de la población hablante de lengua indígena y 182,084 son Hombres representando el resto de dicha población con un 49.3%. En el Estado la mayoría pertenecen a este sector, por lo que el Programa Estatal de Fomento Artesanal busca dar atención en toda la entidad, considerando como zonas de atención prioritaria a las localidades de alta y muy alta marginación, de 50 a 10,000 habitantes, sin dejar de atender al resto de la población que así lo solicite. → con especial atención en la población femenina. Considerar la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Hidalgo en su artículo 6 fracción VII. Medidas compensatorias.
Metas Físicas	Comercialización de 30,000 piezas artesanales → especificar meta a alcanzar de número de piezas elaboradas por manos de mujeres artesanas.

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la Perspectiva de Género
Programación Presupuestal	192,936.00 → Desagregar el presupuesto destinado a socialización del programa, capacitación, y comercialización para mujeres y hombres respectivamente.
Requisitos y procedimientos de acceso	Criterios de elegibilidad. a).- Inscribirse en el Registro de Artesanas, Artesanos y Empresas de la Actividad Artesanal. → Considerar la facilitación de este trámite en términos de horario y en términos económicos para el caso de mujeres amas de casa que están al frente del cuidado infantil. b).- Ser mayor de 16 años o ser persona moral legalmente constituida. c).- Tener residencia en el Estado de Hidalgo mínima de 5 años. d).- Tener como actividad principal la producción y/o comercialización artesanal. Copia de los siguientes documentos: a).- Acta de nacimiento o acta de constitución en caso de ser una persona moral. b).- CURP. c).- Registro Federal de Contribuyentes (opcional). d).- Comprobante de domicilio. e).- Fotografías de la artesanía o artesanías que elabora. f).- Descripción del proceso de elaboración de la artesanía o artesanías. g).- Descripción de las materias primas que utiliza para elaborar su artesanía o artesanías. h).- Carta de residencia expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio donde vive. i).- Constancia de que acredite su oficio expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio donde vive. Comercialización "HIDARTE". → Se recomienda la implementación de un conjunto de mecanismos de comercialización justa a favor de las artesanas y artesanos. → Considerar la Ley de Fomento Artesanal para el Estado de Hidalgo, en particular en el Capítulo Tercero de la Política de Fomento Artesanal en los artículos 15, 16 y 17. 1.- R.F.C. vigente ante la Secretaría de Hacienda. 2.- Expedir factura con IVA desglosado. 3.- Pasar el requerimiento de ser artesanía originaria y tradicional del Estado. 4.- Las piezas artesanales deben de tener el acabado de elaboración requisitada y con ello facilitar y agilizar la comercialización a los diferentes clientes visitantes a la Casa de las Artesanías del Estado de Hidalgo.

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la Perspectiva de Género
Procedimientos de Instrumentación	<p>Las modalidades a comercializar son:</p> <p>a) Artesanías b) Manualidades</p> <p>Procedimiento Compra de piezas artesanales, y para la venta de artesanías.</p> <p>Brindar capacitación en las diferentes ramas artesanales para aumentar la calidad del producto hidalguense con la finalidad de hacerlo competitivo en la industria nacional e internacional, ya sea en el ámbito comercial, productivo, de diseño, venta, entre otros. → Considerar la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Hidalgo en su artículo 6 fracción VII. Medidas compensatorias. - ya que las mujeres artesanas generan su único ingreso económico a través de este oficio a diferencia de los hombres que depende sea su caso habitualmente cuentan con otra u otras actividades que les remunera económicamente.</p> <p>Revalorizar y difundir el patrimonio artesanal de Hidalgo, mediante el reconocimiento a las artesanas y artesanos hidalguenses como parte de una manifestación local, que parte de una construcción social de identidad y tradición. Crear un Registro diferenciado entre mujeres artesanas y hombres artesanos con la finalidad de difundir sus datos y asimismo sus productos en diferentes Instituciones, ferias, foros, programas de apoyo a las artesanas y artesanos, entre otros Internacionalmente.</p> <p>Fortalecer el sector artesanal a través de mecanismos que permitan su vinculación con los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo de sus productos y que les permita promover, difundir y comercializar las artesanías hidalguenses en el Estado y el País.</p>
Procedimiento de quejas o inconformidad ciudadana	<p>Las mujeres y hombres beneficiados de este programa tienen el derecho de presentar quejas y denuncias, cuando éstas se encuentren debidamente justificadas, ante las instancias correspondientes por incumplimiento de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable, o por considerar que la respuesta negativa de la autoridad ante la solicitud de cualquier apoyo, subsidio o ayuda no está plenamente fundamentada en los términos de las presentes reglas de operación o de la normatividad aplicable.</p> <p>→ En este sentido se recomienda socializar entre las mujeres y hombres beneficiados la normatividad que contempla el presente programa.</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la Perspectiva de Género
	<p>Las quejas y denuncias se captarán a través de la contraloría Interna de la Secretaría, quien las substanciará de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública, en lo relativo a la Secretaría de Contraloría, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo y la normatividad aplicable.</p>
<p>Procedimiento de Instrumentación</p>	<p>En materia de transparencia se estará a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo.</p> <p>Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:</p> <p>a) Casa de las Artesanías dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, estatal y municipal y se promoverán las artesanías que en su caso decidan participar en el mismo, →visibilizando a las mujeres y hombres quienes hayan elaborado las piezas participantes.</p> <p>b) Casa de las Artesanías distribuirá las presentes Reglas de Operación en instituciones públicas, privadas y sociales, para que sean puestas a disposición de la ciudadanía, a fin de que sea informada del modo en que este programa opera. →Haciendo de su conocimiento que el presente programa contempla la perspectiva de género.</p> <p>c) La información sobre el programa se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedeso.hidalgo.gob.mx</p> <p>d) La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: <i>“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos”</i></p> <p>Las actas elaboradas por el Comité de Dictaminación tendrán un carácter reservado, de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el estado de Hidalgo y las decisiones en ellas tomadas serán inapelables. Dichas actas estarán en resguardo de Casa de las Artesanías. Los Datos Personales proporcionados por cada persona así como la información de las artesanías presentadas serán protegidas y se considera información</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la Perspectiva de Género
	confidencial de conformidad con Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el estado de Hidalgo.
Mecanismos de evaluaciones e indicadores	<p>EVALUACIÓN La Dirección General de Fomento Artesanal podrá realizar en cualquier momento las evaluaciones que considere convenientes sobre aspectos específicos del Programa que le permitan reforzar su operación e impacto.</p> <p>Seguimiento Los recursos de este Programa podrán ser revisados por el Órgano Interno de Control en la SEDESQ, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.</p> <p>→ Al contar con un registro específico de artesanas diferenciado del registro de artesanos facilita dar seguimiento a la situación económica de las familias beneficiadas para conocer la efectividad del programa y poder instrumentar nuevos mecanismos de apoyo a las mujeres artesanas.</p> <p>Los indicadores de resultados del programa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de artesanas y artesanos apoyados en la comercialización de artesanías. <p>→ Visibilizando al número de mujeres jefas de familia beneficiadas. Ya que los recursos de la comercialización de sus artesanías pueden ser los únicos reportados para su ámbito familiar.</p>
Formas de Participación Social	<p>Contraloría Social se refiere a la vigilancia y control que hacen los Ciudadanos sobre la gestión gubernamental. Es decir, aquellos basados en alguna normatividad que permiten la vigilancia por parte de los Ciudadanos sobre el programa.</p> <p>Objetivo</p> <p>☐ Promover que se proporcione a la Ciudadanía información completa, oportuna, confiable y accesible respecto a los programas, sus objetivos, normas y procedimientos de operación.</p> <p>☐ Promover para que la Ciudadanía participe activamente</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la Perspectiva de Género
	<p>en los procesos de planeación, establecimiento de prioridades, sistematización, realización, control, vigilancia, supervisión y evaluación de acciones de programas y proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ Incorporar a la ciudadanía en el combate a la corrupción. ☑ Impulsar la comunicación del Gobierno con la ciudadanía. ☑ Fomentar los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana para fortalecer la democracia. ☑ Contribuir a elevar la confianza y credibilidad mutua entre el Gobierno y Ciudadanía. <p>Beneficios y/o sugerencias</p>
Articulación con otros programas sociales	<p>Casa de las Artesanías se coordinará con las Artesanas y Artesanos, para que a partir de las metas programadas dentro del Programa, se presente información específica, detallada y desagregada por sexo, que permita evaluar la operación del mismo. Además, supervisará la correcta aplicación de recursos y podrá dar seguimiento a los proyectos beneficiados.</p> <p>COORDINACIÓN INSTITUCIONAL</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal.</p>

SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOMBRE DEL PROGRAMA | VERSIÓN INICIAL

Conducción de la Política de Gobierno

Dependencia o entidad responsable del programa:

Secretaría de Gobierno, Dirección General de Administración

Objetivo:

Intervenir como representante del Estado ante los sectores político, social e iniciativa privada, conduciendo sus relaciones con los poderes del Estado y con los ayuntamientos, en lo referente a política interior, a fin de lograr el respeto de las garantías individuales y derechos humanos y, considerando género, edad, etnia, actores políticos, ONG`S, sindicatos, sociedad civil, y garantizar así la paz social erradicando brechas de desigualdad.

Cobertura:

Estatal, 84 municipios.

Población beneficiada:

Dirigido a mujeres y hombres del sector político, social, iniciativa privada, ayuntamientos y a la ciudadanía que radiquen en territorio hidalguense. El porcentaje de hombres y mujeres beneficiados se determinará realizando un diagnostico para establecer la cantidad de personas que han sido atendidas en el ejercicio inmediato anterior, desagregadas por género, profesión, edad, etnia, determinando el sector al que pertenece (actores políticos, ONG`S, sindicatos, sociedad civil).

Metas físicas:

Giras 33

Audiencias 2800, el número de hombres y mujeres se define en base a los resultados del ejercicio inmediato anterior;

Representaciones 300, al designar al personal para asistir a las representaciones se deberá establecer el mismo porcentaje de asistencia para hombres y mujeres;

Reuniones 850, se determinan por los resultados del ejercicio inmediato anterior, definiendo el

Programación presupuestal:

\$ 370,786.00, especificando el monto desagregado por sexo, mismo que se determinará de acuerdo a las necesidades manifestadas en el ejercicio anterior.

Requisitos y procedimientos de acceso

Giras 33, Dirigido a la población radicada en la zona territorial que abarca la región, se incorporan mesas de recepción de peticiones por cada dependencia, llenando un formato

que incluye datos generales desagregados por sexo, sector, y petición, así mismo se establece una mesa especial para personas con capacidades diferentes, adultos mayores, mujeres embarazadas.

Audiencias, El solicitante acude a la recepción al Despacho del C. Secretario de Gobierno, se elabora un formato de audiencia especificando datos generales incluyendo genero, edad, sector, observaciones, asunto a tratar; mismo que se turna al funcionario correspondiente de acuerdo a sus atribuciones, quien dará atención y seguimiento.

Representaciones 300 ¿??????, El C. Secretario de Gobierno asiste al evento designado.

Reuniones 850, de acuerdo al asunto de que se trate se convoca a los funcionarios responsables, y se le da seguimiento a los acuerdos.

Procedimientos de instrumentación

Especificando el tipo de problemática a fin de gestionar el apoyo necesario. La atención es abierta a la sociedad, sin embargo se canalizará con el área correspondiente de acuerdo a la clasificación antes mencionada.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El solicitante deberá acudir a la oficina de Contraloría Interna de la Dependencia, donde podrá presentar su queja de forma escrita o verbal, de tal manera un funcionario lo recibirá, a fin de dar atención y seguimiento ante las instancias correspondientes, se le informará al ciudadano el estatus que guarde su demanda en un lapso no mayor de 1 mes, plazo que se determinará dependiendo del tipo de inconformidad, la cual se analizará a fin de determinar si es procedente y establecer el mecanismo de sanción.

Mecanismos de evaluación e indicadores

Quejas:

Contraloría Interna de la Dependencia elabora una base de datos de las quejas presentadas, la cual se presentará al C. Secretario de Gobierno para su análisis, definiendo el origen de las mismas y estableciendo mecanismos de

**Problemas atendidos desagregados por sexo/Problemas resueltos desagregados por sexo
Identificar patrones diferenciales entre distintas mujeres**

Las formas de participación social

- A través de ONG`S, sindicatos, representantes ciudadanos, líderes sociales y políticos, actores políticos y sociedad civil.
- Subcomité Sectorial de Desarrollo Político del COPLADEHI

La articulación con otros programas

Programas:

Contraloría Interna

SEPLADERyM, SIEI

SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOMBRE DEL PROGRAMA | ROP CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Conducción de la Política de Gobierno

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
La dependencia o entidad responsable del programa	Secretaría de Gobierno, Dirección General de Administración.
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Intervenir como representante del Estado ante los sectores político, social e iniciativa privada, conduciendo sus relaciones con los poderes del Estado y con los ayuntamientos, en lo referente a política interior, a fin de lograr el respeto de las garantías individuales y derechos humanos, así como derechos humanos de las mujeres y, considerando sexo, edad, etnia, actores políticos, ONG'S, sindicatos, sociedad civil, y garantizar así la paz social propiciando prácticas de igualdad real.
Cobertura	<p>Cobertura: Estatal, 84 municipios.</p> <p>Población beneficiada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirigido a mujeres y hombres del sector político, social, iniciativa privada, ayuntamientos y a la ciudadanía que radiquen en territorio hidalguense. El porcentaje de hombres y mujeres beneficiados se determinará realizando un diagnóstico para establecer la cantidad de personas que han sido atendidas en el ejercicio inmediato anterior, desagregadas por sexo, profesión, edad, etnia, determinando el sector al que pertenece (actores políticos, ONG'S, sindicatos, sociedad civil). Dar prioridad a la población femenina como Medida compensatoria. (LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 6, VII)

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
Metas Físicas	<p>Metas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Giras 33 • Audiencias 2800, el número de hombres y mujeres se define con base en los resultados del ejercicio inmediato anterior; • Representaciones 300, al designar al personal para asistir a las representaciones se deberá establecer el mismo porcentaje de asistencia para mujeres y hombres. → incrementar el porcentaje de asistentes mujeres. (Medidas especiales, LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 6, VI) • Reuniones 850, se determinan por los resultados del ejercicio inmediato anterior, definiendo el ...?
Programación Presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> • \$ 370,786.00, especificando el monto desagregado por sexo, mismo que se determinará de acuerdo a las necesidades manifestadas en el ejercicio anterior.
Requisitos y procedimientos de acceso	<p>Requisitos y procedimientos de acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Giras 33, Dirigido a la población radicada en la zona territorial que abarca la región, se incorporan mesas de recepción de peticiones por cada dependencia, llenando un formato que incluye datos generales desagregados por sexo, sector, y petición, así mismo se establece una mesa especial para personas con capacidades diferentes, adultas y adultos mayores y mujeres embarazadas. • Audiencias, la o el solicitante acude a la recepción al Despacho del C. Secretario de Gobierno, se elabora un formato de audiencia especificando datos generales incluyendo sexo, edad, sector, observaciones, asunto a tratar; mismo que se turna al funcionario correspondiente de acuerdo a sus atribuciones, quien dará atención y seguimiento. adecuado de acuerdo a las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombre. → Otorgar prioridad a la atención y seguimiento a asuntos de la población femenina (Medida compensatoria , LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 6, VII)

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<ul style="list-style-type: none"> • Representaciones 300 ¿???????, (texto incompleto) El C. Secretario de Gobierno asiste al evento designado. • Reuniones 850, de acuerdo al asunto de que se trate se convoca a las y los funcionarios responsables, y se le da seguimiento a los acuerdos.
Procedimientos de instrumentación	<ul style="list-style-type: none"> • Especificando el tipo de problemática a fin de gestionar el apoyo necesario. La atención es abierta a la sociedad, sin embargo se canalizará con el área correspondiente de acuerdo a las necesidades diferenciadas de las y los solicitantes. → Los apoyos solicitados se otorguen en mayor porcentaje a mujeres por su situación de vulnerabilidad
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • La o el solicitante deberá acudir a la oficina de Contraloría Interna de la Dependencia, donde podrá presentar su queja de forma escrita o verbal, de tal manera una o un funcionario lo recibirá, a fin de dar atención y seguimiento ante las instancias correspondientes, se le informará a quien puso la queja el estatus que guarde su demanda en un lapso no mayor de 1 mes, plazo que se determinará dependiendo del tipo de inconformidad, la cual se analizará a fin de determinar si es procedente y establecer el mecanismo de sanción.
Mecanismos de exigibilidad	El Programa no proporciona Información
Mecanismos de evaluación e indicadores	<p>Se evaluara Eficacia del Programa:</p> <p>Quejas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contraloría Interna de la Dependencia elabora una base de datos de las quejas presentadas, la cual se presentará al C. Secretario de Gobierno para su análisis, definiendo el origen de las mismas y estableciendo mecanismos de (¿? Texto incompleto) <p>Problemas atendidos desagregados por sexo/Problemas resueltos desagregados por sexo</p> <p>Identificar patrones diferenciales entre distintas mujeres</p>
Formas de participación social	Las formas de participación social

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<ul style="list-style-type: none"> • A través de ONG`S, sindicatos, mujeres y hombres representantes ciudadanos, líderes sociales y políticos, actores políticos y sociedad civil. • Subcomité Sectorial de Desarrollo Político del COPLADEHI.
Articulación con otros programas sociales	Programas: Contraloría Interna SEPLADERyM, SIEI

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DEL ESTADO DE HIDALGO**

NOMBRE DEL PROGRAMA | VERSIÓN INICIAL

Estufas rurales ahorradoras de leña

EXPEDIENTE TÉCNICO EJECUTIVO

2010

PROYECTO : ESTUFAS RURALES AHORRADORAS DE LEÑA
LOCALIDAD :
MUNICIPIO :
REGIÓN : SIERRA Y HUASTECA HIDALGUENSE

EXPEDIENTE TÉCNICO EJECUTIVO

CONTENIDO

1. PROMOVENTE
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. CUADRO BÁSICO DE INFORMACIÓN

DATOS BÁSICOS

ESTADO DE HIDALGO

PROMOVENTE

I.1. NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL
ESTADO DE HIDALGO

I.2. DIRECCIÓN COMPLETA

CALLE VICENTE SEGURA No. 100, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS,
PACHUCA, HGO., C.P. 42094

I.3. AREA RESPONSABLE DE EJERCER LOS RECURSOS

FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO

I.4. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO (DATOS DE CONTACTO):

LIC. HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL
ESTADO DE HIDALGO

TEL: 01 771 71 4 50 87, 71 4 10 56

E-MAIL: consejo1@prodigy.net.mx

II.- RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

II.1 NOMBRE DE LA OBRA Y/O PROYECTO:

ESTUFAS RURALES AHORRADORAS DE LEÑA

II.2. JUSTIFICACIÓN:

DEBIDO A LA DEFORESTACIÓN DE LAS REGIONES DE LA SIERRA Y HUASTECA HIDALGUENSE, Y LOS EFECTOS QUE ÉSTA TIENE SOBRE EL SUELO, FLORA, FAUNA, SALUD PÚBLICA E IMPACTO ECONÓMICO, SE HA IDENTIFICADO COMO UN PROYECTO ESTRATÉGICO Y PRIORITARIO PARA CONTRIBUIR DESDE LO LOCAL A REDUCIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN), A TRAVÉS DE OFRECER ALTERNATIVAS PARA LAS FAMILIAS DEL CORREDOR DE LA MONTAÑA, SIERRA Y HUASTECA QUE LES PERMITAN VIVIR SEGÚN LOS USOS Y COSTUMBRES DE SU ÁMBITO EJIDAL, AL MISMO TIEMPO QUE IMPACTAR SU SALUD PULMONAR Y DISMINUIR EN UN 50 % EL CONSUMO DE LEÑA QUE SE TRADUCE EN UNA REDUCCIÓN DIRECTAMENTE PROPORCIONAL EN LA DEFORESTACIÓN. CON ESTA ESTRATEGIA LOCAL-REGIONAL, EL ESTADO DE HIDALGO SE SUMA A APOYAR Y EN SU CASO INCREMENTAR LAS METAS QUE EN ESTA MATERIA CONSIDERA EL PROGRAMA ESPECIAL SOBRE CAMBIO CLIMATICO PARA EL PERIODO 2008-2012, DONDE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE 600,000 ESTUFAS RURALES AHORRADORAS DE LEÑA PARA TODO EL PAIS. DICHO PROGRAMA, QUE CONTEMPLA 105 OBJETIVOS Y 294 METAS, IMPULSA Y PROMUEVE MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y ADAPTARSE EN LA MEDIDA QUE SEA NECESARIO, SIN

COMPROMETER EL PROCESO DE DESARROLLO E INCLUSO CON BENEFICIO ECONÓMICO. EN ESE SENTIDO, LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO APLICA EN ESTA MATERIA, CONTRIBUIRÁN DESDE LO LOCAL-REGIONAL, A REDUCIR EN TODOS LOS SECTORES, LA HUELLA DE CARBONO, DEFINIENDO UNA POLÍTICA PÚBLICA CLARA Y EFICIENTE EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

DE IGUAL FORMA, ESTE PROYECTO ES CONGRUENTE CON EL PROGRAMA NACIONAL DE DENDROENERGÍA, EL CUAL ESTABLECE EL COMPROMISO DE PROMOVER EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS FORESTALES CON FINES ENERGÉTICOS, A FIN DE AUMENTAR EL PAPEL DE LA DENDROENERGÍA EN EL SUMINISTRO NACIONAL DE ENERGÍA, ASÍ COMO EL DE IMPULSAR TÉCNICAS EFICIENTES PARA SU PRODUCCIÓN Y CONSUMO. DENTRO DE SUS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN SE INCLUYE EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA PRODUCIDA POR COMBUSTIBLES PROCEDENTES DE BOSQUES Y SELVAS, QUE AGREGA UN COMPONENTE PARA ESTUFAS RURALES AHORRADORAS DE LEÑA, CUYOS OBJETIVOS SON:

- DISMINUIR EL CONSUMO DE LEÑA PARA MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL A LOS ECOSISTEMAS, OCASIONADO POR LA RECOLECCIÓN O APROVECHAMIENTO INADECUADO DE LEÑA PARA COMBUSTIBLE.
- DISMINUIR EL RIESGO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS POR LA INHALACIÓN DEL HUMO.
- CONTRIBUIR A MEJORAR INGRESOS EN EL MEDIO RURAL, DISMINUYENDO LOS COSTOS POR RECOLECCIÓN O COMPRA DE LEÑA.

EL FOGÓN TRADICIONAL USADO POR LA GENTE EN COMUNIDADES DE LA SIERRA Y HUASTECA HIDALGUENSE ES UN FOGÓN ABIERTO COMPUESTO GENERALMENTE POR UN TRIÁNGULO FORMADO POR TRES PIEDRAS SOBRE EL CUAL EL AMA DE CASA COLOCA UN COMAL U OLLA PARA LA COCCIÓN DE TORTILLAS U OTROS ALIMENTOS. ÉSTE PRESENTA VARIOS FACTORES DE RIESGO IMPORTANTES. EL HUMO DE LA INCINERACIÓN DE 27 LEÑOS DIARIOS LLENA LA COCINA Y LAS OTRAS HABITACIONES DE LA CASA HABITACIÓN. ÉSTA ES RESPIRADA POR LA FAMILIA, SIENDO FACTOR DE RIESGO PARA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS. LAS COCINERAS ESTÁN EXPUESTAS CONSTANTEMENTE AL CALOR DEL FUEGO PARTICULARMENTE SUS BRAZOS Y ABDOMEN Y EL RIESGO DE INCENDIO DE LA CASA HABITACIÓN.

MEDIANTE EL INSTRUMENTO DE ENTREVISTA DIRECTA CON JORNALEROS SE DETECTÓ QUE EN PROMEDIO SE CONSUMEN TRES METROS CÚBICOS DE LEÑA CADA MES. ESTO SE TRADUCE EN UN CONSUMO DE TREINTA Y SEIS METROS CÚBICOS DE LEÑA AL AÑO POR FAMILIA. OBSERVANDO QUE CADA METRO CUBICO DE LEÑA SE CONSTITUYE DE CUATRO ARBOLES CON UN DIÁMETRO ENTRE QUINCE Y VEINTICINCO CENTÍMETROS LA TALA NORMAL, PROMEDIO, POR FAMILIA QUE PREPARA SUS ALIMENTOS EN EL FOGÓN TRADICIONAL ABIERTO ES DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ARBOLES POR AÑO.

OBSERVANDO MEDIANTE CONTEO DIRECTO QUE EN EL MEDIO NATURAL DE LAS ZONAS ENMONTADAS EXISTEN CIEN ARBOLES POR HECTÁREA, CADA FAMILIA DEFORESTA 1.44 HECTÁREAS POR AÑO.

SEGÚN LOS DATOS PUBLICADOS POR EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE DE ESPAÑA A TRAVÉS DE SU BANCO PÚBLICO DE INDICADORES AMBIENTALES, DEMUESTRA MEDIANTE LA METODOLOGÍA FAO-PNUMA-UNESCO QUE UN PREDIO DEFORESTADO PIERDE UN MÍNIMO DE UNA MEDIA TONELADA DE SUELO POR AÑO. ESTA CIFRA INCREMENTA CON EL DESNIVEL DE LOS PREDIOS Y LA SEVERIDAD DE LAS SEQUIAS PREVIAS A LA TEMPORADA DE LLUVIA. ESTO PUDE INCREMENTAR LA PERDIDA DE SUELO POR EROSIÓN A SUPERAR LAS DOS Y MEDIOS TONELADAS POR AÑO.

EL INSTITUTO DE SUELOS DEL INTA EN ARGENTINA A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB ESTIMA QUE POR CADA CENTÍMETRO DE EROSIÓN DE LOS SUELOS HAY UNA DISMINUCIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ DE DOSCIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS POR AÑO.

RECONOCIENDO EL IMPACTO ECONÓMICO, ECOLÓGICO, AGRÍCOLA Y DE SALUD PÚBLICA QUE TIENE ESTA COCCIÓN TRADICIONAL DE LA COMIDA, SE ADAPTO UN MODELO DE FOGON QUE CANALIZA EL HUMO AL EXTERIOR DEL HOGAR Y DISMINUYE EL CONSUMO DE LEÑA EN POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO. EN UN PROYECTO DE MIL COCINAS PROYECTADAS SE DIÓ UNA DISMINUCIÓN EN INCINERACIÓN DE LEÑA Y SUS CONSECUENTES EMISIONES EN UN EQUIVALENTE DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ÁRBOLES POR AÑO Y MIL CUATROCIENTOS CUARENTA HECTÁREAS DE DEFORESTACIÓN CON UNA DISMINUCIÓN DE UN MÍNIMO DE SETECIENTOS VEINTE TONELADAS DE EROSIÓN QUE PROVOCA UNA POSIBLE DISMINUCIÓN EN PRODUCCIÓN DE MAÍZ DE TRES CIENTOS SESENTA MIL KILOGRAMOS.

EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS RURALES AHORRADORAS DE LEÑA DE LEÑA, EN ESTA ETAPA CONSISTIRÁ EN LA CONSTRUCCIÓN DE CUATROCIENTOS CIENCIENTA UNIDADES TENIENDO COMO POBLACIÓN BENEFICIADA LOS MUNICIPIOS DE ELOXOCHITLÁN, JUÁREZ HIDALGO, TLAHUILTEPA, HUAZALINGO, HUAUTLA, YAHUALICA, XOCHIATIPAN Y TLANCHINOL QUE FORMALICEN UNA SOLICITUD-COMPROMISO POR PARTE DE LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN EN CUANTO A MANO DE OBRA Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE CAPACITACIÓN, SE REALIZARÁN DOS CURSOS TEORICOS-PRÁCTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO EN CUANTO A LA UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LA UNIDAD BAJO EL CONCEPTO DE VALORACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, INCORPORANDO EN ESTE PROCESO A LOS DIRECTORES DE ECOLOGIA DE LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS, ASÍ COMO A PROMOTORES AMBIENTALES DE LAS REGIONES INVOLUCRADAS.

POR ELLO, SE REALIZARÁN 2 CURSOS DE CAPACITACIÓN CON SEDES EN HUEJUTLA Y MOLANGO, EN DONDE SE LLEVARÁ UN TÉCNICO QUE EXPLIQUE LA CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LA ESTUFA RURAL, ADEMÁS DE DAR A CONOCER LAS GENERALIDADES Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL REGIONAL Y LOCAL, Y COMO LA ESTUFA RURAL CONTRIBUYE A ATENDER DICHA PROBLEMÁTICA. SE MANEJARÁN CARPETAS DEL CURSO, TRÍPTICOS Y DINAMICAS DE INTEGRACIÓN. LOS LUGARES PROPUESTOS SON PARA ATENDER A MUNICIPIOS DE SIERRA Y HUASTECA, EN DONDE SE CONVOCARA A 8 DIRECTORES DE ECOLOGIA, Y 32 PROMOTORES

AMBIENTALES. LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN CONTEMPLA MATERIAL IMPRESO, CARPETAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN FOGON DEMOSTRATIVO.

II.3. OBJETIVO:

GENERAL:

CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL LOCAL Y REGIONA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN CORRESPONSABLE DE ESTUFAS RURALES AHORRADORAS DE LEÑA PARA EFICIENTAR SU CONSUMO, CON INCIDENCIA POSITIVA EN INDICADORES SOCIOAMBIENTALES EN MUNICIPIOS DE LA SIERRA Y HUASTECA HIDALGUENSE.

ESPECÍFICO:

CONSTRUIR CUATROCIENTOS CIENCUENTA ESTUFAS RURALES AHORRADORAS DE LEÑA EN COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA Y HUASTECA HIDALGUENSE: ELOXOCHITLÁN, JUÁREZ HIDALGO, TLAHUILTEPA, HUAZALINGO, HUAUTLA, YAHUALICA, XOCHIATIPAN Y TLANCHINOL, MINIMIZANDO CON ELLO LA GENERACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS POR LA DEFORESTACIÓN, COMBUSTIÓN INCOMPLETA, ADEMÁS DE CONTRIBUIR A MEJORAR SU SALUD Y ECONOMÍA FAMILIAR.

II.4. NOMBRE DEL LUGAR DONDE SE UBICA EL PROYECTO:

ESTADO DE HIDALGO

NOMBRE DEL ESTADO	NO. DE MUNICIPIOS	EXTENSIÓN TERRITORIAL (KM2)	POBLACIÓN BENEFICIADA
HIDALGO	8		2250

II.5. COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

NOMBRE DEL ESTADO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS
HIDALGO	LATITUD NORTE 21° 24' - 19° 31' N, LONGITUD 97° 58' - 99° 54' O

II.6. COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACCIÓN:

EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO ES DE \$420,000.00 PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATROSCIENTOS CIENCUENTA ESTUFAS RURALES AHORRADORAS DE LEÑA EN COMUNIDADES DE ELOXOCHITLÁN, JUÁREZ HIDALGO, TLAHUILTEPA, HUAZALINGO, HUAUTLA, YAHUALICA, XOCHIATIPAN Y TLANCHINOL

LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA AHORRADORA DE LEÑA SON 25 KG DE CEMENTO, 6 BOTES DE 20 LTS DE TIERRA CERNIDA (PREFERENTEMENTE ARCILLOSA), 9 BOTES DE 20 LTS DE ARENA CERNIDA, UN BOTE DE 20 LTS DE GRAVA, 3 CUBETAS DE ZACATE COLORADO, 1 ESCALERILLA DE 10CM X 3 MT, 3 YARDAS DE LÁMINA GALVANIZADA DE 3 PULGADAS, UN CAPUCHON DE LÁMINA GALVANIZADA DE 3 PULGADAS, UN LADRILLO ROJO RECOCIDO, 2 COMALES DE BARRO (TAMAÑO 1 Y 2), 60 LTS DE AGUA, CLAVOS (8 POR FOGÓN), 4 TABLAS DE MADERA (1.0 0.60 X 0.30 MT) 2 BOTELLAS DE PLASTICO PET Y CENIZA.

SE MEZCLA EL BARRO CON EL CEMENTO Y ARENA, HASTA ENCONTRAR UNA MEZCLA HOMOGÉNEA, AGREGANDO ZACATE COLORADO PICADO EN LONGITUDES DE 5CM MEZCLANDO UNIFORMEMENTE CON AGUA.

ESTANDO EL MOLDE SENTADO SOBRE EL TAPESTLE "MESA" QUE SIRVE DE BASE, EL CUAL ES CONSTRUIDO CON MATERIALES QUE AL BENEFICIARIO LE CONVENGAN, SE LLENA EL MOLDE, PARA POSTERIORMENTE DESMOLDAR.

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS RURALES
AHORRADORAS DE LEÑA (BASE Y ESTUFA)**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Unidad Med	COSTO (\$)	TOTAL (\$)
BLOCK MACIZO 12x20x40,	17550	PZA	8.07	141,628.50
MORTERO CEMENTO ARENA, EMBOLSADO PROPORCION 1:5	25.2	M3	746.78	18,818.856
CEMENTO PORTLAND GRIS EMBOLSADO	11250	KG	2.17	24,412.50
TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, (TUBO LÁMINA) DE 3" DE DIÁMETRO, CALIBRE # 26	1350	YARDA	49.91	67,378.50
CAPUCHÓN DE LÁMINA GALVANIZADA, DE 3" DE ESPESOR, DE CALIBRE #26.	450	PZA.	20.10	9,045.00
CAJÓN P/ FOGÓN AHORRADOR DE LEÑA (DE TABLON 100 CM X 70 CM X 30 CM DE ALTO Y 2.54 DE ESPESOR),	20 cajones	PZA.	205.25	4,105.00
CUBETA DE PLASTICO TIPO CONO TRUNCADO INVERSO DE 20 LTS	450 cubetas	PZA.	30.11	13,549.50
CUBETA DE PLASTICO TIPO CONO TRUNCADO INVERSO DE 10 LTS	450 cubetas	PZA.	9.68	4,356.00
ESCALERILLA METÁLICA DE 10 CM DE ANCHO,	450 pzas	PZA (1.6ML)	6.13	2,758.50
LADRILLO ROJO RECOCIDO,	450 pzas	PZA.	2.21	994.50
TIERRA ARCILLOSA EN SACO.	54 m3	M3	123.68	6,678.72
ARENA CERNIDA EN SACO.	81 m3	M3	292.53	23,694.93
GRAVA EN SACO,	9 m3	M3	400.06	3,600.54
COMAL DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 32 CM DE DIAMETRO,	450 pzas	PZA.	26.88	12,096.00
CLAVO DE 1 ½ PLG EN BOLSA DE PLASTICO	4 kg	PZA	35.16	140.64
COMAL DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 20 CM DE DIAMETRO	450 pzas	PZA.	16.13	7,258.50
				340,516.19
			IVA	54,482.60
			TOTAL	394,998.79

La mano de obra por construcción de base de fogón y fogón, así como agua serán proporcionados por los beneficiarios. Los costos de los materiales incluyen traslado para su entrega en cada comunidad del proyecto, considerando a las comunidades beneficiadas, y que cumplan los requisitos planteados (carta-compromiso y listado de beneficiarios), con apoyo técnico y operativo del FAEH.

COSTOS TOTALES PARA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCION DE 450 ESTUFAS RURALES AHORRADORAS DE LEÑA

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Total (\$)
Materiales (cemento, escalerilla, tubo y codo de lámina galvanizada)	Paquete (450 fogones)	1	394,998.79	394,998.79
<i>Impresiones (tríptico)</i>	<i>Tríptico</i>	<i>800</i>	<i>2.74</i>	<i>2,188.80</i>
<i>Vinilonas</i>	<i>Vinilonas</i>	<i>8</i>	<i>250.00</i>	<i>2,000.00</i>
<i>Supervisión</i>	<i>Paquete</i>	<i>1</i>	<i>12,600.00</i>	<i>12,600.00</i>
<i>Capacitación directores de ecología y promotores ambientales.</i>	<i>Cursos</i>	<i>2</i>	<i>4,106-205</i>	<i>8,212.41</i>
Costo total				420,000.00

II.7. CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA:

ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
DIFUSION, CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN																												
FASE 1.CONSTRUCCIÓN DE 450 FOGONES																												

II.8. METAS O INDICADORES

450 FOGONES CONSTRUIDOS.

2 CURSOS DE CAPACITACIÓN A DIRECTORES DE ECOLOGÍA Y PROMOTORES AMBIENTALES.

IMPRESIÓN DE 800 TRÍPTICOS.

IMPRESIÓN DE 8 VINILONAS.

PORCENTAJE DE REDUCCIÓN EN EL CONSUMO DE LEÑA POR FAMILIA Y POR COMUNIDAD

REDUCCION DE MORBILIDAD POR INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRAS).

METAS (SITUACIÓN CON PROYECTO)

FUNCIONAMIENTO DE 450 ESTUFAS RURALES AHORRADORAS DE LEÑA

II.9 INDICAR SI TIENE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y AUTORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL

LAS ESTUFAS AHORRADORES DE LEÑA, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ESTA COMPROBADO MEDIANTE EVALUACIONES IN SITU, QUE GENERAN BENEFICIOS SOCIO AMBIENTALES EN LAS COMUNIDADES, ES DECIR SON FACTIBLES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, POR ELLO ESTAN CONSIDERADAS COMO UNA LÍNEA ESTRATEGICA EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE CAMBIO CLIMATICO 2008-2012, EMITIDO POR LA SEMARNAT EN 2009. POR OTRO LADO, EL MATERIAL PÉTREO Y

TIERRA QUE SE REQUIERA SERÁ DE BANCOS QUE UTILICE LA SCT PARA CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, CAMINOS Y QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN CORRESPONDA.

II.10 GARANTIA DE NO CONFLICTOS POR LA TENENCIA DE LA TIERRA (SOCIALES Y SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO)

NO APLICA YA QUE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO NO SE REQUIERE PREDIO ALGUNO, SE CONSTRUIRÁN EN CADA CASA-HABITACIÓN QUE FORME PARTE DEL PROYECTO, POR LO QUE UNO DE LOS REQUISITOS CON LOS QUE SE CUENTA ES CON LA SOLICITUD DE LOS BENEFICIADOS Y POR ENDE CON SU COMPROMISO PARA EL USO Y CUIDADO DE LAS ESTUFAS.

III. CUADRO BÁSICO DE INFORMACIÓN

III.1. LOCALIDAD: LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE ELOXOCHITLÁN, JUÁREZ HIDALGO, TLAHUİLTEPA, HUAZALINGO, HUAUTLA, YAHUALICA, XOCHIATIPAN Y TLANCHINOL (PROYECTO DE COBERTURA REGIONAL).

III.2. POBLACIÓN BENEFICIADA: EL PROYECTO AL EJECUTARSE Y OPERAR BENEFICIARÁ A UNA POBLACIÓN DE 2,250 HABITANTES DE LA SIERRA Y HUASTECA HIDALGUENSE, PARTICULARMENTE EN ESTA ETAPA CON BENEFICIO DIRECTO A 450 FAMILIAS A APOYAR QUE POR TRADICION, USOS Y COSTUMBRES UTILIZAN LEÑA PARA LA PREPARACIÓN DE SUS ALIMENTOS.

MUNICIPIOS	COMUNIDADES	NUM. DE ESTUFAS
ELOXOCHITLÁN	San Pedro Gilio	50
JUÁREZ HIDALGO	San Nicolas Coatzontla (20) Santa María (20) San Lorenzo (10)	50
TLAHUILTEPA	San Andrés Miraflores (24), El Palmar (14); Tlaxcaltitla (12)	50
HUAZALINGO	Comala (25) Mazapa (25)	50

HUAUTLA	Aguacate (21), Barrio Bajo-La Puerta (52), Ahuatila (27)	100
YAHUALICA	Xoxolpa	40
XOCHIATIPAN	Santiago II (25) Xochitl (35)	60
TLANCHINOL	Chichatla	50
	TOTAL	450

III.3. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Total (\$)
Materiales (cemento, escalerilla, tubo y codo de lámina galvanizada)	Paquete (450 fogones)	1	394,998.79	394,998.79
<i>Impresiones (tríptico)</i>	<i>Tríptico</i>	<i>800</i>	<i>2.74</i>	<i>2,188.80</i>
<i>Vinilonas</i>	<i>Vinilonas</i>	<i>8</i>	<i>250.00</i>	<i>2,000.00</i>
<i>Supervisión</i>	<i>Paquete</i>	<i>1</i>	<i>12,600.00</i>	<i>12,600.00</i>
<i>Capacitación directores de ecología y promotores ambientales.</i>	<i>Cursos</i>	<i>2</i>	<i>4,106-205</i>	<i>8,212.41</i>
Costo total				420,000.00

ESTRUCTURA FINANCIERA

FEDERAL \$	ESTATAL \$	MUNICIPAL \$	COEDE \$	TOTAL \$
400,000	20,000			420,000

III.4 CALENDARIO DE EROGACIÓN DE RECURSOS DESAGREGADO 2010

No.	CONCEPTO	MESES					
		1	2	3	4	5	6
1	DIFUSION, CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN	\$25,001.21					
2	FASE 1.CONSTRUCCIÓN DE 450 FOGONES		394,998.79				
	TOTAL						\$420,000.00

III.5. BENEFICIOS SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROYECTO:

SE OBTENDRÁN RESULTADOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO CON UNA REDUCCIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO, ECOLÓGICO, AGRÍCOLA Y DE SALUD PÚBLICA QUE TIENE LA COCCIÓN TRADICIONAL DE LA COMIDA. SE ESTIMA UNA DISMINUCIÓN EN INCINERACIÓN DE LEÑA Y SUS CONSECUENTES EMISIONES.

EN EL MEDIO RURAL LA MAYORÍA DE LAS FAMILIAS RECURREN A FOGONES ABIERTOS PARA COCINAR Y EN CONSECUENCIA EL HUMO SE QUEDA EN EL INTERIOR DE LAS CASAS, LO CUAL PROPICIA DAÑOS EN LA SALUD DE SUS MORADORES, QUIENES DESARROLLAN ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PRINCIPALMENTE.

REDUCIR LA CONTAMINACIÓN POR PARTÍCULAS HASTA EN UN 50 %.

CON EL USO DE ESTAS ESTUFAS EQUIPADAS CON CHIMENEA PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN DEL HUMO, SE REDUCEN LOS RIESGOS EN LA SALUD DE LOS HABITANTES. CON LA COPRISEH SE SOLICITARÁ PARTICIPACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE DEN EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

SE CONTRIBUYE A CUBRIR Y EN SU CASO INCREMENTAR LA META QUE CONTEMPLA EL PROGRAMA ESPECIAL DE CAMBIO CLIMATICO PARA EL PERIODO 2008-2012, EN MATERIA DE ESTUFAS RURALES AHORRADORAS DE LEÑA.

GUIA CONSTRUCTIVA

ESTUFAS RURALES AHORRADORAS DE LEÑA



Mezclamos la arena, tierra, cemento, lo pasamos 2 veces hasta que tenga un color uniforme y ponemos el agua (3 cubetas de 20 lts).

Con 2 tablas de 1 m y 2 tablas de 70 cm hacemos el molde clavando las tablas quedando un cajón de 1 metro de largo x 70 cm de ancho y 30 cm de alto.



Mezclamos los materiales haciendo una mezcla que sea fácil de manejar y que al revolverla no se desmorone si es necesario ponemos más agua.

Punto de consideración sobre la mezcla de los materiales.

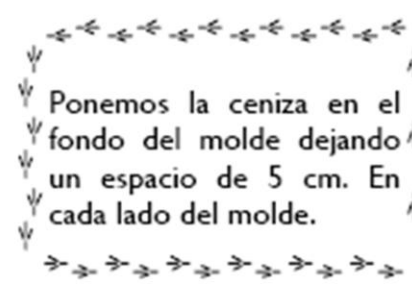
Antes de echar la mezcla dentro del molde debemos moverla para que no se endurezca.

4



Colocamos el molde arriba de la base en la posición adecuada y al alcance de la persona que va a cocinar en él.

5



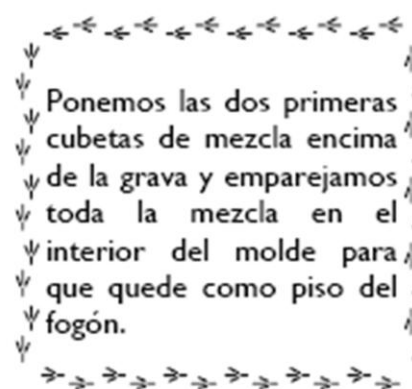
Ponemos la ceniza en el fondo del molde dejando un espacio de 5 cm. En cada lado del molde.

6



Se agrega la grava arriba de la ceniza con el fin de mantener y aumentar el calor.

7



Ponemos las dos primeras cubetas de mezcla encima de la grava y emparejamos toda la mezcla en el interior del molde para que quede como piso del fogón.





8

Colocamos el primer molde donde irá el quemador principal tomando en cuenta que el quemador debe de estar a la medida del traste que más se utiliza para cocinar.

Se coloca el ladrillo envuelto en papel para que no se pegue y sea fácil de quitar entre el molde principal y la madera. Este se coloca donde será la entrada de leña.



9

Agregamos mezcla hasta la altura de tapar el ladrillo y cubrir parte del primer molde, seguidamente colocamos la varilla arriba del ladrillo para reforzar la entrada principal de leña.

Colocamos la botella de 10 cm. rellena de papel que comunicara los quemadores; luego ponemos mas mezcla para que el segundo quemador quede más alto que el primero y el calor vaya buscando salida, seguidamente ponemos la segunda cubeta o el segundo quemador.



10



Rellenamos hasta el segundo molde y ponemos el conducto que va hacia la chimenea recordando que tiene que quedar más alto que los dos quemadores.

Ponemos el molde de la chimenea (botellas de refresco, bote de yogur de 1 litro o utensilio de cocina que tenga la medida del tubo de la chimenea.



Rellenamos lo que hace falta hasta dejarlo todo a su nivel.

Se deja secar por unos 20 minutos luego comenzamos a poner polvo de cemento y pulimos hasta dejarlo liso.





Después de 1 hora movemos los moldes de los quemadores y chimenea y los quitamos para que no se peguen luego los colocamos otra vez y les seguimos dando movimiento cada 30 minutos para que no se pegue y después sea fácil de quitar.

Quitamos molde de chimenea y colocamos el tubo de la misma; al día siguiente quitamos el molde de madera, los conductos que comunican los quemadores y el molde de la entrada principal (ladrillo).
Después de 8 días de secado ya podemos utilizarlo y cocinar.



Variedad en utilización de fogón.



PROYECTO: ESTUFAS RURALES AHORRADORAS DE LEÑA

ELABORÓ

**LIC. HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES DEL ESTADO DE HIDALGO**

REVISÓ

**ING. GERMÁNICO GALICIA GARCIA
GERENTE DE DESARROLLO FORESTAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL**

AUTORIZO

**SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO
COORDINADOR GENERAL DE PRODUCCIÓN
Y PRODUCTIVIDAD DE LA COMISIÓN
NACIONAL FORESTAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE HIDALGO

NOMBRE DEL PROGRAMA | ROP CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Estufas rurales ahorradoras de leña

Elementos de las ROP	Versión con incorporación de PEG
La dependencia o entidad responsable del programa	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE HIDALGO
Objetivo	<p>Diagnóstico y línea basal establecida:</p> <p>El fogón tradicional usado por la gente en su mayoría mujeres, en comunidades de la sierra y huasteca hidalguense es un fogón abierto compuesto generalmente por un triángulo formado por tres piedras sobre el cual el ama de casa coloca un comal u olla para la cocción de tortillas u otros alimentos. Éste presenta varios factores de riesgo importantes. El humo de la incineración de 27 leños diarios llena la cocina y las otras habitaciones de la casa habitación. Ésta es respirada por la familia, siendo factor de riesgo para enfermedades respiratorias crónicas. Las cocineras están expuestas constantemente al calor del fuego particularmente sus brazos y abdomen y el riesgo de incendio de la casa habitación.</p> <p>Mediante el instrumento de entrevista directa con jornaleros se detectó que en promedio se consumen tres metros cúbicos de leña cada mes. Esto se traduce en un consumo de treinta y seis metros cúbicos de leña al año por familia. Observando que cada metro cubico de leña se constituye de cuatro arboles con un diámetro entre quince y veinticinco centímetros la tala normal, promedio, por familia que prepara sus alimentos en el fogón tradicional abierto es de doscientos ochenta y ocho arboles por año.</p> <p>Observando mediante conteo directo que en el medio natural de las zonas enmontadas existen cien arboles por hectárea, cada familia deforesta 1.44 hectáreas por año.</p> <p style="text-align: right;">➔ Se obtendrán resultados a corto, mediano y largo plazo con una reducción del impacto económico, ecológico, agrícola y de salud pública que tiene la cocción tradicional de la</p>

Elementos de las ROP	Versión con incorporación de PEG																																																																																																																			
	<p>comida. Se estima una disminución en incineración de leña y sus consecuentes emisiones.</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Contribuir a la disminución del impacto ambiental local y regional a través de la construcción corresponsable de estufas rurales ahorradoras de leña para eficientar su consumo, con incidencia positiva en indicadores socioambientales en municipios de la sierra y huasteca hidalguense.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>Construir cuatrocientos cincuenta estufas rurales ahorradoras de leña en comunidades de los municipios de la sierra y huasteca hidalguense: Eloxochitlán, Juárez Hidalgo, Tlahuiltepa, Huazalingo, Huautla, Yahualica, Xochiatipan y Tlanchinol, minimizando con ello la generación de impactos ambientales adversos por la deforestación, combustión incompleta, además de contribuir a mejorar la salud de mujeres y en general de la familia así como la economía familiar.</p> <p>CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA:</p> <table border="1" data-bbox="630 1094 1448 1488"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividad</th> <th colspan="4">Mes 1</th> <th colspan="4">Mes 2</th> <th colspan="4">Mes 3</th> <th colspan="4">Mes 4</th> <th colspan="4">Mes 5</th> <th colspan="4">Mes 6</th> <th colspan="4">Mes 7</th> </tr> <tr> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Difusión, capacitación y supervisión</td> <td colspan="28">[Green shaded cells]</td> </tr> <tr> <td>Fase 1.construcción de 450 fogones</td> <td colspan="28">[Green shaded cells]</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Difusión, capacitación y supervisión	[Green shaded cells]																												Fase 1.construcción de 450 fogones	[Green shaded cells]																											
Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7																																																																																											
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																																																																								
Difusión, capacitación y supervisión	[Green shaded cells]																																																																																																																			
Fase 1.construcción de 450 fogones	[Green shaded cells]																																																																																																																			
Cobertura	<p>PROYECTO DE COBERTURA REGIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Ocho municipios del estado de hidalgo: comunidades de Eloxochitlán, Juárez Hidalgo, Tlahuiltepa, Huazalingo, Huautla, Yahualica, Xochiatipan y Tlanchinol <p>POBLACIÓN BENEFICIADA: El proyecto al ejecutarse y operar beneficiará a una población de 2,250 habitantes de la sierra y huasteca hidalguense, particularmente en esta etapa con beneficio directo a 450 familias (otorgando prioridad a familias cuya jefatura esté a cargo de una mujer) a apoyar que por tradición, usos y</p>																																																																																																																			

Elementos de las ROP	Versión con incorporación de PEG																														
	<p>costumbres utilizan leña para la preparación de sus alimentos.</p> <table border="1" data-bbox="633 357 1445 1564"> <thead> <tr> <th>Municipios</th> <th>Comunidades</th> <th>Num. De estufas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eloxochitlán</td> <td>San pedro gilio</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Juárez hidalgo</td> <td>San nicolas coatzontla (20) Santa maría (20) San lorenzo (10)</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Tlahuiltepa</td> <td>San andrés miraflores (24), El palmar (14); Tlaxcaltitla (12)</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Huazalingo</td> <td>Comala (25) Mazapa (25)</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Huautla</td> <td>Aguacate (21), barrio bajo-la puerta (52), Ahuatila (27)</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Yahualica</td> <td>Xoxolpa</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Xochiatipan</td> <td>Santiago II (25) Xochitl (35)</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Tlanchinol</td> <td>Chichatla</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>450</td> </tr> </tbody> </table>	Municipios	Comunidades	Num. De estufas	Eloxochitlán	San pedro gilio	50	Juárez hidalgo	San nicolas coatzontla (20) Santa maría (20) San lorenzo (10)	50	Tlahuiltepa	San andrés miraflores (24), El palmar (14); Tlaxcaltitla (12)	50	Huazalingo	Comala (25) Mazapa (25)	50	Huautla	Aguacate (21), barrio bajo-la puerta (52), Ahuatila (27)	100	Yahualica	Xoxolpa	40	Xochiatipan	Santiago II (25) Xochitl (35)	60	Tlanchinol	Chichatla	50		Total	450
Municipios	Comunidades	Num. De estufas																													
Eloxochitlán	San pedro gilio	50																													
Juárez hidalgo	San nicolas coatzontla (20) Santa maría (20) San lorenzo (10)	50																													
Tlahuiltepa	San andrés miraflores (24), El palmar (14); Tlaxcaltitla (12)	50																													
Huazalingo	Comala (25) Mazapa (25)	50																													
Huautla	Aguacate (21), barrio bajo-la puerta (52), Ahuatila (27)	100																													
Yahualica	Xoxolpa	40																													
Xochiatipan	Santiago II (25) Xochitl (35)	60																													
Tlanchinol	Chichatla	50																													
	Total	450																													
Metas físicas	<p>Promoción y construcción de 450 estufas rurales ahorradoras de leña:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 450 fogones construidos. • 2 cursos de capacitación a directoras, directores de ecología y promotores ambientales. • Impresión de 800 trípticos. • Impresión de 8 vinilonas. 																														

Elementos de las ROP	Versión con incorporación de PEG																																						
Programación presupuestal	<p>El costo total del proyecto es de \$420,000.00 pesos para la construcción de cuatrocientos cincuenta estufas rurales ahorradoras de leña.</p>																																						
<table border="1" data-bbox="630 447 1448 1276"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 447 883 579">Descripción</th> <th data-bbox="883 447 1008 579">Unidad de medida</th> <th data-bbox="1008 447 1133 579">Cantidad</th> <th data-bbox="1133 447 1289 579">Precio unitario (\$)</th> <th data-bbox="1289 447 1448 579">Total (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="630 579 883 785">Materiales (cemento, escalerilla, tubo y codo de lámina galvanizada)</td> <td data-bbox="883 579 1008 785">Paquete (450 fogones)</td> <td data-bbox="1008 579 1133 785">1</td> <td data-bbox="1133 579 1289 785">394,998.79</td> <td data-bbox="1289 579 1448 785">394,998.79</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 785 883 884"><i>Impresiones (tríptico)</i></td> <td data-bbox="883 785 1008 884"><i>Tríptico</i></td> <td data-bbox="1008 785 1133 884"><i>800</i></td> <td data-bbox="1133 785 1289 884"><i>2.74</i></td> <td data-bbox="1289 785 1448 884"><i>2,188.80</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 884 883 942"><i>Vinilonas</i></td> <td data-bbox="883 884 1008 942"><i>Vinilonas</i></td> <td data-bbox="1008 884 1133 942"><i>8</i></td> <td data-bbox="1133 884 1289 942"><i>250.00</i></td> <td data-bbox="1289 884 1448 942"><i>2,000.00</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 942 883 1012"><i>Supervisión</i></td> <td data-bbox="883 942 1008 1012"><i>Paquete</i></td> <td data-bbox="1008 942 1133 1012"><i>1</i></td> <td data-bbox="1133 942 1289 1012"><i>12,600.00</i></td> <td data-bbox="1289 942 1448 1012"><i>12,600.00</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1012 883 1218"><i>Capacitación directoras/es de ecología y promotoras/es ambientales.</i></td> <td data-bbox="883 1012 1008 1218"><i>Cursos</i></td> <td data-bbox="1008 1012 1133 1218"><i>2</i></td> <td data-bbox="1133 1012 1289 1218"><i>4,106-205</i></td> <td data-bbox="1289 1012 1448 1218"><i>8,212.41</i></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="630 1218 1289 1276">Costo total</td> <td data-bbox="1289 1218 1448 1276">420,000.00</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (\$)	Total (\$)	Materiales (cemento, escalerilla, tubo y codo de lámina galvanizada)	Paquete (450 fogones)	1	394,998.79	394,998.79	<i>Impresiones (tríptico)</i>	<i>Tríptico</i>	<i>800</i>	<i>2.74</i>	<i>2,188.80</i>	<i>Vinilonas</i>	<i>Vinilonas</i>	<i>8</i>	<i>250.00</i>	<i>2,000.00</i>	<i>Supervisión</i>	<i>Paquete</i>	<i>1</i>	<i>12,600.00</i>	<i>12,600.00</i>	<i>Capacitación directoras/es de ecología y promotoras/es ambientales.</i>	<i>Cursos</i>	<i>2</i>	<i>4,106-205</i>	<i>8,212.41</i>	Costo total				420,000.00
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (\$)	Total (\$)																																			
Materiales (cemento, escalerilla, tubo y codo de lámina galvanizada)	Paquete (450 fogones)	1	394,998.79	394,998.79																																			
<i>Impresiones (tríptico)</i>	<i>Tríptico</i>	<i>800</i>	<i>2.74</i>	<i>2,188.80</i>																																			
<i>Vinilonas</i>	<i>Vinilonas</i>	<i>8</i>	<i>250.00</i>	<i>2,000.00</i>																																			
<i>Supervisión</i>	<i>Paquete</i>	<i>1</i>	<i>12,600.00</i>	<i>12,600.00</i>																																			
<i>Capacitación directoras/es de ecología y promotoras/es ambientales.</i>	<i>Cursos</i>	<i>2</i>	<i>4,106-205</i>	<i>8,212.41</i>																																			
Costo total				420,000.00																																			
<p align="center">Materiales requeridos para la construcción de estufas rurales ahorradoras de leña (base y estufa):</p>																																							
<table border="1" data-bbox="630 1472 1448 1858"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 1472 932 1570">Descripción</th> <th data-bbox="932 1472 1062 1570">Cantidad</th> <th data-bbox="1062 1472 1175 1570">Unidad medida</th> <th data-bbox="1175 1472 1289 1570">Costo (\$)</th> <th data-bbox="1289 1472 1448 1570">Total (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="630 1570 932 1633">Block macizo 12x20x40,</td> <td data-bbox="932 1570 1062 1633">17550</td> <td data-bbox="1062 1570 1175 1633">Pza.</td> <td data-bbox="1175 1570 1289 1633">8.07</td> <td data-bbox="1289 1570 1448 1633">141,628.50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1633 932 1770">Mortero cemento arena, embolsado proporción 1:5</td> <td data-bbox="932 1633 1062 1770">25.2</td> <td data-bbox="1062 1633 1175 1770">M3</td> <td data-bbox="1175 1633 1289 1770">746.78</td> <td data-bbox="1289 1633 1448 1770">18,818.856</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1770 932 1858">Cemento portland gris embolsado</td> <td data-bbox="932 1770 1062 1858">11250</td> <td data-bbox="1062 1770 1175 1858">Kg</td> <td data-bbox="1175 1770 1289 1858">2.17</td> <td data-bbox="1289 1770 1448 1858">24,412.50</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Cantidad	Unidad medida	Costo (\$)	Total (\$)	Block macizo 12x20x40,	17550	Pza.	8.07	141,628.50	Mortero cemento arena, embolsado proporción 1:5	25.2	M3	746.78	18,818.856	Cemento portland gris embolsado	11250	Kg	2.17	24,412.50															
Descripción	Cantidad	Unidad medida	Costo (\$)	Total (\$)																																			
Block macizo 12x20x40,	17550	Pza.	8.07	141,628.50																																			
Mortero cemento arena, embolsado proporción 1:5	25.2	M3	746.78	18,818.856																																			
Cemento portland gris embolsado	11250	Kg	2.17	24,412.50																																			

Elementos de las ROP	Versión con incorporación de PEG				
	Tubo de lámina galvanizada, (tubo lámina) de 3" de diámetro, calibre # 26	1350	Yarda	49.91	67,378.50
	Capuchón de lámina galvanizada, de 3" de espesor, de calibre #26.	450	Pza.	20.10	9,045.00
	Cajón p/ fogón ahorrador de leña (de tablón 100 cm x 70 cm x 30 cm de alto y 2.54 de espesor),	20 cajones	Pza.	205.25	4,105.00
	Cubeta de plástico tipo cono truncado inverso de 20 lts.	450 cubetas	Pza.	30.11	13,549.50
	Cubeta de plástico tipo cono truncado inverso de 10 lts.	450 cubetas	Pza.	9.68	4,356.00
	Escalerilla metálica de 10 cm de ancho,	450 pzas.	Pza (1.6ml)	6.13	2,758.50
	Ladrillo rojo recocido,	450 pzas.	Pza.	2.21	994.50
	Tierra arcillosa en saco.	54 m3	M3	123.68	6,678.72
	Arena cernida en saco.	81 m3	M3	292.53	23,694.93
	Grava en saco,	9 m3	M3	400.06	3,600.54
	Comal de barro rojo recocido de 32 cm de diámetro,	450 pzas.	Pza.	26.88	12,096.00
	Clavo de 1 ½ plg en bolsa de plástico.	4 kg	Pza.	35.16	140.64
	Comal de barro rojo recocido de 20 cm de diámetro	450 pzas.	Pza.	16.13	7,258.50
					340,516.19
				IVA	54,482.60

Elementos de las ROP	Versión con incorporación de PEG																																																				
<p>La mano de obra por construcción de base de fogón y fogón, así como agua serán proporcionados por los beneficiarios</p> <p>Los costos de los materiales incluyen traslado para su entrega en cada comunidad del proyecto, considerando a las comunidades beneficiadas, y que cumplan los requisitos planteados (carta-compromiso y listado de beneficiarias/os), con apoyo técnico y operativo del FAEH.</p> <p style="text-align: center;">Estructura financiera</p> <table border="1" data-bbox="631 747 1446 932"> <thead> <tr> <th>Federal \$</th> <th>Estatad \$</th> <th>Municipal \$</th> <th>Coede \$</th> <th>Total \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>400,000</td> <td>20,000</td> <td></td> <td></td> <td>420,000</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Calendario de erogación de recursos desagregado 2010</p> <table border="1" data-bbox="639 1110 1451 1625"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="6">Meses</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Difusión, capacitación y supervisión</td> <td>\$25,001.21</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Fase 1.construcción de 450 fogones</td> <td></td> <td>\$394,998.79</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$420,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Área responsable de ejercer los recursos <p style="margin-left: 40px;">Fondo ambiental del Estado de Hidalgo.</p>	Federal \$	Estatad \$	Municipal \$	Coede \$	Total \$	400,000	20,000			420,000	No.	Concepto	Meses						1	2	3	4	5	6	1	Difusión, capacitación y supervisión	\$25,001.21						2	Fase 1.construcción de 450 fogones		\$394,998.79						Total						\$420,000.00				Total	394,998.79
	Federal \$	Estatad \$	Municipal \$	Coede \$	Total \$																																																
	400,000	20,000			420,000																																																
	No.	Concepto	Meses																																																		
1			2	3	4	5	6																																														
1	Difusión, capacitación y supervisión	\$25,001.21																																																			
2	Fase 1.construcción de 450 fogones		\$394,998.79																																																		
	Total						\$420,000.00																																														
Requisitos y procedimientos de acceso	El programa no proporciona información.																																																				

Elementos de las ROP	Versión con incorporación de PEG
Procedimientos de instrumentación	<p>Actores y dependencias involucrados Área responsable de ejercer los recursos</p> <p>Fondo Ambiental del Estado de Hidalgo</p> <p>Responsable administrativo Lic. Honorato Rodríguez Murillo Secretario de medio ambiente y recursos naturales del estado de hidalgo</p> <p>Actividades que realizará el programa para lograr los objetivos y metas planteados</p> <p>Como parte del procedimiento de capacitación, se realizarán dos cursos teóricos-prácticos para la construcción y desarrollo del proyecto así como el seguimiento en cuanto a la utilización, mantenimiento y cuidado de la unidad bajo el concepto de valoración de las y los beneficiarios para una mejor calidad de vida, incorporando en este proceso a los directores de ecología de los municipios involucrados, así como a promotores ambientales de las regiones involucradas.</p> <p>Por ello, se realizarán 2 cursos de capacitación con sedes en Huejutla y Molango, en donde se llevará un técnico que explique la características constructivas de la estufa rural, además de dar a conocer las generalidades y problemática ambiental regional y local, así como de salud pública, que recae principalmente en las amas de casa y como la estufa rural contribuye a atender dicha problemática. Se manejarán carpetas del curso, trípticos y dinámicas de integración. Los lugares propuestos son para atender a municipios de sierra y huasteca, en donde se convocara a 8 directores o directoras de ecología, y 32 promotores ambientales.</p> <p>La estrategia de difusión contempla material impreso, carpetas y construcción de un fogón demostrativo. → contemplar en los cursos de capacitación a quién va dirigida la etapa de construcción de las estufas, así como quién hará uso y dará mantenimiento a éstas, ya que por costumbre serán las mujeres quiénes las manejen.</p>
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	El programa no proporciona información.
Mecanismos de exigibilidad	El programa no proporciona información.
Mecanismos de evaluación e indicadores	<ul style="list-style-type: none"> ● Porcentaje de reducción en el consumo de leña por familia y por comunidad ● Reducción de morbilidad por infecciones respiratorias

Elementos de las ROP	Versión con incorporación de PEG
	agudas (iras). → impactando principalmente en mujeres y niñas, quiénes dedican mayor tiempo en cocina que los hombres y niños.
Formas de participación social	El programa no proporciona información.
Articulación con otros programas sociales	<p>Reducir la contaminación por partículas hasta en un 50 %.</p> <p>Con el uso de estas estufas equipadas con chimenea para evitar la acumulación del humo, se reducen los riesgos en la salud de los habitantes. Con la COPRISEH se solicitará participación para que en el ámbito de su competencia le den el seguimiento respectivo.</p> <p>Se contribuye a cubrir y en su caso incrementar la meta que contempla el programa especial de cambio climático para el periodo 2008-2012, en materia de estufas rurales ahorradoras de leña.</p>

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO

NOMBRE DEL PROGRAMA | VERSIÓN INICIAL

Acciones de coordinación interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado

Carta descriptiva

Ejercicio Fiscal 2013

Dependencia: Secretaria de Seguridad Pública

Entidad o Unidad Presupuestal: Subsecretaría de Prevención, Participación Ciudadana y Desarrollo Institucional

Finalidad: Gobierno

Función: Asuntos de orden público y de seguridad interior

Programa: Acciones de coordinación interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado

Eje Rector: 4.- Paz y tranquilidad social, convivencia con armonía

Eje Temático: 4.2.- Efectividad en la Seguridad Pública
OBJETIVO ESTRATÉGICO
Asegurar que las acciones de seguridad pública se presten con honestidad, transparencia y compromiso social, privilegiando la prevención del delito, la investigación de inteligencia, la protección de la integridad física y de los bienes de las personas, para garantizar la tranquilidad social y abatir la impunidad, generando una mayor confianza ciudadana en las corporaciones policiales.

Estrategias: 4.2.2 Coordinación interinstitucional con la federación, las entidades federativas y los municipios

Fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno como instrumento de articulación de esfuerzos y recursos, para el diseño y aplicación de estrategias y programas de acción que permitan compartir información, capacidades técnicas y operativas para la participación conjunta en operativos policiales y acciones de prevención e inteligencia.

Líneas de Acción: 4.2.2.1 Fortalecer la participación estatal ante el Consejo Nacional de Seguridad y los grupos de coordinación interinstitucional de seguridad pública regionales en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4.2.2.2 Establecer sistemas de prevención delictiva y de respuesta inmediata con base en protocolos de colaboración con la federación, las entidades federativas y los municipios.

4.2.2.3 Iniciar acciones de prevención del delito, información y estrategias en las zonas metropolitanas interestatales e intermunicipales a través de políticas públicas regionales.

4.2.2.4 Impulsar la firma de convenios entre el Gobierno del Estado de Hidalgo con los 84 municipios y los de las entidades colindantes.

Situación Actual: Puntualmente mes con mes desde enero del 2010, se realiza la medición de la incidencia delictiva y productividad de los 84 municipios del Estado, gracias a la coordinación interinstitucional que se lleva a cabo a través de la recopilación de información municipal generada por los cinco enlaces que coordinan los diez grupos regionales, obteniendo así una fuente viable de información que facilita y orienta la operación, el diseño de políticas públicas eficientes, establecimiento y ejecución de estrategias tendientes a reducir los índices de criminalidad del Estado.

Justificación o razón de ser del Proyecto: (en que está basado)

Estas acciones se encuentran contempladas dentro del marco-jurídico-normativo de las Instituciones de Seguridad Pública (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Ley Estatal de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, Ley de Prevención del Delito del Estado de Hidalgo), que contemplan y señalan que se debe fortalecer la

coordinación entre los tres órdenes de gobierno como instrumento de articulación de esfuerzos y recursos para el diseño y aplicación de estrategias y programas de acción que permitan compartir información, capacidades técnicas y operativas para la participación conjunta en acciones en materia de seguridad pública.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Acciones de coordinación interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado	Reuniones	460	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	20

Justificación de los recursos solicitados: (para que se necesita el dinero)

La Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, en el que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones de Seguridad Pública, por lo que tal y como lo señala el artículo 28 y que a la letra dice: La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios preverán en sus respectivos presupuestos recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia derivados de la presente ley.

Siendo estos recursos un elemento indispensable para dar continuidad a los mecanismos implementados para alcanzar los fines de la seguridad pública.

Situación Esperada:

Dar cumplimiento a lo señalado en el marco-jurídico-normativo, fortaleciendo la Coordinación Interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado, a través de esta política primordial, impulsando el trabajo en conjunto y coordinando a los múltiples actores para abordar los factores de riesgo a través de las acciones que permitan reducir la probabilidad de generar violencia y delito en las Regiones conformadas por municipios, a fin de reducir y/o contener el índice delictivo y faltas administrativas en todo el Estado; conservando así la tranquilidad y la paz social.

Indicador/Ficha Ejecutiva

Tipo: ¿?

Nombre: Realización de 460 reuniones de Coordinación Interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado

Interpretación del resultado: Porcentaje de eficacia en las reuniones de Coordinación Interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado.

Unidad de Medida: Reunión

Periodo: Anual

Meta 2013: 460 reuniones de Coordinación Interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado.

Comportamiento Indicador/Meta: ¿?

Periodo de Medición: Semestral

Resultados:	2011	400
	2012	460
	2013	460

Rango de Gestión:

- Rojo
- Amarillo
- Verde

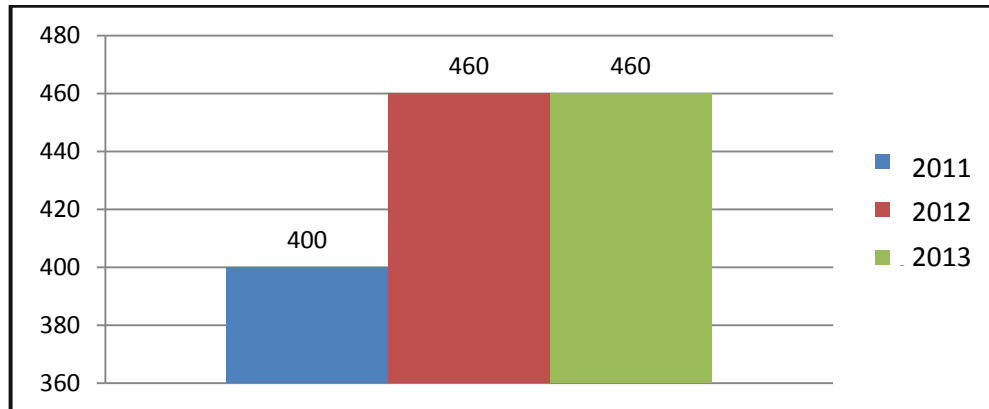
Variables de Cálculo:

Dimensión a medir: eficacia
Medir la eficacia a través de dar cumplimiento a los operativos mochila calendarizados anualmente.

Algoritmo:

Porcentaje de eficacia= $\left[\frac{\text{lo realizado}}{\text{lo programado}} \right] \times 100$

Gráfico:



Sub-eje: 4.2.- Efectividad en la Seguridad Pública

Específico: 4.2.2 Coordinación interinstitucional con la federación, las entidades federativas y los municipios.

Fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno como instrumento de articulación de esfuerzos y recursos, para el diseño y aplicación de estrategias y programas de acción que permitan compartir información, capacidades técnicas y operativas para la participación conjunta en operativos policiales y acciones de prevención e inteligencia

Resultado Clave: ¿?

Dimensiones: Alineación de Recursos

Observaciones: Existe una programación semanal de reuniones de Coordinación Interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado.

Fuente de información: Actas y/o minutas de trabajo de las reuniones de Coordinación Interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado y memoria fotográfica.

Información por Proyecto/Resultado

Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la Coordinación Interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado.

Objetivo del Proyecto: Fortalecer la política primordial de coordinación interinstitucional como instrumento de articulación de esfuerzos y recursos, para el diseño y aplicación de estrategias y programas de acción que permitan compartir información, capacidades técnicas y operativas para la participación conjunta en operativos policiales y acciones de prevención e inteligencia

Fundamento legal: Artículo 21, 73 Fracc. XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 29 Fracc. I, 39 apartado B Fracc. II, 40 Fracción XII, 41 Fracc. VIII, 1 Fracc. I, 11, 14 Fracc. XXI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo,

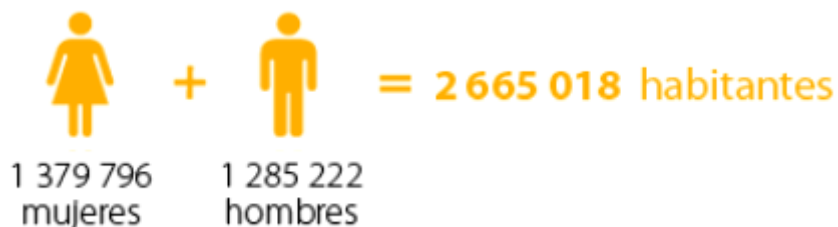
Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en sus artículos 1,2, 3, Fracc. II y III, 28 y 31 Bis Fracc. IX de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

Periodo de ejecución: Inicio: 01/01/2013 Termina: 31/12/2013

Cobertura: Estatal

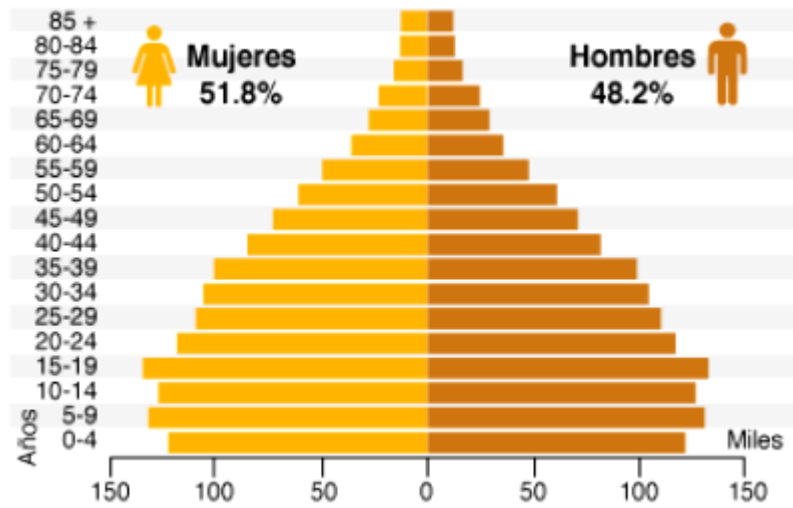
Estructura Financiera (Costo Estimado)

Total de Población Beneficiada: (de esta cifra me base en lo que arroja el INEGI, porque con estas acciones toda la población en el Estado se beneficia, diog y faltarían los que transitan por el Estado!!!...)



Observaciones:

Esta acción es equitativa (51.8%-48.2%) en su aplicación en lo referente a enfoque de género, ya que la cobertura que atienden estas acciones es estatal.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO

NOMBRE DEL PROGRAMA | ROP CON PERSPECTIVA DE GÉNERO¹

Acciones de coordinación interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
La dependencia o entidad responsable del programa	Subsecretaría de Prevención, Participación Ciudadana y Desarrollo Institucional
Objetivo	<p>Objetivo estratégico: Asegurar que las acciones de seguridad pública se presten con honestidad, transparencia y compromiso social, privilegiando la prevención del delito, la investigación de inteligencia, la protección de la integridad física y de los bienes de mujeres y hombres, para garantizar la tranquilidad social y abatir la impunidad, generando una mayor confianza ciudadana en las corporaciones policiales. Dar prioridad a la población femenina como Medida compensatoria. (LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 6, VII)</p> <p>Objetivo del Proyecto: Fortalecer la política primordial de coordinación interinstitucional como instrumento de articulación de esfuerzos y recursos, para el diseño y aplicación de estrategias y programas de acción que permitan compartir información, la cual estará desagregada por sexo en el caso de las y los beneficiarios directos e indirectos así como de quien haya incurrido en algún acto delictivo, capacidades técnicas y operativas para la participación conjunta en operativos policiales y acciones de prevención e inteligencia</p> <p>Estrategias: 4.2.2 Coordinación interinstitucional con miembros, mujeres y hombres de la federación, las entidades federativas y los municipios</p> <p>Fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno como instrumento de articulación de esfuerzos y</p>

¹ En el caso de este Programa, las propuestas de incorporación de la PEG se anotaron en color verde, porque el documento original mostraba ya textos resaltados en color rojo.

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>recursos, para el diseño y aplicación de estrategias y programas de acción que permitan compartir información, capacidades técnicas y operativas para la participación conjunta en operativos policiales y acciones de prevención e inteligencia.</p> <p>Líneas de Acción:</p> <p>4.2.2.1 Fortalecer la participación estatal ante el Consejo Nacional de Seguridad y los grupos de coordinación interinstitucional de seguridad pública regionales en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>4.2.2.2 Establecer sistemas de prevención delictiva y de respuesta inmediata que beneficien diferenciadamente a mujeres y hombres de acuerdo a sus necesidades particulares, con base en protocolos de colaboración con la federación, las entidades federativas y los municipios.</p> <p>4.2.2.3 Iniciar acciones de prevención del delito, información y estrategias en las zonas metropolitanas interestatales e intermunicipales a través de políticas públicas regionales que además de contemplar las distinciones geográficas, tomen en cuenta aspectos diferenciados entre mujeres y hombres que resulten beneficiados de estas acciones conjuntas.</p> <p>4.2.2.4 Impulsar la firma de convenios entre el Gobierno del Estado de Hidalgo con los 84 municipios y los de las entidades colindantes para propiciar mayor seguridad a las y los ciudadanos.</p>
Cobertura	<p>Estatal.</p> <p>Total de Población Beneficiada: 26 65018, Mujeres: 1379796, Hombres: 12 85222 (de esta cifra me base en lo que arroja el INEGI, porque con estas acciones toda la población en el Estado se beneficia, digo y faltarían los que transitan por el Estado!!!...)</p> <p>Observaciones:</p> <p>Esta acción es Igualitaria (51.8%-48.2%) en su aplicación en lo referente a enfoque de género, ya que la cobertura que atienden estas acciones es estatal, no obstante los beneficios serán distintos para mujeres y hombres, dependiendo de las acciones que se realicen.</p>
Metas Físicas	<p>Existe una programación semanal de reuniones de Coordinación Interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta 2013: 460 reuniones de Coordinación Interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado.

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
Programación Presupuestal	El Programa no proporciona Información
Requisitos y procedimientos de acceso	El Programa no proporciona Información
Procedimientos de instrumentación	Periodo de ejecución: Inicio: 01/01/2013 Termino: 31/12/2013
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	El Programa no proporciona Información
Mecanismos de exigibilidad	El Programa no proporciona Información
Mecanismos de evaluación e indicadores	Realización de 460 reuniones de Coordinación Interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado Interpretación del resultado: Porcentaje de eficacia en las reuniones de Coordinación Interinstitucional Estatal en Regiones y Municipios del Estado.
Formas de participación social	El Programa no proporciona Información
Articulación con otros programas sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación interinstitucional con miembros, mujeres y hombres de la federación, las entidades federativas y los municipios. • Fortalecer la participación estatal ante el Consejo Nacional de Seguridad y los grupos de coordinación interinstitucional de seguridad pública regionales en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL PROGRAMA | VERSIÓN INICIAL

Programa de Apoyo al Empleo para el ejercicio fiscal 2012

ACUERDO mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo para el ejercicio fiscal 2012.

ROSALINDA VELEZ JUAREZ, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos

16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 5 y 6, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

2012, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene la responsabilidad de promover las políticas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso; brinden apoyo para lograr una mayor equidad **y alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres**; permitan la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo; y fomenten la creación de empleos de calidad en la economía formal.

Que entre los objetivos del Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentran promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal; promover la equidad y la inclusión laboral a través del impulso de la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral a los grupos en situación de vulnerabilidad, **dando prioridad a mujeres**; e instrumentar estrategias para la atención integral de los jornaleros agrícolas y sus familias mediante la vinculación de la oferta y demanda del sector agrícola.

Que conforme a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su Artículo 40, Fracción VII, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con otras dependencias gubernamentales, instrumentará mecanismos orientados a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población que habita en zonas rurales.

Que para coadyuvar en la ejecución de las estrategias y líneas de acción de su Programa Sectorial, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social opera en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas el Servicio Nacional de Empleo, en el marco del cual se instrumenta el Programa de Apoyo al Empleo.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las dependencias y entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios a la población, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, para alcanzar los objetivos y metas de los programas autorizados, y

Que de conformidad con la referida Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó la autorización presupuestaria correspondiente y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria emitió el dictamen regulatorio respectivo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

UNICO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expide, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

1. Introducción

El mercado laboral mexicano, se autorregula con base en la oferta y la demanda, no obstante, al igual que otros mercados presenta algunas fallas o defectos que por sí mismo no puede corregir, como diferencias entre la generación de empleos y la disponibilidad de la mano de obra, información insuficiente sobre los empleos existentes, diferencias entre la calificación de la mano de obra disponible y los perfiles requeridos para los empleos ofrecidos. Tales defectos impactan de manera negativa la articulación entre los agentes del mercado, cuyas consecuencias principalmente se reflejan en el empleo.

Ante esta situación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en uso de las facultades que le son inherentes, interviene para reducir las fallas del mercado laboral mencionadas y para ello ha dispuesto una serie de actividades encaminadas al acercamiento de los agentes del mercado laboral que incluyen la atención a **mujeres y hombres** jóvenes y personas en desventaja como medidas para impulsar el empleo en estos segmentos. Dichas actividades comprenden información sobre la oferta y demanda de empleo para que se vinculen de acuerdo a los requerimientos de ambas partes. No obstante lo anterior, persisten diferencias entre lo que requieren las empresas o empleadores en materia de perfiles laborales respecto a lo que los buscadores de empleo poseen en cuanto a conocimientos, habilidades y destrezas para cubrir las vacantes disponibles.

En este sentido se hace necesario implementar un mecanismo para reducir la problemática referida, por lo cual la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha puesto en marcha el Programa de Apoyo al Empleo.

Con este Programa se busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan las y los demandantes y oferentes de empleo para encontrarse en el mercado laboral, debido, por una parte, a la insuficiencia de conocimientos, habilidades y destrezas laborales; falta de recursos para: buscar o mantener un empleo, iniciar o fortalecer una actividad por cuenta propia, trasladarse a mercados con oferta de empleos, fortalecer la incorporación de las mujeres en el mercado laboral; o bien adecuar sus habilidades laborales; o que las y los jóvenes obtengan experiencia laboral; así como abrir posibilidades de empleo para adultos mayores, personas con capacidades diferentes; y por otra parte, la falta de promoción de las vacantes disponibles para su ocupación.

De esta manera, se otorga atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo, la cual consiste en el otorgamiento de apoyos económicos para: i.) Fortalecer habilidades laborales; ii.) Promover la ocupación por cuenta propia; iii.) Facilitar la Movilidad Laboral y iv.) Procurar la colocación de repatriados.

Para llevar a cabo la operación del Programa de Apoyo al Empleo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, presupuesta, coordina, opera y administra los recursos federales destinados al mismo.

El Programa de Apoyo al Empleo opera a través de cuatro Subprogramas, los cuales están sujetos a las presentes Reglas de Operación en virtud de que a los beneficiarios se les otorgan apoyos económicos y/o en especie con recursos públicos federales. Dichos Subprogramas son: Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Cabe mencionar que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, en el marco de este Programa, podrá diseñar y poner en operación Subprogramas y/o modalidades encaminadas a atender necesidades específicas de la población en materia de empleo y/u ocupación productiva, así como a complementar los Subprogramas actuales, sin que lo anterior implique necesariamente asignaciones extraordinarias de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La operación de dichos Subprogramas y/o modalidades se llevará a cabo con base en lineamientos generales de operación específicos para cada uno de ellos.

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acción(es).- Registro(s) en el Sistema de información de un evento que programa la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la Entidad Federativa y es validado por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, a través del(los) cual(es) se comprometen recursos para proporcionar servicios o apoyos a beneficiarios y/o pagos a proveedores.

Aspirante.- Solicitante de empleo (mujer u hombre) canalizada (o), que es susceptible de recibir subsidios de algún programa del Servicio Nacional de Empleo.

Beneficiario.- Aspirante que recibió apoyos económicos o en especie del Programa de Apoyo al Empleo.

Buscador de Empleo.- Mujer u hombre que busca activamente una ocupación productiva, debido a que se encuentra **desocupada (o)**, o bien que aun estando **ocupada (o)**, dispone de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que actualmente tiene.

Carta compromiso.- Se refiere al documento que elabora la Oficina del Servicio Nacional de Empleo en la Entidad Federativa donde se establecen los compromisos que deben cumplir los integrantes de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, para impulsar y consolidar la operación de la misma en el Subprograma Fomento al Autoempleo.

CGSNE.- Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

Comité Interno de Evaluación.- Órgano de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la Entidad Federativa, encargado de coordinar los procesos de revisión, evaluación y aprobación de las propuestas de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, candidatas a obtener apoyos en especie de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, mediante el Subprograma Fomento al Autoempleo.

Comités de Contraloría Social.- Formas de organización social constituidas por los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dicho Programa, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Contraloría Social.- Es la participación de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos de los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo, para supervisar y vigilar que los apoyos que se reciben a través de este Programa, se proporcionen con transparencia y oportunidad.

Convenio de capacitación.- Es el documento que elabora la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la Entidad Federativa, que firma conjuntamente con la empresa participante del Subprograma Bécate, donde se establecen las obligaciones que adquieren cada uno de ellos para la impartición del curso de capacitación.

CURP.- Clave Unica de Registro de Población.

Desocupado.- Mujer u hombre que no estando ocupada(o), busca activamente incorporarse a alguna actividad económica.

DGPP.- Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Enlace de campo.- Representante de la OSNE que acude a las distintas comunidades donde habitan jornaleros agrícolas para dar a conocer la oferta de las empresas agrícolas que

demandan mano de obra y están habilitados para llevar a cabo actividades de Registro y Selección, entre otras, conforme a las presentes Reglas de Operación.

Entidades Federativas.- Comprende a los estados de la Federación y el Distrito Federal.

EUA.- Estados Unidos de América.

Identificación Oficial.- Credencial del Instituto Federal Electoral vigente o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional. En caso de menores de 18 años, se aceptará la identificación con fotografía y firma, que emita el gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas preliberadas, se aceptará también la carta de preliberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente.

IFE.- Instituto Federal Electoral.

IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

Inscrito.- Aspirante **asociada (o)** a una acción registrada y validada en el Servicio Nacional de Empleo, que genera un compromiso de recursos.

INM.- Instituto Nacional de Migración.

Instructor Monitor.- Persona encargada de realizar actividades relacionadas con el Subprograma Bécate.

IOCP.- Iniciativas de ocupación por cuenta propia.- Es la actividad productiva lícita, viable y rentable, que realiza un emprendedor o grupo de emprendedores con el propósito de mantener o generar sus propias fuentes de trabajo, éstas pueden ser de nueva creación o estar en operación.

IOCP de nueva creación.- Son aquellas iniciativas que inician su operación o que tienen operando máximo 6 meses y que no están registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IOCP en operación.- Son aquellas unidades productivas que tienen operando como máximo 24 meses y están registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Jornalero Agrícola.- Mujer u hombre, cuya actividad económica principal está vinculada al trabajo agrícola o labores relacionadas a ésta.

Movilidad Laboral.- Procesos en los que incurre el buscador de empleo para cambiar su lugar de residencia debido a su colocación en un puesto de trabajo o su participación en un curso de capacitación para obtener el empleo. Incluye la asistencia a procesos de selección, o bien la realización de trámites orientados a su colocación en un empleo.

OSNE.- Unidad Administrativa adscrita al gobierno de la Entidad Federativa, facultada para llevar a cabo la operación de los servicios y programas del Servicio Nacional de Empleo.

PAE.- Programa de Apoyo al Empleo.

Personas en Desventaja.- Buscadores de empleo que presenten al menos alguna de las siguientes características: **madres solteras**, ser mayores de 60 años de edad; tener

discapacidad; ser connacionales repatriados de los EUA; ser jornaleros agrícolas; o ser preliberados de los centros de readaptación social de cualquier nivel de gobierno.

Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo. - Documento que regula la administración de los recursos de subsidios que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social asigna a las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas para que lleven a cabo la operación de los servicios y programas del Servicio Nacional de Empleo.

Programa de Capacitación.- Es el documento donde se especifica el perfil del aspirante, así como las características y temas del curso de capacitación a desarrollar en el Subprograma Bécate.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SISTEMA.- Sistema de información que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo determine para el registro y control de servicios y programas del Servicio Nacional de Empleo.

Solicitante de empleo.- **Usuaría (o)** del Servicio Nacional de Empleo **registrada (o)** en Sistema de información para la búsqueda de un empleo, mejorar el que ya posee o para mejorar sus competencias laborales a través de orientación, capacitación o apoyo al empleo.

Solicitante de empleo canalizado.- Solicitante de Empleo que se somete a la aplicación de un cuestionario de diagnóstico cuyo resultado lo hace elegible para recibir apoyos.

Solicitante de empleo colocado.- Solicitante de Empleo que obtuvo un empleo o una ocupación productiva como consecuencia de la intervención del Servicio Nacional de Empleo.

Solicitante de empleo enviado.- Solicitante de Empleo que ha recibido o se ha postulado a opciones de empleo ofrecidas en cualquiera de los servicios proporcionados por el Servicio Nacional de Empleo, con el propósito de colocarse en un empleo.

STPS.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

Usuario del SNE.- Son todas aquellas personas físicas o morales que acuden al Servicio Nacional de

Empleo para solicitar un servicio o apoyo y proporcionan datos básicos para ello (CURP o RFC y Nombre).

Zona de destino.- Entidad o localidad donde se ubican las vacantes de empleo que por razones de mercado no pueden ser cubiertas con los buscadores de empleo disponibles en ellas.

Zona de origen.- Entidad, localidad y/o comunidad desde la cual, por motivos de ocupación, los buscadores de empleo se desplazan hacia otra en que existen oportunidades de empleo.

2. Objetivos del Programa de Apoyo al Empleo

2.1. General

Promover la colocación en un empleo o actividad productiva de Buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de servicios, apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

2.2. Específicos

- a) Vincular a los empleadores con los buscadores de empleo de acuerdo a los requerimientos en conocimientos, habilidades y destrezas para cubrir las vacantes disponibles.
- b) Capacitar a Buscadores de empleo, mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo para el trabajo, **otorgando prioridad a mujeres.**
- c) Promover la creación de IOCP de Buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos en especie y económicos.
- d) Promover la vinculación de Buscadores de empleo a una actividad productiva mediante el otorgamiento de apoyo para su traslado a localidades distintas a la de su residencia, en las que existan vacantes acordes a sus perfiles laborales.
- e) Intervenir coordinadamente con el INM en la atención de connacionales repatriados, mediante el otorgamiento de apoyos básicos para su traslado a su lugar de residencia y procurar su colocación.
- f) Otorgar información sobre las condiciones del mercado de trabajo y oportunidades de ocupación por medio de publicaciones periódicas.
- g) **Ofrecer mayor oportunidad de empleo y de mejor calidad a mujeres para mejorar su condición de vida y fortalecer su autonomía financiera, así como priorizar el acceso a apoyos en especie y económicos.**

3. Lineamientos

3.1. Convocatoria

Los apoyos que otorga el PAE se proporcionan de acuerdo a la demanda, en virtud de ello, las OSNE están obligadas a publicar durante los primeros treinta días hábiles del ejercicio fiscal, una convocatoria abierta (Anexo No. 1) en los medios de comunicación locales para fomentar la participación de la población objetivo en los diferentes Subprogramas del PAE, así como en las OSNE de todo el País, cuyos domicilios pueden ser consultados por el Usuario del SNE y/o Solicitante de Empleo en la dirección electrónica:

http://www.empleo.gob.mx/wb/BANEM/BANE_donde_puedes_encontrarnos o bien al teléfono 01 800 841 2020 con servicio en todo el País totalmente gratuito.

3.2. Subprogramas

El PAE da origen a cuatro Subprogramas, con los cuales se atiende a la población objetivo, no obstante, la CGSNE podrá poner en prueba otros Subprogramas o modalidades orientadas a temas o necesidades específicas de la población en materia de empleo y/u ocupación productiva, así como a complementar los Subprogramas actuales. Los Subprogramas del PAE son: Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando.

3.2.1. Bécate

Este Subprograma apoya a Buscadores de empleo que requieren capacitarse para facilitar su colocación o permanencia en un empleo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia. Se implementa a través de las siguientes modalidades de capacitación:

3.2.1.1. Modalidades

3.2.1.1.1. Capacitación Mixta

Se imparte a petición de empresas o empleadores que requieren personal capacitado en una ocupación, actividad o puesto específico y que están dispuestas a facilitar sus instalaciones para que en ellas se lleve a cabo el curso de capacitación. Son esencialmente prácticos y orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de habilidades laborales de los Buscadores de empleo, que les permitan favorecer su colocación en un puesto de trabajo.

3.2.1.1.2. Capacitación en la Práctica Laboral

La capacitación práctica se imparte en las empresas con el fin de facilitar la inserción en el mercado de trabajo de Buscadores de empleo preferentemente entre 16 y 30 años, recién **egresadas(os)** de los niveles técnico o profesional, que requieran adquirir experiencia laboral.

3.2.1.1.3. Capacitación para el Autoempleo

La capacitación está orientada a la adquisición o fortalecimiento de habilidades laborales de los Buscadores de empleo que de forma individual o grupal, estén interesados en desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.

3.2.1.1.4. Vales de Capacitación

Se orienta a Buscadores de empleo **desocupadas(os)** que enfrentan dificultades para insertarse al mercado laboral y requieren actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias, habilidades y/o destrezas laborales. Los cursos se imparten en instituciones educativas y la OSNE promueve el acceso de los beneficiarios a prácticas laborales en empresas interesadas en participar en la modalidad, con la finalidad de incrementar sus posibilidades de contratación.

3.2.1.1.5. Capacitación a Trabajadores en Suspensión Temporal de Labores

Apoya a trabajadores que se encuentren en suspensión temporal de las relaciones de trabajo, mediante su incorporación a cursos de capacitación técnica y/o de carácter

transversal, que les permita fortalecer sus conocimientos y habilidades laborales. En esta modalidad es necesario que se acredite que la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente aprobó o autorizó la suspensión temporal de las relaciones de trabajo y que exista el interés de las partes en esta modalidad.

3.2.2. Fomento al Autoempleo

Este Subprograma tiene como objetivo incentivar la generación de empleos mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, o de ser el caso apoyo económico a los Buscadores de empleo, que permitan la creación o fortalecimiento de IOCP.

3.2.3. Movilidad Laboral

Este Subprograma está orientado a vincular y fomentar la colocación de personas que en sus localidades de residencia no tengan la oportunidad de trabajar en su actividad y que por tal razón requieran trasladarse a otra entidad o localidad del país o incluso a mercados de trabajo internacionales.

3.2.3.1. Sector Agrícola

Esta modalidad está orientada a apoyar la Movilidad Laboral de Jornaleros Agrícolas que en su lugar de residencia no tengan la oportunidad de trabajar y que por tal razón requieran trasladarse a otra entidad y/o localidad en la que se demanda fuerza de trabajo en el sector agrícola.

3.2.3.2. Sectores Industrial y de Servicios

Esta modalidad está orientada a fomentar la inserción laboral de personas cuya actividad principal esté relacionada con las distintas ramas de actividad económica de los sectores industrial y de servicios, que en sus localidades de origen enfrentan dificultades para trabajar en su actividad y que por tal razón requieran trasladarse a otra entidad, localidad del país o incluso a mercados de trabajo internacionales donde exista coordinación entre el gobierno federal y otros países para el flujo ordenado de trabajadores.

3.2.4. Repatriados Trabajando

Este Subprograma está orientado a otorgar apoyo para traslado desde el punto de repatriación hacia su lugar de residencia en el país con fines de búsqueda de empleo, a los connacionales repatriados que manifiesten no intentar un nuevo cruce hacia EUA con tal fin.

3.3. Cobertura

El PAE tiene cobertura a nivel nacional, con excepción del Subprograma Movilidad Laboral en su modalidad Sector Agrícola, que excluye a los estados de Aguascalientes, Estado de México y Distrito Federal.

3.4. Población objetivo

3.4.1. Subprograma Bécate

Aspirantes de 16 años o más, que requieran adquirir o reconvertir su calificación o habilidades laborales para facilitar su colocación en un puesto de trabajo o el desarrollo de

una actividad por cuenta propia; así como trabajadores que se encuentran en suspensión temporal de las relaciones de trabajo para mantener su empleo.

3.4.2. Subprograma Fomento al Autoempleo

Aspirantes de 18 años o más que cuenten con el perfil y experiencia para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.

3.4.3. Subprograma Movilidad Laboral

3.4.3.1. Modalidad Sector Agrícola

Jornaleros Agrícolas (**mujer u hombre**) de 16 años y más que radiquen en los estados objeto de cobertura, Buscadores de empleo que en sus localidades de residencia no tengan la oportunidad de trabajar en su actividad y que por tal razón requieran trasladarse de manera temporal a otra entidad y/o región en la que se demanda fuerza de trabajo en el sector agrícola.

3.4.3.2. Modalidad Sectores Industrial y de Servicios

Aspirantes de 16 años y más, cuya actividad principal esté relacionada con los sectores industrial y de servicios, que en sus localidades de residencia no tengan la oportunidad de trabajar en su actividad y que por tal razón requieran trasladarse a otra entidad, localidad del país o incluso a mercados de trabajo internacionales donde exista coordinación entre el gobierno federal y otros países para el flujo ordenado de trabajadores, en el sector industrial y de servicios.

3.4.4. Subprograma Repatriados Trabajando

Mujer u hombre de origen mexicano de 16 años o más que hayan sido repatriados por los estados de la frontera norte del país y aquellos aeropuertos que las autoridades migratorias señalen como puntos de repatriación de connacionales provenientes de EUA, que ellos mismos manifiesten a la OSNE no tener intenciones de cruzar nuevamente la frontera hacia los EUA, y no haber sido beneficiados por este Subprograma con anterioridad.

3.5. Registro de Solicitantes de Empleo y Selección de Aspirantes en la OSNE

La OSNE será la instancia responsable de los procesos de Registro de Solicitantes de empleo y de la Selección de Aspirantes, así como de la integración y guarda de los expedientes de todos los Subprogramas, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.

3.5.1. Procedimiento de Registro y Selección

La persona interesada en recibir los apoyos del PAE deberá realizar personalmente el trámite "Solicitud de Registro en el Servicio Nacional de Empleo", cumplir con los requisitos y entregar o, de ser el caso, actualizar la documentación que se le solicite de acuerdo al Subprograma o modalidad al que haya sido canalizado, así como realizar lo siguiente:

a) El Usuario del SNE o el Solicitante de empleo deberán presentarse en la OSNE para recibir información sobre las alternativas de empleo disponibles y, en su caso, las características y requisitos de participación en los Subprogramas del PAE y servicios que

presta el SNE. Cabe mencionar que para el caso de los Jornaleros Agrícolas este procedimiento podrá llevarse a cabo por el Enlace de campo, conforme a las presentes Reglas;

b) De estar interesado en recibir algún servicio o apoyo del PAE, invariablemente deberá de presentar al personal de la OSNE su CURP e Identificación Oficial (Si esta última contiene impresa la clave CURP, no será necesario presentar dicho documento), en el caso que ya estuviera registrado como Solicitante de empleo en el SNE, únicamente deberá de presentar su CURP e Identificación Oficial y en su caso, se le solicitará actualizar sus datos. De ser la primera vez que asiste a la OSNE para solicitar un servicio o apoyo, deberá requisitar y entregar el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 2), para que sea revisada la información contenida en el mismo y se lleve a cabo su registro en el SNE como Solicitante de empleo.

c) El Solicitante de empleo será entrevistado individualmente para que sea revisada su información y determinar su elegibilidad a algún servicio o a la aplicación del "Cuestionario sobre antecedentes y situación laboral del solicitante" para definir su canalización al Subprograma más adecuado de acuerdo a su perfil y necesidades. En caso de que el "Registro del Solicitante" contenga errores u omisiones, el personal de la OSNE lo hará del conocimiento del solicitante para que lo solucione inmediatamente. En el caso del subprograma Repatriados Trabajando, únicamente se aplicará el "Cuestionario sobre antecedentes y situación laboral del solicitante" en la Zona de origen, y para el subprograma Movilidad Laboral en su modalidad Sector Agrícola, no se aplicará este cuestionario;

d) De reunir los requisitos y la documentación señalada en el numeral 3.6.1. el Solicitante será seleccionado como Aspirante para recibir los apoyos del Subprograma al que haya sido canalizado conforme al resultado que arroje la aplicación del "Cuestionario sobre antecedentes y situación laboral del solicitante", quedando constancia de ello en el formato "Canalización del Solicitante", notificándole de manera inmediata su selección, así como el horario, lugar y fecha donde recibirá los apoyos a que tenga derecho de acuerdo al Subprograma; y

e) El Aspirante queda registrado como tal en el Sistema mediante la captura de los datos contenidos en el formato "Registro del Solicitante" y en el de "Canalización del Solicitante".

3.6. Beneficiarios

3.6.1. Requisitos y Documentación

Los requisitos y documentación que deberá satisfacer el Aspirante para tener derecho a recibir los apoyos del programa se mencionan a continuación para cada caso en particular. En caso de existir errores u omisiones, el personal de la OSNE lo informará de inmediato al Solicitante de empleo para que lo solucione.

3.6.1.1. Bécate

Tabla de requisitos

3.6.1.2. Fomento al Autoempleo

Tabla de requisitos

3.6.1.3. Movilidad Laboral

Tabla de requisitos

3.6.1.4. Repatriados Trabajando

Tabla de requisitos

3.7. Características de los apoyos

El PAE opera en función de la demanda de solicitantes de empleo, en este sentido, de existir más solicitudes que el número de apoyos disponibles, éstas se resolverán en el orden en que se presenten, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados.

Los beneficiarios del PAE reciben apoyos económicos y/o en especie con recursos públicos federales, los cuales en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios.

La STPS contratará un seguro de accidentes personales para la protección de los beneficiarios del subprograma Bécate, tanto para los cursos financiados con recursos federales, como con recursos del esquema Estímulo a la Aportación Estatal, en las modalidades que corresponda, según se muestra en la tabla siguiente.

3.7.1. Subprograma Bécate

Tabla de tipo de apoyo

3.7.2. Subprograma Fomento al Autoempleo

Los apoyos que se otorgan mediante este subprograma serán por única vez, por lo que aquellas IOCP que hayan sido apoyadas previamente por el mismo dejarán de ser elegibles de recibir apoyos adicionales o subsecuentes. No obstante sus integrantes podrán solicitar su incorporación a otro subprograma, siempre y cuando cumplan con sus requisitos.

3.7.2.1. Apoyos en especie

Los apoyos que se otorgan son mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona; y hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando el número de integrantes de la IOCP sea de cinco o más personas.

La IOCP estará sujeta a seguimiento durante doce meses a partir de la fecha en que comience su operación, mediante visitas que realizará el personal de la OSNE en el domicilio

donde se localiza la misma, a fin de verificar su funcionamiento y adecuada utilización de los bienes otorgados, de acuerdo a lo establecido en la propuesta de la IOCP para proceder a la entrega en definitiva de los bienes asignados; o en su caso, la OSNE los retirará y podrá resignarlos a otra IOCP.

Los bienes que se entreguen a la IOCP podrán ser nuevos o provenientes de reasignaciones.

3.7.2.2. Apoyo económico para IOCP que reciban bienes reasignados.

Cuando una IOCP haya recibido bienes reasignados de otra IOCP, podrá recibir apoyo económico por un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona que la integre y hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando el número de sus integrantes sea de cinco o más, este apoyo deberá ser destinado a:

- a) Mantenimiento y reparación de equipo; y
- b) Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria.

3.7.2.3. Estímulo para la formalización de la IOCP de nueva creación

Se podrá otorgar un incentivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a las IOCP de nueva creación apoyadas por el Subprograma Fomento al Autoempleo que se hayan inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes durante los primeros tres meses de haber iniciado su operación.

Se otorgará un estímulo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), a las IOCP de nueva creación apoyadas por el Subprograma Fomento al Autoempleo que se hayan formado únicamente por mujeres.

3.7.3. Subprograma Movilidad Laboral

3.7.3.1. Modalidad Sector Agrícola

Tabla de apoyos

3.7.3.2. Modalidad Sectores Industrial y de Servicios

Tabla de apoyos

3.7.3.2.1. Número de apoyos factibles de otorgar a un beneficiario

El número de apoyos no deberá rebasar el total de cinco, durante un periodo enero - diciembre.

3.7.3.3. Movilidad para la colocación de trabajadores en el extranjero

Estos apoyos se entregarán siempre y cuando la vacante a cubrir forme parte de un mecanismo de coordinación para el flujo ordenado de trabajadores entre el gobierno federal mexicano y el gobierno del país respectivo (Registro de vacantes en SIMLEX-Labor Market Opinión y Contrato de Trabajo).

Con la finalidad de apoyar a reducir los costos de vinculación y de movilidad laboral, el candidato seleccionado por un empleador extranjero recibirá los siguientes apoyos:

3.7.3.3.1. Apoyo económico para cubrir costos de vinculación

La OSNE de origen otorgará apoyo por un importe de \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con el fin de cubrir costos de vinculación. El apoyo se entregará al momento de confirmar su contratación e iniciar los trámites de permiso de trabajo ante la embajada correspondiente.

En el caso de aquellos beneficiarios del Subprograma que concluyan los trámites ante la embajada correspondiente y hayan obtenido su permiso de trabajo, recibirán adicionalmente un apoyo por \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) antes de su salida al extranjero, como complemento para la reducción de costos de movilidad laboral.

3.7.4. Subprograma Repatriados Trabajando

3.7.4.1. Apoyo para el retorno a su lugar de residencia

Mujeres y hombres que hayan sido repatriados por los estados de la frontera norte del país y aquellos aeropuertos que las autoridades migratorias señalen como puntos de repatriación de connacionales provenientes de EUA, recibirán por única vez, boleto de autobús o avión, lo que resulte más conveniente, para el retorno a su lugar de residencia, cuyo monto será de hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

3.7.4.2. Apoyo para la vinculación en su lugar de residencia

Una vez que el repatriado arribe a su lugar de residencia, dispone de siete días hábiles para presentarse en la OSNE de residencia a fin de obtener apoyo económico por un monto de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) para la búsqueda de empleo.

Una vez en la OSNE deberá solicitar ser atendido por personal del área de vinculación laboral, el cual invariablemente llevará a cabo lo siguiente:

- a) Entrevista para identificar vacantes acordes a su perfil y ser enviado a cubrir una vacante.
- b) De no existir alguna vacante afín a su perfil, se le proporcionará información sobre los distintos mecanismos con que cuenta la OSNE para vincularlo con una actividad productiva.
- c) En su caso, será canalizado a un Subprograma del PAE para procurar su colocación.

3.8. Derechos, obligaciones y sanciones

3.8.1. Derechos de los Aspirantes y/o Beneficiarios

Tabla Derechos de los Aspirantes

3.8.2. Obligaciones de los Aspirantes y/o Beneficiarios

3.8.2.1. Subprograma Bécate

- a) Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el “Programa de Capacitación”.

- b) Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor del curso.
- c) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación.
- d) Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador.
- e) Informar a la OSNE su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso.
- f) Proporcionar la información que soliciten la OSNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

3.8.2.2. Subprograma Fomento al Autoempleo

- a) Usar los bienes otorgados de acuerdo a lo establecido en la IOCP.
- b) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalarán los bienes otorgados a la IOCP.
- c) Notificar a la OSNE la fecha de inicio de operación de la IOCP, la cual no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los bienes.
- d) Notificar por escrito a la OSNE los cambios de domicilio de la IOCP, en un plazo máximo de 5 días naturales previos a la fecha del cambio de domicilio.
- e) Comprobar el gasto de los recursos autorizados para mantenimiento y reparación del mobiliario, maquinaria y/o equipo, en un plazo no mayor de 10 días hábiles en el caso de haber recibido apoyo económico.
- f) Inscribir a la IOCP en el Registro Federal de Contribuyentes.
- g) Entregar copia simple legible de los permisos o licencias que autorizan la operación de la IOCP.
- h) Proporcionar la información que soliciten la OSNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

3.8.2.3. Subprograma Movilidad Laboral

- a) Proporcionar la información que solicite la OSNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados mediante este Subprograma.
- b) Cumplir con las disposiciones aplicables a los apoyos otorgados al beneficiario en este Subprograma.
- c) Trasladarse a la empresa elegida, en la fecha y hora señaladas.
- d) Cumplir con el tiempo de contratación ofrecido.
- e) Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador.
- f) Respetar las instalaciones del centro capacitador y/o de la empresa.
- g) Realizar las tareas y actividades que requieren los procesos de capacitación.

3.8.2.4. Subprograma Repatriados Trabajando

- a) Proporcionar la información que soliciten la OSNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.
- b) Cumplir con las disposiciones aplicables a los apoyos otorgados al beneficiario en este Subprograma.
- c) Destinar el apoyo recibido para el fin previsto por el Subprograma Repatriados Trabajando, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación

3.8.3. Sanciones a los Aspirantes y/o Beneficiarios

Tabla de Sanciones

3.9. Participación de empresas o empleadores

Para lograr los objetivos del PAE se requiere de la participación de distintos actores del mercado laboral, en particular de empresas o empleadores que requieren personal en una actividad o puesto específico y están en disponibilidad de proporcionar a la OSNE sus vacantes con la finalidad de que ésta les envíe personal para ocuparlas, ya sea de manera inmediata o como resultado de un proceso de capacitación concertado con la OSNE.

La OSNE pondrá a disposición de las empresas o empleadores los programas y servicios del SNE a fin de que puedan elegir la opción que, a la par de disminuir sus costos, responda a sus necesidades de reclutamiento, selección y contratación de personal. En este sentido las empresas o empleadores interesados podrán solicitar visitas de promoción y/o asesoría ante cualquier OSNE. Para ello podrán consultar las direcciones y teléfonos del SNE de todo el País, en la dirección electrónica:

http://www.empleo.gob.mx/wb/BANEM/BANE_donde_puedes_encontrarnos o bien al teléfono 01 800 841 2020 con servicio en todo el País totalmente gratuito.

3.9.1. Registro de empresas o empleadores

Las OSNE serán responsables del registro de las empresas o empleadores que acepten participar en los programas y servicios del SNE. Para ello, la OSNE llevará a cabo las siguientes actividades:

- a) Visitar e informar a la empresa o empleador sobre las características y requisitos de participación del Programa o Servicio de su interés;
- b) Apoyar a la empresa o empleador, en la realización del trámite "Registro de Empresas o Empleadores ante el SNE" con las siguientes actividades:
 - i. Proporcionar el formato "Registro de Empresas o Empleadores" SNE-02 (Anexo No. 3);
 - ii. Solicitar original, para su cotejo, y copia simple legible de la siguiente documentación:
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Identificación oficial vigente del dueño o representante de la empresa o empleador, según aplique.
 - En su caso, documento que acredite la personalidad del representante legal de la empresa o empleador.
 - iii. Asesorar en el llenado del "Registro de empleadores"; y
 - iv. Solicitar se firme el formato "Registro de Empresas o Empleadores" bajo protesta de decir verdad.
- c) Una vez requisitado el "Registro de Empresas o Empleadores" y recibida la documentación señalada, revisa la información contenida y en caso de que el formato contenga errores u omisiones o falte algún documento, lo hará del conocimiento de la empresa o empleador para que sea solucionado inmediatamente;
- d) Registrar a la empresa o empleador en el Sistema mediante la captura de los datos del "Registro de Empresas o Empleadores".

Una vez registrada en el SNE, la empresa o empleador podrá proporcionar a la OSNE sus vacantes y/o solicitar su inclusión en alguno de los Subprogramas o modalidades del Subprograma Bécate, cumpliendo con los siguientes:

3.9.2. Requisitos y documentación:

Tabla de requisitos

3.9.3. Derechos de las empresas o empleadores

- a) Recibir información y orientación de la OSNE para acceder a los Servicios Subprogramas y modalidades.
- b) Ser registrado ante el SNE como Empresa o empleador
- c) Recibir Solicitantes de Empleo y/o Aspirantes para cubrir sus vacantes.

3.9.4. Obligaciones de las empresas o empleadores participantes

Cumplir los compromisos establecidos en el “Convenio de Capacitación” (en dicho convenio se deberá dar prioridad a mujeres) o “Confirmación de Participación de la Empresa”, de acuerdo al Subprograma o modalidad de capacitación que aplique.

3.9.5. Sanciones a las empresas o empleadores participantes

La empresa o empleador que incumpla lo estipulado en el “Convenio de Capacitación” o “Confirmación de Participación de la Empresa” firmado con la OSNE; o proporcione datos o documentos falsos, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de los cursos de capacitación que se encuentren en operación.
- b) Retiro de su Registro de Empresa o empleador ante el SNE, con lo cual quedará impedida(o) definitivamente para acceder a sus programas y servicios.

3.10. Participantes

3.10.1. Ejecutores

La ejecución del PAE se realiza de manera coordinada entre el Gobierno Federal a través de la STPS por conducto de la CGSNE, y los gobiernos de las Entidades Federativas, los cuales, en función de sus estructuras administrativas, han dispuesto una red de oficinas a las cuales para efecto de las presentes Reglas de Operación se les denomina OSNE.

Las OSNE son las instancias responsables de operar el PAE, ejercer los recursos asignados por la STPS a través de la CGSNE y autorizar las acciones a desarrollar en todos los Subprogramas. Lo anterior, con apego a las presentes Reglas de Operación.

3.10.1.1. Sanciones a las instancias ejecutoras

En el marco de las presentes Reglas de Operación, la STPS a través de la CGSNE, podrá retener o suspender la radicación de recursos a la OSNE que incumpla con los procesos establecidos en los

Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, con énfasis en lo siguiente:

3.10.1.1.1. Retención temporal de recursos cuando:

- a) La OSNE no envíe a la CGSNE los cierres presupuestarios del ejercicio anterior.
- b) La autoridad competente en la Entidad Federativa no designe a los servidores públicos responsables de administrar el presupuesto del PAE, y/o la OSNE no informe oficialmente a la CGSNE, a través del formato establecido en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, sobre el cambio (baja/alta) de los funcionarios autorizados y sus firmas respectivas para administrar el recurso presupuestario.
- c) La OSNE realice acciones del PAE sin registro ante la CGSNE.
- d) La OSNE realice acciones del PAE en fecha y/o lugar diferentes a las programadas, sin que medie comunicación oficial al respecto.
- e) El gobierno de la Entidad Federativa no aporte en tiempo y forma el recurso acordado con la CGSNE en el marco del Esquema Estímulo a la Aportación Estatal, comprometido en el Convenio de Coordinación respectivo.
- f) La OSNE que haga caso omiso a la atención de las observaciones/recomendaciones, resultado de las visitas de supervisión que se realicen por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, según la modalidad observada de conformidad a lo que establece el tercer párrafo del numeral 5. Auditoría, Control y Seguimiento de las presentes Reglas de Operación.

En los casos descritos, la CGSNE debe comunicar la retención temporal de recursos a la OSNE correspondiente por escrito o por medios electrónicos.

3.10.1.1.2. Suspensión indefinida cuando:

- a) Las observaciones derivadas de las diferentes auditorías realizadas al ejercicio presupuestario que lleven a cabo el Órgano Interno de Control en la STPS dependiente de la SFP, el Órgano Estatal de Control, los Despachos Externos asignados por la propia SFP (para el caso de los recursos cofinanciados con crédito externo); demuestren desviación de los recursos presupuestarios asignados a la OSNE para la operación del PAE.
- b) La OSNE recurrentemente sea objeto de observaciones relevantes por parte de las instancias fiscalizadoras federales o estatales, así como de las externas contratadas por la STPS para revisar los recursos de cofinanciamiento externo.
- c) La CGSNE tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumpla la normatividad contenida en los documentos relacionados con la operación del PAE y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan.
- d) La OSNE compruebe el gasto ante la CGSNE mediante Detalle de Pago (DP), Detalle de Requerimiento y/o Comprobación (DR y/o DC) en su aceptación de Comprobación, sin contar con la documentación soporte del gasto respectiva debidamente requisitada, como facturas, relaciones de apoyos económicos a beneficiarios, relaciones de pago, recibos y vales de caja, entre otros, según corresponda.
- e) La OSNE no informe oficialmente a la CGSNE mediante el formato establecido en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo", el cambio de funcionarios autorizados para administrar los recursos

presupuestarios del PAE, y no realice el registro de sus firmas en el Sistema, tal y como se establece en los lineamientos antes mencionados.

f) La OSNE realice acciones sin atender lo especificado en las presentes Reglas de Operación.

g) La OSNE ejerza de manera definitiva los recursos federales para conceptos de gasto o acciones diferentes a las autorizadas por la CGSNE.

h) Las autoridades de los gobiernos de las Entidades Federativas no suscriban oportunamente los

Convenios de Coordinación que se celebren con la STPS para establecer los compromisos de coordinación especial que asumen para el cabal cumplimiento de los objetivos del PAE y demás programas y actividades del SNE.

En los casos descritos, la CGSNE deberá comunicar la medida a la OSNE correspondiente por escrito o por medios electrónicos. La OSNE queda sujeta a la aplicación de retención temporal y suspensión indefinida de recursos cuando incurra en alguno de los casos señalados en los puntos anteriores, reanudándose la radicación de recursos en el momento que dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la CGSNE notificándole por escrito, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Las especificaciones de los puntos anteriores están contenidas en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.

3.11. Instancia Normativa

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 14 del Reglamento Interior de la STPS y del Manual de Organización General de la STPS, la CGSNE, en uso de las atribuciones que le confieren ambos ordenamientos, es la instancia normativa para la ejecución del PAE.

Así, la STPS por conducto de la CGSNE, proporciona las normas, manuales, criterios, lineamientos, asistencia técnica y recursos al SNE, además de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAE.

La STPS por conducto de la CGSNE, aplicará las acciones necesarias a fin de evitar que sus programas y actividades se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

3.12. Coordinación Institucional

Con la coordinación institucional y la vinculación de acciones se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

A efecto de formalizar la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal por conducto de la STPS y los gobiernos de las Entidades Federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación (Anexo No. 5), en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas partes para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del SNE en cada Entidad Federativa.

En el marco de estos convenios, la STPS por conducto de la CGSNE asigna recursos de subsidios provenientes de su presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, a las OSNE con el fin de operar el PAE, los cuales se destinan para: beca, instructor monitor, enlace de campo, material de capacitación, ayuda de transporte y seguro de accidentes que se otorgan a los beneficiarios según el tipo de intervención; así como subsidios de apoyo equivalentes a viáticos y pasajes; contratación de asesores; capacitación a los operadores; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa, entre otros, para llevar a cabo acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

Por su parte, los gobiernos de las Entidades Federativas contribuyen con recursos propios cuyo importe es de por lo menos el 20% del total de los recursos asignados anualmente por la CGSNE, los cuales se deberán destinar a cubrir gastos de administración tales como papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo y comisiones bancarias, entre otros conceptos.

Adicionalmente, para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al Programa y consecuentemente las acciones que se llevan a cabo en el marco del mismo, la STPS establece una modalidad de distribución de recursos denominada “Estímulo a la Aportación Estatal”, mediante la cual, por cada peso que los gobiernos de las Entidades Federativas asignen a la ejecución del PAE, la STPS asigna una cantidad en correspondencia, misma que se acuerda con los gobiernos de las Entidades Federativas. En ese sentido, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE y se reconoce el esfuerzo de las Entidades Federativas en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones federal y estatal en esta modalidad de distribución por parte de ambos órdenes de gobierno quedan formalizadas con la suscripción del Convenio de Coordinación al que se alude en el segundo párrafo del presente numeral, en cuyo clausulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones mencionadas.

Los logros alcanzados con estos recursos se registran y contabilizan como resultados del SNE en su conjunto, por lo que se deben utilizar conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables que emita la CGSNE.

Cabe mencionar que la STPS podrá establecer acciones de cooperación y coordinación con los sectores privado y social, o con otros órdenes de gobierno, para el desarrollo y operación del PAE.

3.13. Radicación y Comprobación de Subsidios

La STPS por conducto de la CGSNE coordina la operación del Servicio Nacional de Empleo en las entidades federativas, a través del cual se entregan apoyos del PAE.

Con el propósito de agilizar y propiciar la entrega oportuna de apoyos a los beneficiarios, la CGSNE podrá atender las Solicitudes de Recursos que presenten las OSNE de conformidad con las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

Para la radicación de recursos las OSNE:

- ☒ Presentan Solicitudes de Recursos ante la CGSNE, la cual integra paquetes de requerimientos presupuestarios y gestiona el depósito de los recursos en las cuentas bancarias receptoras bajo la responsabilidad de las OSNE.
 - ☒ Registran y validan Acciones de los subprogramas del PAE, así como de los subsidios de apoyo, obteniendo la validación de la CGSNE, quedando comprometido el recurso en el SISTEMA.
- Las OSNE entregan a los beneficiarios los apoyos económicos y/o en especie con recursos públicos federales, los cuales en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios. Cuando la entrega del apoyo se realice por medio de cheque, éste deberá observar lo siguiente:
- a) Además de los datos de la institución bancaria, el nombre y número de la subcuenta, así como el RFC de la STPS federal.
 - b) La tipografía que se utilice en el nombre de las subcuentas, preferentemente no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de “fecha”, “moneda nacional” y “firma”.
 - c) Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la STPS, SNE, y de la estrategia de política social del Gobierno Federal “Vivir Mejor”, sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno estatal respectivo. Las imágenes deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.

La documentación soporte del gasto como cheques, pólizas, relaciones de apoyos económicos y de pago, facturas, recibos, entre otros, debe quedar bajo el resguardo de las OSNE durante el plazo que establece la normatividad aplicable.

Esta documentación constituye la base para que las OSNE elaboren los Formatos que integran la comprobación de los recursos radicados mediante Solicitudes de Recursos, estos Formatos deben enviarse física y electrónicamente a la CGSNE en los términos, plazos y condiciones previstos en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.

Los procesos y formatos para la Radicación y Comprobación de Subsidios del PAE se detallan en los citados Lineamientos.

4. Operación

4.1. Proceso

El trámite lo deberá realizar el Usuario del SNE ante la OSNE, sin existir fecha límite para ello, por lo que se puede llevar a cabo en cualquier momento durante el año. Los plazos de prevención se mencionan en el procedimiento de Registro de Solicitantes de empleo (numeral 3.5.1. de las presentes Reglas de Operación);

Los plazos de resolución, una vez canalizado el Aspirante, cumpliendo con los requisitos establecidos y con base en la disposición presupuestal, son los siguientes:
Bécate, de manera inmediata.

Fomento al Autoempleo, en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha de la emisión del dictamen del Comité Interno de Evaluación.

Movilidad Laboral

Sector Agrícola, de manera inmediata.

Sector Industrial y de Servicios, de manera inmediata.

Repatriados Trabajando, de manera inmediata.

Para mejor comprensión del proceso se anexan a las presentes Reglas de Operación, diagramas de flujo (Anexo No. 6) de cada uno de los Subprogramas.

4.2. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas actividades del PAE, asociadas con la coordinación, planeación, operación, seguimiento y evaluación interna y externa, la STPS podrá destinar recursos de hasta el 11.8% del presupuesto total asignado al PAE.

4.3. Ajustes durante el ejercicio presupuestario

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la STPS podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada OSNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellas OSNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del PAE, para evitar recortes presupuestarios a la STPS.

4.4. Ejecución

4.4.1. Avances físicos financieros

La CGSNE obtiene del Sistema los datos sobre el avance físico-financiero del PAE y envía a la DGPP la información que sirve para integrar los informes trimestrales establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.5. Acta de entrega recepción

(No aplica)

4.6. Cierre de ejercicio

La OSNE, con base en la documentación comprobatoria del ejercicio de presupuesto bajo su resguardo, elabora el Cierre de Ejercicio del PAE por Subprograma y subsidios de apoyo, los cuales deben remitirse a la CGSNE de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo".

4.6.1. Recursos no devengados

Los recursos radicados y no ejercidos al final del ejercicio presupuestario, se reintegran a la TESOFE por parte de las OSNE de acuerdo con lo que señalan los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo".

4.7. Casos no previstos, de excepción y modificaciones a las presentes Reglas de Operación

Los casos que no se encuentren previstos en las presentes Reglas de Operación y que sean objeto del PAE, deberán ser turnados al Comité de Validación Central de la STPS, el cual estará conformado por la titular de la STPS, quien lo preside, así como por los titulares de las Subsecretarías del Trabajo, de Empleo y Productividad Laboral, de Inclusión Laboral, el Oficial Mayor, el Subcoordinador General del Servicio Nacional de Empleo, el Director General de Programación y Presupuesto, el Director General de Asuntos Jurídicos, el Director General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, el Director General de Fomento a la Empleabilidad, y el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, quien funge como Secretario Técnico del Comité.

Dicho Comité analizará:

- a) El grado de urgencia de las acciones a implementar;
- b) Su impacto social y económico en la Entidad Federativa o región que corresponda;
- c) La disponibilidad de recursos para su atención; y
- d) Que se evite la duplicidad de acciones para su atención, derivada de la aplicación de programas operados por otras dependencias.

Con base en lo anterior, el Comité emite su resolución estableciendo los términos en los que deberá atenderse el requerimiento así como los alcances y modalidades de la misma.

Las resoluciones del Comité de Validación Central de la STPS tienen aplicación específica para cada caso en concreto que se presente y, en su caso, la resolución es notificada al o a los gobiernos de las Entidades Federativas correspondientes.

En caso de que por cualquier circunstancia se requieran modificaciones a las presentes Reglas de Operación, deberán apegarse estrictamente a lo establecido en las disposiciones y normatividad aplicables.

5. Auditoría, control y seguimiento

Considerando que los recursos que la STPS otorga a las OSNE para operar el PAE no pierden su carácter federal al ser entregados a éstas, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, por lo que serán auditados por el Organismo Interno de Control en la STPS y, en su caso, por Auditores Independientes contratados por la STPS en coordinación con los Organismos Estatales de Control, la Auditoría Superior de la

Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

Asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo podrá llevar a cabo visitas de revisión al Subprograma Bécate, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo vigente, suscrito entre el Gobierno Mexicano y el Banco Interamericano de Desarrollo.

La CGSNE y las OSNE llevarán a cabo el seguimiento, control y vigilancia del PAE. Por su parte, la

Dirección General de Fomento a la Empleabilidad efectuará de manera periódica de acuerdo con sus atribuciones y bajo los criterios que establezca, visitas de supervisión a las OSNE y les enviará el informe correspondiente a la visita de supervisión con copia para la CGSNE. La OSNE contará con 15 días hábiles a partir de la recepción del mismo para entregar el plan de acción a realizar para la atención del resultado de la visita.

6. Evaluación

6.1. Interna

La STPS, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Artículo 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnando copia a la SHCP, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el cumplimiento de metas y objetivos.

Dichos Informes se presentarán en los plazos establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o en el que para tal efecto señale la SHCP.

6.2. Externa

De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Desarrollo Social, Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación; la evaluación externa del PAE se realizará conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la SHCP, la SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el ejercicio fiscal aplicable. La coordinación del proceso estará a cargo de la DGPP, como unidad administrativa externa a la operación del PAE.

La STPS remitirá los resultados de la evaluación externa a las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la STPS.

7. Transparencia

7.1. Difusión

La STPS, por conducto de la CGSNE y en coordinación con las OSNE dará amplia difusión al PAE a nivel nacional. Para tal fin, dicha información estará disponible en la página de Internet de la STPS, dirección http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/transparencia/programas_sociales/reglasopera.htm.

Asimismo, la Dirección General de Fomento a la Empleabilidad, área encargada de coordinar las acciones de Contraloría Social en los Subprogramas del PAE, en coordinación con la CGSNE diseñará los materiales de difusión que contengan las características de los apoyos otorgados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria, así como

las instancias y mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas o denuncias. Dichos materiales deberán de incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Los materiales de difusión deberán de contener las características del subprograma, los requisitos de participación, el importe y características del apoyo, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas o denuncias.

Los materiales (Cuadrípticos y Carteles) a elaborar son:

a) Cuadríptico: “Contraloría Social. Una Acción que da confianza...” Explica en qué consiste la Contraloría Social en el PAE y las formas en que los beneficiarios pueden colaborar en estas acciones.

b) Cuadrípticos y carteles que contienen las características de los Subprogramas del PAE, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios:

- Subprograma Bécate
- Subprograma Fomento al Autoempleo
- Subprograma de Movilidad Laboral Interna
- Subprograma de Repatriados Trabajando

7.2. Contraloría Social

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitido por la SFP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, se promoverá la participación de los beneficiarios del PAE para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio del PAE.

La integración de Comités y demás acciones que se propicien entre los beneficiarios se ajustará tanto a los citados Lineamientos, como al Esquema de Contraloría Social y los demás ordenamientos que en la materia emita la Dirección General de Fomento a la Empleabilidad en la Guía Operativa de Contraloría Social del SNE, la cual está disponible para su consulta en la Dirección

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/evaluaciones_externas_ramo_14_stps.htm

Entre las principales actividades a realizar por los Comités de Contraloría Social están el verificar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PAE, supervisar que las acciones de Contraloría Social se realicen conforme a lo programado y proporcionar la información a los beneficiarios de las instancias y medios para presentar sugerencias, quejas y denuncias o reconocimientos.

7.3. Medidas complementarias en periodos electorales

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, la OSNE deberá cuidar que los recursos destinados a la realización del PAE se ejerzan con base en las presentes Reglas de Operación, además de observar lo siguiente:

- a) No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o pago a beneficiarios de cualquier Subprograma del PAE durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento;
- b) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, pago a beneficiarios o cualquier actividad del PAE;
- c) No realizar actos de reclutamiento de beneficiarios ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- d) No difundir información sobre acciones o beneficios del PAE que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- e) No solicitar ni aceptar como identificación para el pago a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del PAE, credenciales de cualquier partido político;
- f) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión del PAE que se realicen en la OSNE, cumplan con las disposiciones normativas aplicables;
- g) Elaborar los reportes solicitados por la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, correspondientes a las acciones que en materia de Blindaje Electoral lleve a cabo la OSNE;
- h) Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral.

En el portal de Internet:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/evaluaciones_externas_ramo14_stps.htm. se difundirá la información de la Contraloría Social en los Subprogramas del PAE a través de los siguientes documentos: Esquema de Contraloría Social; Guía Operativa de Contraloría Social del SNE y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, documentos que explican los mecanismos mediante los cuales pueden participar los beneficiarios en el control y vigilancia de los recursos que reciben, así como el respeto a sus derechos y conocimiento de sus obligaciones que contribuyan a fomentar una cultura de transparencia compartida entre los ciudadanos y las instancias responsables de operar el PAE.

El Organismo Estatal de Control, en coordinación con la Dirección General de Fomento a la Empleabilidad, verificarán lo correspondiente a la realización de dichas acciones para informar periódicamente a la SFP el cumplimiento de las mismas.

En el caso de presenciar algún delito electoral, favor de denunciarlo al teléfono 01 800 8 FEPADE (01 800 8 33 72 33) totalmente gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana. “Denuncia los delitos electorales a fepadenet@pgr.gob.mx o fiscalenlinea@pgr.gob.mx”.

8. Atención a situaciones de emergencia generadas por desastres naturales

En caso de presentarse situaciones de emergencia generadas por desastres naturales que impliquen la pérdida de empleos, el Comité de Validación Central de la STPS acordará y autorizará las acciones a instrumentar por la CGSNE, a través de la OSNE donde se presente la emergencia.

Dichas acciones se enmarcarán en el PAE con las variantes que la situación amerite, y deberán observar los siguientes criterios:

- a) El Gobierno del Estado, a través de la OSNE, deberá presentar por escrito sus requerimientos.
- b) La OSNE deberá presentar un proyecto específico de operación que establezca la población a atender, los recursos necesarios y los tiempos de ejecución que se tendrán previstos para tal efecto.
- c) Para la instrumentación de las acciones a realizar, se deberá contar con un padrón de la población afectada, validado por las autoridades competentes del Gobierno del Estado.
- d) Los municipios que podrán ser apoyados, deberán formar parte de los considerados en las declaratorias de desastre natural que emita la Secretaría de Gobernación a través del Diario Oficial de la Federación.
- e) Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la SHCP en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

9. Sugerencias, quejas y denuncias

Las sugerencias, quejas y denuncias de la ciudadanía pueden presentarse en: la Coordinación de

Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la OSNE; en la Dirección General de Fomento a la Empleabilidad, al correo electrónico quejas.supervision@stps.gob.mx o a los números telefónicos (01 55) 2000 5426 y 2000 5477; en el Organo Interno de Control en la STPS al correo electrónico quejas_oic@stps.gob.mx o al número telefónico (01 55) 5002 3368; en la SFP vía personal, escrita, Internet (www.funcionpublica.gob.mx) o telefónica (Contacto Ciudadano 01-800-386-24-66 en el interior de la República o al (01 55) 2000-2000 en la Ciudad de México) y en el Organo Estatal de Control de cada Entidad Federativa.

10. Formatos

Los formatos serán proporcionados gratuitamente por la OSNE.

Asimismo, podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta u oficio según el caso.

El formato “Registro del Solicitante” (Anexo No. 2), recabará entre otra información el domicilio geográfico del beneficiario, el cual deberá ajustarse a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que establece los atributos y componentes necesarios para identificar un lugar localizable espacialmente, donde alguien o algo se considere establecido.

En este sentido, el beneficiario al llenar el formato “Registro del Solicitante”, deberá guiarse, conforme a la ubicación de su domicilio, en lo siguiente:

I. En domicilios geográficos del ámbito urbano:
Tabla de domicilios

II. En domicilios geográficos del ámbito rural:

Tabla de domicilios

III. Sobre una vía de comunicación:
Tabla de domicilios

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1o. de enero de 2012.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en ejercicios fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan las Reglas respectivas.

TERCERO.- Los Convenios de Coordinación para la ejecución de los Programas y Acciones del Servicio Nacional de Empleo y el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, suscritos durante el ejercicio fiscal 2011 por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y los Gobiernos de las Entidades Federativas, continuarán vigentes, siempre que no se opongan a lo previsto en las disposiciones legales aplicables del ejercicio fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriban nuevos Convenios de Coordinación.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, la CGSNE adoptará en el Sistema de Información, la estructura de datos del domicilio geográfico conforme a lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- La STPS atenderá las disposiciones contenidas en el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público contenidas en el oficio circular 307-A-0917 de la SHCP de fecha 12 de marzo de 2010.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil once.-

La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Rosalinda Vélez Juárez.- Rúbrica.

Matriz de Indicadores

Anexos

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL PROGRAMA | ROP CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Programa de Apoyo al Empleo para el ejercicio fiscal 2012

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
La dependencia o entidad responsable del programa	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Objetivo	<p>OBJETIVO GENERAL: Promover la colocación en un empleo o actividad productiva de las y los Buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de servicios, apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vincular a los empleadores con las y los buscadores de empleo de acuerdo a los requerimientos en conocimientos, habilidades y destrezas para cubrir las vacantes disponibles. Aplicar medidas compensatorias priorizando que las vacantes estén dirigidas a las mujeres buscadoras de empleo, ya que culturalmente han estado en desigualdad de oportunidad de acceso al conocimiento. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo, artículo 6 fracción VII b) Capacitar a las y los Buscadores de empleo, mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo para el trabajo, otorgando prioridad a mujeres. c) Promover la creación de IOCP de las y los Buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos en especie y económicos. d) Promover la vinculación de las y los Buscadores de empleo a una actividad productiva mediante el otorgamiento de apoyo para su traslado a localidades distintas a la de su residencia, en las que existan vacantes acordes a sus perfiles laborales. e) Intervenir coordinadamente con el INM en la atención de connacionales repatriados, mediante el otorgamiento de apoyos básicos para su traslado a su lugar de residencia y procurar su colocación. Priorizando la colocación de mujeres jefas de familia. f) Otorgar información sobre las condiciones del mercado de trabajo y oportunidades de ocupación por medio de

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>publicaciones periódicas accesibles a las mujeres que permanecen en la unidad doméstica. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo ARTÍCULO 36 fracción I.</p> <p>g) Ofrecer mayor oportunidad de empleo y de mejor calidad a mujeres para mejorar su condición de vida y fortalecer su autonomía financiera, así como priorizar su acceso a apoyos en especie y económicos.</p> <p>Subprograma Fomento al Autoempleo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyos en especie Los apoyos que se otorgan son mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona; y hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando el número de las y los integrantes de la IOCP sea de cinco o más personas. <p>SUBPROGRAMAS:</p> <p><u>BÉCATE</u></p> <p>Objetivo: Apoyar a las y los Buscadores de empleo que requieren capacitarse para facilitar su colocación o permanencia en un empleo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia. Se implementa a través de las siguientes modalidades de capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación Mixta Se imparte a petición de empresas o empleadores que requieren personal capacitado en una ocupación, actividad o puesto específico y que están dispuestas a facilitar sus instalaciones para que en ellas se lleve a cabo el curso de capacitación. Son esencialmente prácticos y orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de habilidades laborales de los Buscadores de empleo, que les permitan favorecer su colocación en un puesto de trabajo. <p>La Administración Pública Estatal desarrollará las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I.- Establecer lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la Administración Pública Estatal y Municipal; II.- Establecer acciones de capacitación, educación y formación de las personas que, en razón de su sexo están relegadas; III.- Fomentar especialmente el acceso al trabajo de las personas

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>que, en razón de su sexo, están relegadas de puestos directivos; y</p> <p>IV.- Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que desarrollen buenas prácticas de igualdad en contratación y asignaciones salariales.</p> <p>Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo ARTÍCULO 25.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en la Práctica Laboral La capacitación práctica se imparte en las empresas con el fin de facilitar la inserción en el mercado de trabajo de las y los buscadores de empleo preferentemente entre 16 y 30 años, recién egresadas o egresados de los niveles técnico o profesional, que requieran adquirir experiencia laboral. • Capacitación para el Autoempleo La capacitación está orientada a la adquisición o fortalecimiento de habilidades laborales de las y los Buscadores de empleo que de forma individual o grupal, estén interesados en desarrollar una actividad productiva por cuenta propia. • Vales de Capacitación Se orienta a buscadoras y buscadores de empleo que enfrentan dificultades para insertarse al mercado laboral y requieren actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias, habilidades y/o destrezas laborales. Los cursos se imparten en instituciones educativas y la OSNE promueve el acceso de las y los beneficiarios a prácticas laborales en empresas interesadas en participar en la modalidad, con la finalidad de incrementar sus posibilidades de contratación. • Capacitación a Trabajadores en Suspensión Temporal de Labores Apoya a las y los trabajadores que se encuentren en suspensión temporal de las relaciones de trabajo, mediante su incorporación a cursos de capacitación técnica y/o de carácter transversal, que les permita fortalecer sus conocimientos y habilidades laborales. En esta modalidad es necesario que se acredite que la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente aprobó o autorizó la suspensión temporal de las relaciones de trabajo y que exista el interés de las partes en esta modalidad. <p><u>FOMENTO AL AUTOEMPLEO</u></p> <p>Objetivo: Este Subprograma tiene como objetivo incentivar la generación de empleos mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, o de ser el caso apoyo económico a las y los Buscadores de empleo, que permitan la</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>creación o fortalecimiento de IOCP. Efectuar las acciones para el acceso igualitario a procesos productivos, según LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO, Capítulo Segundo de la Igualdad Económica Entre Mujeres y Hombres, Artículo 24, fracción II.</p> <p><u>MOVILIDAD LABORAL</u></p> <p>Objetivo: Este Subprograma está orientado a vincular y fomentar la colocación de personas que en sus localidades de residencia no tengan la oportunidad de trabajar en su actividad y que por tal razón requieran trasladarse a otra entidad o localidad del país o incluso a mercados de trabajo internacionales. Se recomienda generar indicadores para la elección de candidatas y candidatos a colocar. Efectuar estudios sobre la pobreza por género para su debida eliminación. LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO, Artículo 29, fracción II.</p> <p><u>REPATRIADOS TRABAJANDO</u></p> <p>Objetivo: Este Subprograma está orientado a otorgar apoyo para traslado desde el punto de repatriación hacia su lugar de residencia en el país con fines de búsqueda de empleo, a los connacionales repatriados que manifiesten no intentar un nuevo cruce hacia EUA con tal fin.</p>
Cobertura	<p>El PAE tiene cobertura a nivel nacional, con excepción del Subprograma Movilidad Laboral en su modalidad Sector Agrícola, que excluye a los estados de Aguascalientes, Estado de México y Distrito Federal.</p> <p>Población objetivo:</p> <p><u>Subprograma Bécate</u> La o el Aspirante de 16 años o más, que requieran adquirir o reconvertir su calificación o habilidades laborales para facilitar su colocación en un puesto de trabajo o el desarrollo de una actividad por cuenta propia; así como trabajadoras y trabajadores que se encuentran en suspensión temporal de las relaciones de trabajo para mantener su empleo.</p> <p><u>Subprograma Fomento al Autoempleo</u> Las y los Aspirantes de 18 años o más que cuenten con el perfil y</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>experiencia para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia. Efectuar las acciones para el acceso igualitario a procesos productivos. LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO, Artículo 24, fracción II.</p> <p><u>Subprograma Movilidad Laboral</u></p> <p>Modalidad Sector Agrícola Jornaleras y Jornaleros Agrícolas de 16 años y más que radiquen en los estados objeto de cobertura, las y los Buscadores de empleo que en sus localidades de residencia no tengan la oportunidad de trabajar en su actividad y que por tal razón requieran trasladarse de manera temporal a otra entidad y/o región en la que se demanda fuerza de trabajo en el sector agrícola.</p> <p>Modalidad Sectores Industrial y de Servicios Las y los Aspirantes de 16 años y más, cuya actividad principal esté relacionada con los sectores industrial y de servicios, que en sus localidades de residencia no tengan la oportunidad de trabajar en su actividad y que por tal razón requieran trasladarse a otra entidad, localidad del país o incluso a mercados de trabajo internacionales donde exista coordinación entre el gobierno federal y otros países para el flujo ordenado de trabajadores, en el sector industrial y de servicios.</p> <p><u>Subprograma Repatriados Trabajando</u> Mujer u hombre de origen mexicano de 16 años o más que hayan sido repatriados por los estados de la frontera norte del país y aquellos aeropuertos que las autoridades migratorias señalen como puntos de repatriación de connacionales provenientes de EUA, que ellos mismos manifiesten a la OSNE no tener intenciones de cruzar nuevamente la frontera hacia los EUA, y no haber sido beneficiados por este Subprograma con anterioridad.</p>
Metas Físicas	
Programación Presupuestal	<p>Para el desarrollo de las diversas actividades del PAE, asociadas con la coordinación, planeación, operación, seguimiento y evaluación interna y externa, la STPS podrá destinar recursos de hasta el 11.8% del presupuesto total asignado al PAE.</p> <p>El programa no proporciona más información</p>
Requisitos y procedimientos de acceso	<p>Los apoyos que otorga el PAE se proporcionan de acuerdo a la demanda, en virtud de ello, las OSNE están obligadas a publicar durante los primeros treinta días hábiles del ejercicio fiscal, una convocatoria abierta (Anexo No. 1) en los medios de comunicación locales para fomentar la participación de la población objetivo en los</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>diferentes Subprogramas del PAE, así como en las OSNE de todo el País, cuyos domicilios pueden ser consultados por el Usuario del SNE y/o Solicitante de Empleo en la dirección electrónica: http://www.empleo.gob.mx/wb/BANEM/BANE_donde_puedes_enc_ontrarnos o bien al teléfono 01 800 841 2020 con servicio en todo el País totalmente gratuito.</p> <p>Registro de Solicitantes de Empleo y Selección de Aspirantes en la OSNE</p> <p>La OSNE será la instancia responsable de los procesos de Registro de Solicitantes de empleo y de la Selección de Aspirantes, así como de la integración y guarda de los expedientes de todos los Subprogramas, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>Como medida compensatoria aplicable a la desigualdad de oportunidades de acceso al empleo, tener en cuenta en la selección de aspirantes prioritariamente a las mujeres. LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO, Artículo 6, fracción VII.</p> <p>Procedimiento de Registro y Selección</p> <p>La persona interesada en recibir los apoyos del PAE deberá realizar personalmente el trámite “Solicitud de Registro en el Servicio Nacional de Empleo”, cumplir con los requisitos y entregar o, de ser el caso, actualizar la documentación que se le solicite de acuerdo al Subprograma o modalidad al que haya sido canalizado, así como realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El o la Usuari<u>a</u> del SNE o el Solicitante de empleo deberán presentarse en la OSNE para recibir información sobre las alternativas de empleo disponibles y, en su caso, las características y requisitos de participación en los Subprogramas del PAE y servicios que presta el SNE. Cabe mencionar que para el caso de las y los Jornaleros Agrícolas este procedimiento podrá llevarse a cabo por el Enlace de campo, conforme a las presentes Reglas; b) De estar interesado en recibir algún servicio o apoyo del PAE, invariablemente deberá de presentar al personal de la OSNE su CURP e Identificación Oficial (Si esta última contiene impresa la clave CURP, no será necesario presentar dicho documento), en el caso que ya estuviera registrado como Solicitante de empleo en el SNE, únicamente deberá de presentar su CURP e Identificación Oficial y en su caso, se le solicitará actualizar sus datos. De ser la primera vez que asiste a la OSNE para solicitar un servicio o apoyo, deberá requisitar y entregar el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 2), para que sea revisada la información contenida en el mismo y se lleve a cabo su registro en el SNE

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>como Solicitante de empleo.</p> <p>c) El o la Solicitante de empleo será entrevistado individualmente para que sea revisada su información y determinar su elegibilidad a algún servicio o a la aplicación del “Cuestionario sobre antecedentes y situación laboral del solicitante” para definir su canalización al Subprograma más adecuado de acuerdo a su perfil y necesidades. En caso de que el “Registro del Solicitante” contenga errores u omisiones, el personal de la OSNE lo hará del conocimiento de la o el solicitante para que lo solucione inmediatamente. En el caso del subprograma Repatriados Trabajando, únicamente se aplicará el “Cuestionario sobre antecedentes y situación laboral del solicitante” en la Zona de origen, y para el subprograma Movilidad Laboral en su modalidad Sector Agrícola, no se aplicará este cuestionario;</p> <p>d) De reunir los requisitos y la documentación señalada en el numeral 3.6.1. La o el Solicitante será seleccionado como Aspirante para recibir los apoyos del Subprograma al que haya sido canalizado conforme al resultado que arroje la aplicación del “Cuestionario sobre antecedentes y situación laboral del solicitante”, quedando constancia de ello en el formato “Canalización del Solicitante”, notificándole de manera inmediata su selección, así como el horario, lugar y fecha donde recibirá los apoyos a que tenga derecho de acuerdo al Subprograma; y</p> <p>e) La o el Aspirante queda registrado como tal en el Sistema mediante la captura de los datos contenidos en el formato “Registro del Solicitante” y en el de “Canalización del Solicitante”.</p> <p>Requisitos y Documentación Los requisitos y documentación que deberá satisfacer la o el Aspirante para tener derecho a recibir los apoyos del programa se mencionan a continuación para cada caso en particular. (omitidos en el documento original) En caso de existir errores u omisiones, el personal de la OSNE lo informará de inmediato a la o el Solicitante de empleo para que lo solucione.</p> <p>Características de los apoyos El PAE opera en función de la demanda de las y los solicitantes de empleo, en este sentido, de existir más solicitudes que el número de apoyos disponibles, éstas se resolverán en el orden en que se presenten, otorgando prioridad a las mujeres, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados.</p> <p>Las y los beneficiarios del PAE reciben apoyos económicos y/o en especie con recursos públicos federales, los cuales en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>bancarios.</p> <p>La STPS contratará un seguro de accidentes personales para la protección de las y los beneficiarios del subprograma Bécate, tanto para los cursos financiados con recursos federales, como con recursos del esquema Estímulo a la Aportación Estatal, en las modalidades que corresponda, según se muestra en la tabla siguiente.</p> <p>SUBPROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLEO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo económico para IOCP que reciban bienes reasignados. Cuando una IOCP haya recibido bienes reasignados de otra IOCP, podrá recibir apoyo económico por un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona que la integre y hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando el número de las y los integrantes sea de cinco o más, este apoyo deberá ser destinado a: <ol style="list-style-type: none"> a) Mantenimiento y reparación de equipo; y b) Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria. • Estímulo para la formalización de la IOCP de nueva creación Se podrá otorgar un incentivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a las IOCP de nueva creación apoyadas por el Subprograma Fomento al Autoempleo que se hayan inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes durante los primeros tres meses de haber iniciado su operación. Se otorgará un estímulo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), a las IOCP de nueva creación apoyadas por el Subprograma Fomento al Autoempleo que se hayan formado únicamente por mujeres. <p>SUBPROGRAMA MOVILIDAD LABORAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de apoyos factibles de otorgar a un beneficiario El número de apoyos no deberá rebasar el total de cinco, durante un el periodo enero - diciembre. • Movilidad para la colocación de trabajadores en el extranjero Estos apoyos se entregarán siempre y cuando la vacante a cubrir forme parte de un mecanismo de coordinación para el

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>flujo ordenado de las y los trabajadores entre el gobierno federal mexicano y el gobierno del país respectivo (Registro de vacantes en SIMLEX-Labor Market Opinión y Contrato de Trabajo).</p> <p>Con la finalidad de apoyar a reducir los costos de vinculación y de movilidad laboral, la o el candidato seleccionado por una empleadora o empleador extranjero recibirá los siguientes apoyos:</p> <p>SUBPROGRAMA REPATRIADOS TRABAJANDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para el retorno a su lugar de residencia Mujeres y hombres que hayan sido repatriados por los estados de la frontera norte del país y aquellos aeropuertos que las autoridades migratorias señalen como puntos de repatriación de connacionales provenientes de EUA, recibirán por única vez, boleto de autobús o avión, lo que resulte más conveniente, para el retorno a su lugar de residencia, cuyo monto será de hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.). • Apoyo para la vinculación en su lugar de residencia Una vez que la o el repatriado arribe a su lugar de residencia, dispone de siete días hábiles para presentarse en la OSNE de residencia a fin de obtener apoyo económico por un monto de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) para la búsqueda de empleo. <p>Una vez en la OSNE deberá solicitar ser atendida o atendido, por personal del área de vinculación laboral, el cual invariablemente llevará a cabo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Entrevista para identificar vacantes acordes a su perfil, sin distinción de sexo y ser enviado a cubrir una vacante. LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO, Artículo 5. b) De no existir alguna vacante afín a su perfil, se le proporcionará información sobre los distintos mecanismos con que cuenta la OSNE para vincularlo con una actividad productiva, sin que esta esté dirigida exclusivamente a mujeres y hombres, para evitar reforzar roles sociales en las prácticas laborales. c) En su caso, será canalizada o canalizado a un Subprograma del PAE para procurar su colocación.

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
Procedimientos de instrumentación	<p>Subprograma Fomento al Autoempleo</p> <p>Los apoyos que se otorgan mediante este subprograma serán por única vez, por lo que aquellas IOCP que hayan sido apoyadas previamente por el mismo dejarán de ser elegibles de recibir apoyos adicionales o subsecuentes. No obstante las y los integrantes podrán solicitar su incorporación a otro subprograma, siempre y cuando cumplan con sus requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>Apoyos en especie</p> <p>Los apoyos que se otorgan son mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona; y hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando el número de las y los integrantes de la IOCP sea de cinco o más personas.</p> <p>La IOCP estará sujeta a seguimiento durante doce meses a partir de la fecha en que comience su operación, mediante visitas que realizará el personal de la OSNE en el domicilio donde se localiza la misma, a fin de verificar su funcionamiento y adecuada utilización de los bienes otorgados, de acuerdo a lo establecido en la propuesta de la IOCP para proceder a la entrega en definitiva de los bienes asignados; o en su caso, la OSNE los retirará y podrá resignarlos a otra IOCP.</p> <p>Los bienes que se entreguen a la IOCP podrán ser nuevos o provenientes de reasignaciones.</p> <p>OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES Y/O BENEFICIARIOS</p> <p>Subprograma Bécate</p> <ol style="list-style-type: none"> Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el “Programa de Capacitación”. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique la o el instructor del curso. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación. Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador. Informar a la OSNE su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso. Proporcionar la información que soliciten la OSNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>Subprograma Fomento al Autoempleo</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Usar los bienes otorgados de acuerdo a lo establecido en la IOCP. b) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalarán los bienes otorgados a la IOCP. c) Notificar a la OSNE la fecha de inicio de operación de la IOCP, la cual no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los bienes. d) Notificar por escrito a la OSNE los cambios de domicilio de la IOCP, en un plazo máximo de 5 días naturales previos a la fecha del cambio de domicilio. e) Comprobar el gasto de los recursos autorizados para mantenimiento y reparación del mobiliario, maquinaria y/o equipo, en un plazo no mayor de 10 días hábiles en el caso de haber recibido apoyo económico. f) Inscribir a la IOCP en el Registro Federal de Contribuyentes. g) Entregar copia simple legible de los permisos o licencias que autorizan la operación de la IOCP. h) Proporcionar la información que soliciten la OSNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados. <p>Subprograma Movilidad Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proporcionar la información que solicite la OSNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados mediante este Subprograma. b) Cumplir con las disposiciones aplicables a los apoyos otorgados al beneficiario en este <p>Subprograma.</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Trasladarse a la empresa elegida, en la fecha y hora señaladas. d) Cumplir con el tiempo de contratación ofrecido. e) Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador. f) Respetar las instalaciones del centro capacitador y/o de la empresa. g) Realizar las tareas y actividades que requieren los procesos de capacitación. <p>Subprograma Repatriados Trabajando</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proporcionar la información que soliciten la OSNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados. b) Cumplir con las disposiciones aplicables a los apoyos otorgados la o el beneficiario en este Subprograma.

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>c) Destinar el apoyo recibido para el fin previsto por el Subprograma Repatriados Trabajando, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación</p> <p>EJECUTORES</p> <p>La ejecución del PAE se realiza de manera coordinada entre el Gobierno Federal a través de la STPS por conducto de la CGSNE, y los gobiernos de las Entidades Federativas, los cuales, en función de sus estructuras administrativas, han dispuesto una red de oficinas a las cuales para efecto de las presentes Reglas de Operación se les denomina OSNE.</p> <p>Las OSNE son las instancias responsables de operar el PAE, ejercer los recursos asignados por la STPS a través de la CGSNE y autorizar las acciones a desarrollar en todos los Subprogramas. Lo anterior, con apego a las presentes Reglas de Operación.</p> <p>SANCIONES A LAS INSTANCIAS EJECUTORAS</p> <p>En el marco de las presentes Reglas de Operación, la STPS a través de la CGSNE, podrá retener o suspender la radicación de recursos a la OSNE que incumpla con los procesos establecidos en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, con énfasis en lo siguiente:</p> <p>RETENCIÓN TEMPORAL DE RECURSOS CUANDO:</p> <p>a) La OSNE no envíe a la CGSNE los cierres presupuestarios del ejercicio anterior.</p> <p>b) La autoridad competente en la Entidad Federativa no designe a los servidores públicos responsables de administrar el presupuesto del PAE, y/o la OSNE no informe oficialmente a la CGSNE, a través del formato establecido en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, sobre el cambio (baja/alta) de las y los funcionarios autorizados y sus firmas respectivas para administrar el recurso presupuestario.</p> <p>c) La OSNE realice acciones del PAE sin registro ante la CGSNE.</p> <p>d) La OSNE realice acciones del PAE en fecha y/o lugar diferentes a las programadas, sin que medie comunicación oficial al respecto.</p> <p>e) El gobierno de la Entidad Federativa no aporte en tiempo y forma el recurso acordado con la CGSNE en el marco del Esquema Estímulo a la Aportación Estatal, comprometido en el Convenio</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>de Coordinación respectivo.</p> <p>f) La OSNE que haga caso omiso a la atención de las observaciones/recomendaciones, resultado de las visitas de supervisión que se realicen por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, según la modalidad observada de conformidad a lo que establece el tercer párrafo del numeral 5. Auditoría, Control y Seguimiento de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>En los casos descritos, la CGSNE debe comunicar la retención temporal de recursos a la OSNE correspondiente por escrito o por medios electrónicos.</p> <p>SUSPENSIÓN INDEFINIDA CUANDO:</p> <p>a) Las observaciones derivadas de las diferentes auditorías realizadas al ejercicio presupuestario que lleven a cabo el Organo Interno de Control en la STPS dependiente de la SFP, el Organo Estatal de Control, los Despachos Externos asignados por la propia SFP (para el caso de los recursos cofinanciados con crédito externo); demuestren desviación de los recursos presupuestarios asignados a la OSNE para la operación del PAE.</p> <p>b) La OSNE recurrentemente sea objeto de observaciones relevantes por parte de las instancias fiscalizadoras federales o estatales, así como de las externas contratadas por la STPS para revisar los recursos de cofinanciamiento externo.</p> <p>c) La CGSNE tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumpla la normatividad contenida en los documentos relacionados con la operación del PAE y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan.</p> <p>d) La OSNE compruebe el gasto ante la CGSNE mediante Detalle de Pago (DP), Detalle de Requerimiento y/o Comprobación (DR y/o DC) en su acepción de Comprobación, sin contar con la documentación soporte del gasto respectiva debidamente requisitada, como facturas, relaciones de apoyos económicos a beneficiarias y beneficiarios, relaciones de pago, recibos y vales de caja, entre otros, según corresponda.</p> <p>e) La OSNE no informe oficialmente a la CGSNE mediante el formato establecido en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”, el cambio de funcionarios autorizados para administrar los recursos presupuestarios del PAE, y no realice el registro de sus firmas en el Sistema, tal y como se establece en los lineamientos antes mencionados.</p> <p>f) La OSNE realice acciones sin atender lo especificado en las</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>presentes Reglas de Operación.</p> <p>g) La OSNE ejerza de manera definitiva los recursos federales para conceptos de gasto o acciones diferentes a las autorizadas por la CGSNE.</p> <p>h) Las autoridades de los gobiernos de las Entidades Federativas no suscriban oportunamente los</p> <p>Convenios de Coordinación que se celebren con la STPS para establecer los compromisos de coordinación especial que asumen para el cabal cumplimiento de los objetivos del PAE y demás programas y actividades del SNE.</p> <p>En los casos descritos, la CGSNE deberá comunicar la medida a la OSNE correspondiente por escrito o por medios electrónicos. La OSNE queda sujeta a la aplicación de retención temporal y suspensión indefinida de recursos cuando incurra en alguno de los casos señalados en los puntos anteriores, reanudándose la radicación de recursos en el momento que dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la CGSNE notificándole por escrito, en estricto apego a la normatividad aplicable.</p> <p>Las especificaciones de los puntos anteriores están contenidas en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.</p> <p>INSTANCIA NORMATIVA</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 14 del Reglamento Interior de la STPS y del Manual de Organización General de la STPS, la CGSNE, en uso de las atribuciones que le confieren ambos ordenamientos, es la instancia normativa para la ejecución del PAE.</p> <p>Así, la STPS por conducto de la CGSNE, proporciona las normas, manuales, criterios, lineamientos, asistencia técnica y recursos al SNE, además de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAE.</p> <p>La STPS por conducto de la CGSNE, aplicará las acciones necesarias a fin de evitar que sus programas y actividades se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.</p> <p>RADICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE SUBSIDIOS</p> <p>La STPS por conducto de la CGSNE coordina la operación del Servicio</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>Nacional de Empleo en las entidades federativas, a través del cual se entregan apoyos del PAE.</p> <p>Con el propósito de agilizar y propiciar la entrega oportuna de apoyos a los beneficiarios, la CGSNE podrá atender las Solicitudes de Recursos que presenten las OSNE de conformidad con las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.</p> <p>Para la radicación de recursos las OSNE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☒ Presentan Solicitudes de Recursos ante la CGSNE, la cual integra paquetes de requerimientos presupuestarios y gestiona el depósito de los recursos en las cuentas bancarias receptoras bajo la responsabilidad de las OSNE. ☒ Registran y validan Acciones de los subprogramas del PAE, así como de los subsidios de apoyo, obteniendo la validación de la CGSNE, quedando comprometido el recurso en el SISTEMA. <p>Las OSNE entregan a los beneficiarios los apoyos económicos y/o en especie con recursos públicos federales, los cuales en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios. Cuando la entrega del apoyo se realice por medio de cheque, éste deberá observar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Además de los datos de la institución bancaria, el nombre y número de la subcuenta, así como el RFC de la STPS federal. b) La tipografía que se utilice en el nombre de las subcuentas, preferentemente no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de “fecha”, “moneda nacional” y “firma”. c) Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la STPS, SNE, y de la estrategia de política social del Gobierno Federal “Vivir Mejor”, sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno estatal respectivo. Las imágenes deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas. <p>La documentación soporte del gasto como cheques, pólizas, relaciones de apoyos económicos y de pago, facturas, recibos, entre otros, debe quedar bajo el resguardo de las OSNE durante el plazo que establece la normatividad aplicable.</p> <p>Esta documentación constituye la base para que las OSNE elaboren los Formatos que integran la comprobación de los recursos radicados mediante Solicitudes de Recursos, estos Formatos deben enviarse física y electrónicamente a la CGSNE en los términos, plazos y condiciones previstos en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>CASOS NO PREVISTOS, DE EXCEPCIÓN Y MODIFICACIONES A LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN</p> <p>Los casos que no se encuentren previstos en las presentes Reglas de Operación y que sean objeto del PAE, deberán ser turnados al Comité de Validación Central de la STPS, el cual estará conformado por la titular de la STPS, quien lo preside, así como por los titulares de las Subsecretarías del Trabajo, de Empleo y Productividad Laboral, de Inclusión Laboral, el Oficial Mayor, el Subcoordinador General del Servicio Nacional de Empleo, el Director General de Programación y Presupuesto, el Director General de Asuntos Jurídicos, el Director General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, el Director General de Fomento a la Empleabilidad, y el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, quien funge como Secretario Técnico del Comité.</p> <p>Dicho Comité analizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El grado de urgencia de las acciones a implementar; b) Su impacto social y económico en la Entidad Federativa o región que corresponda; c) La disponibilidad de recursos para su atención; y d) Que se evite la duplicidad de acciones para su atención, derivada de la aplicación de programas operados por otras dependencias. <p>Con base en lo anterior, el Comité emite su resolución estableciendo los términos en los que deberá atenderse el requerimiento así como los alcances y modalidades de la misma.</p> <p>Las resoluciones del Comité de Validación Central de la STPS tienen aplicación específica para cada caso en concreto que se presente y, en su caso, la resolución es notificada al o a los gobiernos de las Entidades Federativas correspondientes.</p> <p>En caso de que por cualquier circunstancia se requieran modificaciones a las presentes Reglas de Operación, deberán apegarse estrictamente a lo establecido en las disposiciones y normatividad aplicables.</p>
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	<p>Sugerencias, quejas y denuncias</p> <p>Las sugerencias, quejas y denuncias de la ciudadanía pueden presentarse en: la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la OSNE; en la Dirección General de Fomento a la Empleabilidad, al correo electrónico quejas.supervision@stps.gob.mx o a los números telefónicos (01 55) 2000 5426 y 2000 5477; en el Órgano Interno de</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	Control en la STPS al correo electrónico quejas_oic@stps.gob.mx o al número telefónico (01 55) 5002 3368; en la SFP vía personal, escrita, Internet (www.funcionpublica.gob.mx) o telefónica (Contacto Ciudadano 01-800-386-24-66 en el interior de la República o al (01 55) 2000-2000 en la Ciudad de México) y en el Órgano Estatal de Control de cada Entidad Federativa.
Mecanismos de exigibilidad	<p>TRANSPARENCIA</p> <p>Difusión La STPS, por conducto de la CGSNE y en coordinación con las OSNE dará amplia difusión al PAE a nivel nacional. Para tal fin, dicha información estará disponible en la página de Internet de la STPS, dirección http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/transparencia/programas_sociales/reglasopera.htm.</p> <p>Asimismo, la Dirección General de Fomento a la Empleabilidad, área encargada de coordinar las acciones de Contraloría Social en los Subprogramas del PAE, en coordinación con la CGSNE diseñará los materiales de difusión que contengan las características de los apoyos otorgados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria, así como las instancias y mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas o denuncias. Dichos materiales deberán de incluir la siguiente leyenda:</p> <p>“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.</p> <p>Los materiales de difusión deberán de contener las características del subprograma, los requisitos de participación, el importe y características del apoyo, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas o denuncias.</p> <p>Los materiales (Cuadrípticos y Carteles) a elaborar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuadríptico: “Contraloría Social. Una Acción que da confianza...” Explica en qué consiste la Contraloría Social en el PAE y las formas en que los beneficiarios pueden colaborar en estas acciones. Cuadrípticos y carteles que contienen las características de los Subprogramas del PAE, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios: <ul style="list-style-type: none"> · Subprograma Bécate

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<ul style="list-style-type: none"> · Subprograma Fomento al Autoempleo · Subprograma de Movilidad Laboral Interna · Subprograma de Repatriados Trabajando <p>CONTRALORÍA SOCIAL</p> <p>En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitido por la SFP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, se promoverá la participación de los beneficiarios del PAE para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio del PAE.</p> <p>La integración de Comités y demás acciones que se propicien entre los beneficiarios se ajustará tanto a los citados Lineamientos, como al Esquema de Contraloría Social y los demás ordenamientos que en la materia emita la Dirección General de Fomento a la Empleabilidad en la Guía Operativa de Contraloría Social del SNE, la cual está disponible para su consulta en la Dirección http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/evaluaciones_externas_ramo_14_stps.htm</p> <p>Entre las principales actividades a realizar por los Comités de Contraloría Social están el verificar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PAE, supervisar que las acciones de Contraloría Social se realicen conforme a lo programado y proporcionar la información a los beneficiarios de las instancias y medios para presentar sugerencias, quejas y denuncias o reconocimientos.</p>
Mecanismos de evaluación e indicadores	<p>Ajustes durante el ejercicio presupuestario</p> <p>Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la STPS podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada OSNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellas OSNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del PAE, para evitar recortes presupuestarios a la STPS.</p> <p>Auditoría, control y seguimiento</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>Considerando que los recursos que la STPS otorga a las OSNE para operar el PAE no pierden su carácter federal al ser entregados a éstas, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, por lo que serán auditados por el Órgano Interno de Control en la STPS y, en su caso, por Auditores Independientes contratados por la STPS en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.</p> <p>Asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo podrá llevar a cabo visitas de revisión al Subprograma Bécate, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo vigente, suscrito entre el Gobierno Mexicano y el Banco Interamericano de Desarrollo.</p> <p>La CGSNE y las OSNE llevarán a cabo el seguimiento, control y vigilancia del PAE. Por su parte, la Dirección General de Fomento a la Empleabilidad efectuará de manera periódica de acuerdo con sus atribuciones y bajo los criterios que establezca, visitas de supervisión a las OSNE y les enviará el informe correspondiente a la visita de supervisión con copia para la CGSNE. La OSNE contará con 15 días hábiles a partir de la recepción del mismo para entregar el plan de acción a realizar para la atención del resultado de la visita.</p> <p>Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interna La STPS, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Artículo 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnando copia a la SHCP, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el cumplimiento de metas y objetivos. Dichos Informes se presentarán en los plazos establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o en el que para tal efecto señale la SHCP. • Externa De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Desarrollo Social, Lineamientos Generales para la Evaluación de los

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación; la evaluación externa del PAE se realizará conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la SHCP, la SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el ejercicio fiscal aplicable. La coordinación del proceso estará a cargo de la DGPP, como unidad administrativa externa a la operación del PAE.</p> <p>La STPS remitirá los resultados de la evaluación externa a las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la STPS.</p>
Formas de participación social	
Articulación con otros programas sociales	<p>Participación de empresas o empleadores</p> <p>Para lograr los objetivos del PAE se requiere de la participación de distintos actores del mercado laboral, en particular de empresas o empleadores que requieren personal en una actividad o puesto específico y están en disponibilidad de proporcionar a la OSNE sus vacantes con la finalidad de que ésta les envíe personal para ocuparlas, ya sea de manera inmediata o como resultado de un proceso de capacitación concertado con la OSNE, concediendo prioridad a mujeres.</p> <p>La OSNE pondrá a disposición de las empresas o empleadores los programas y servicios del SNE a fin de que puedan elegir la opción que, a la par de disminuir sus costos, responda a sus necesidades de reclutamiento, selección y contratación de personal. En este sentido las empresas o empleadores interesados podrán solicitar visitas de promoción y/o asesoría ante cualquier OSNE. Para ello podrán consultar las direcciones y teléfonos del SNE de todo el País, en la dirección electrónica: http://www.empleo.gob.mx/wb/BANEM/BANE donde puedes encontrarnos o bien al teléfono 01 800 841 2020 con servicio en todo el País totalmente gratuito.</p> <p>Coordinación Institucional</p> <p>Con la coordinación institucional y la vinculación de acciones se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.</p> <p>A efecto de formalizar la coordinación de acciones entre el Ejecutivo</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>Federal por conducto de la STPS y los gobiernos de las Entidades Federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación (Anexo No. 5), en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas partes para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del SNE en cada Entidad Federativa.</p> <p>En el marco de estos convenios, la STPS por conducto de la CGSNE asigna recursos de subsidios provenientes de su presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, a las OSNE con el fin de operar el PAE, los cuales se destinan para: beca, instructor monitor, enlace de campo, material de capacitación, ayuda de transporte y seguro de accidentes que se otorgan a los beneficiarios según el tipo de intervención; así como subsidios de apoyo equivalentes a viáticos y pasajes; contratación de asesores; capacitación a los operadores; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa, entre otros, para llevar a cabo acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.</p> <p>Por su parte, los gobiernos de las Entidades Federativas contribuyen con recursos propios cuyo importe es de por lo menos el 20% del total de los recursos asignados anualmente por la CGSNE, los cuales se deberán destinar a cubrir gastos de administración tales como papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo y comisiones bancarias, entre otros conceptos.</p> <p>Adicionalmente, para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al Programa y consecuentemente las acciones que se llevan a cabo en el marco del mismo, la STPS establece una modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", mediante la cual, por cada peso que los gobiernos de las Entidades Federativas asignen a la ejecución del PAE, la STPS asigna una cantidad en correspondencia, misma que se acuerda con los gobiernos de las Entidades Federativas. En ese sentido, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE y se reconoce el esfuerzo de las Entidades Federativas en materia de acciones de empleo.</p> <p>Las aportaciones federal y estatal en esta modalidad de distribución por parte de ambos órdenes de gobierno quedan formalizadas con la suscripción del Convenio de Coordinación al que se alude en el</p>

Elementos de la ROP	Versión con incorporación de la PEG
	<p>segundo párrafo del presente numeral, en cuyo clausulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones mencionadas.</p> <p>Los logros alcanzados con estos recursos se registran y contabilizan como resultados del SNE en su conjunto, por lo que se deben utilizar conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables que emita la CGSNE.</p> <p>Cabe mencionar que la STPS podrá establecer acciones de cooperación y coordinación con los sectores privado y social, o con otros órdenes de gobierno, para el desarrollo y operación del PAE.</p>